



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXX - 17.125 - 15/12/2017

Resumen estadístico	Fuente: MAV	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos de renta fija - \$	693.000	549.871,30
Títulos de renta variable	10.000	420.000,00
Cauciones - \$	193	84.859.862,52
Totales \$		85.829.733,82

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	22/12/2017	28,27	175	83.041.417,71	83.491.692,05	
12	27/12/2017	25,00	2	31.007,00	31.261,85	
13	28/12/2017	27,50	1	14.090,00	14.228,00	
14	29/12/2017	29,12	13	1.219.180,00	1.232.798,56	
19	03/01/2018	30,00	2	88.500,00	89.882,06	
Totales:		\$	193	84.394.194,71	84.859.862,52	

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados								15/12/2017		Cheques de Pago Diferido \$		Fuente: MAV	
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.						
21/12/2017	6	29,50	29,50	29,50	152.917,16	152.547,28	4						
22/12/2017	7	31,00	31,00	31,00	3.375,00	3.363,57	1						
26/12/2017	11	30,50	30,50	30,50	58.785,21	58.394,84	1						
28/12/2017	13	29,50	30,50	30,00	1.147.520,65	1.138.051,67	2						
29/12/2017	14	31,00	32,00	31,50	154.869,30	153.391,25	2						
01/01/2018	17	32,00	32,00	32,00	304.900,65	301.203,68	1						
02/01/2018	18	29,50	29,50	29,50	20.400,57	20.156,21	1						
04/01/2018	20	29,50	29,50	29,50	33.285,21	32.834,08	1						
05/01/2018	21	31,00	31,00	31,00	13.000,00	12.804,25	1						
06/01/2018	22	29,50	29,50	29,50	29.683,00	29.234,08	1						
07/01/2018	23	29,50	29,50	29,50	26.083,74	25.668,82	1						
08/01/2018	24	34,00	34,00	34,00	87.500,00	85.664,66	1						
09/01/2018	25	29,50	29,50	29,50	25.210,41	24.769,98	1						
10/01/2018	26	29,50	32,50	31,64	635.457,15	622.581,32	7						
11/01/2018	27	32,50	32,50	32,50	260.708,48	254.366,73	4						
12/01/2018	28	32,00	32,50	32,10	181.577,64	177.070,65	5						
13/01/2018	29	29,50	29,50	29,50	92.942,64	91.029,77	1						
14/01/2018	30	29,50	29,50	29,50	48.086,00	47.059,08	2						
15/01/2018	31	29,50	35,00	33,98	3.155.638,71	3.069.963,71	24						
16/01/2018	32	30,00	35,00	32,14	440.678,75	429.349,13	7						
17/01/2018	33	30,00	35,00	33,87	1.820.222,78	1.768.510,26	15						
18/01/2018	34	32,00	32,00	32,00	46.862,36	45.467,20	3						
19/01/2018	35	29,00	33,00	30,80	518.955,12	503.872,04	5						
20/01/2018	36	29,00	32,00	30,97	735.735,37	714.228,09	16						
21/01/2018	37	32,00	32,00	32,00	74.375,38	72.038,57	2						
22/01/2018	38	29,00	33,00	30,88	404.643,16	392.212,41	4						
23/01/2018	39	30,00	32,00	31,50	232.752,12	225.627,51	4						
24/01/2018	40	29,50	30,00	29,75	85.151,00	82.661,78	2						
25/01/2018	41	29,50	32,00	30,34	647.907,20	628.220,19	7						
26/01/2018	42	32,00	33,50	32,75	101.207,40	97.446,74	2						
27/01/2018	43	32,00	32,00	32,00	169.466,06	163.171,66	1						
28/01/2018	44	29,70	29,90	29,80	450.000,00	435.429,88	2						
29/01/2018	45	32,00	32,00	32,00	12.800,00	12.324,58	1						
30/01/2018	46	29,90	32,00	31,30	262.800,00	253.729,09	3						
31/01/2018	47	29,50	34,00	31,88	154.578,45	148.535,52	4						
05/02/2018	52	30,49	30,49	30,49	500.000,00	480.338,87	1						
07/02/2018	54	30,49	30,49	30,49	500.000,00	479.569,17	1						
09/02/2018	56	30,00	30,00	30,00	65.000,00	62.286,69	1						
10/02/2018	57	29,75	30,00	29,94	465.000,00	445.272,64	4						
12/02/2018	59	30,00	30,00	30,00	147.565,59	141.072,40	2						
13/02/2018	60	30,00	30,00	30,00	115.000,00	109.853,45	2						
14/02/2018	61	29,50	34,00	31,33	1.282.947,71	1.220.637,53	6						
15/02/2018	62	30,00	35,00	32,08	526.689,00	500.758,78	6						
16/02/2018	63	29,50	34,00	30,70	274.300,89	260.954,49	5						
17/02/2018	64	30,00	30,00	30,00	50.000,00	47.612,84	1						
19/02/2018	66	29,50	30,49	29,80	739.727,62	703.052,43	5						
20/02/2018	67	30,00	30,00	30,00	50.000,00	47.501,30	1						
22/02/2018	69	30,49	30,49	30,49	500.000,00	473.874,09	1						
23/02/2018	70	29,50	30,00	29,75	64.600,00	61.264,22	2						
28/02/2018	75	29,40	30,49	29,90	1.315.000,00	1.240.991,67	6						
02/03/2018	77	30,00	30,00	30,00	8.333,00	7.830,96	1						
03/03/2018	78	30,00	30,00	30,00	8.500,00	7.981,73	1						
05/03/2018	80	29,50	30,00	29,83	516.703,00	486.391,16	3						
07/03/2018	82	30,00	30,00	30,00	500.000,00	469.513,76	1						
08/03/2018	83	29,50	29,50	29,50	60.000,00	56.356,15	1						
10/03/2018	85	29,75	38,00	34,81	212.106,00	196.737,85	4						
11/03/2018	86	29,50	30,00	29,75	2.004.230,00	1.878.220,61	2						
12/03/2018	87	29,50	34,50	31,21	1.050.000,00	980.205,14	3						
13/03/2018	88	29,50	32,00	30,75	632.200,65	587.585,54	2						
14/03/2018	89	29,50	29,64	29,57	106.669,00	99.722,45	2						
15/03/2018	90	29,40	38,00	30,82	807.693,46	751.881,11	8						

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



16/03/2018	91	30.00	30.00	30.00	130.000,00	120.860,93	1
17/03/2018	92	29.75	30.00	29.88	63.000,00	58.712,01	2
19/03/2018	94	29.25	30.00	29.81	786.902,00	732.456,30	4
20/03/2018	95	29.25	29.50	29.42	800.000,00	744.741,28	2
21/03/2018	96	29.50	29.64	29.57	373.000,00	346.910,43	2
22/03/2018	97	29.50	30.00	29.83	883.571,43	820.568,98	3
23/03/2018	98	29.50	29.50	29.50	45.000,00	41.791,23	3
26/03/2018	101	29.64	29.64	29.64	543.000,00	502.972,74	2
29/03/2018	104	30.00	30.00	30.00	103.571,43	95.632,61	1
30/03/2018	105	29.00	38.00	31.50	275.400,00	253.443,28	4
31/03/2018	106	29.50	38.00	32.75	191.750,00	175.411,62	4
02/04/2018	108	29.25	29.25	29.25	200.000,00	184.477,37	1
05/04/2018	111	30.00	30.00	30.00	103.571,43	94.840,87	1
06/04/2018	112	29.25	30.00	29.55	760.000,00	698.508,58	3
07/04/2018	113	29.25	30.00	29.63	600.000,00	550.632,24	2
08/04/2018	114	29.25	29.25	29.25	200.000,00	183.662,82	1
09/04/2018	115	29.25	29.50	29.42	320.000,00	293.566,95	3
10/04/2018	116	29.25	30.00	29.84	2.361.250,00	2.161.101,66	8
11/04/2018	117	29.25	30.00	29.88	2.308.000,00	2.110.663,04	6
12/04/2018	118	29.25	30.00	29.79	1.682.121,43	1.537.203,85	7
13/04/2018	119	29.25	30.00	29.58	443.750,00	405.646,99	3
14/04/2018	120	29.25	29.25	29.25	200.000,00	182.855,43	1
15/04/2018	121	29.50	30.50	30.00	500.000,00	455.795,19	2
16/04/2018	122	29.00	29.00	29.00	107.500,00	98.214,06	1
17/04/2018	123	29.75	30.00	29.88	455.000,00	414.189,61	2
18/04/2018	124	29.50	29.50	29.50	330.000,00	300.602,70	1
19/04/2018	125	29.50	30.00	29.67	439.500,00	399.943,01	3
20/04/2018	126	29.00	35.00	30.40	1.296.000,00	1.178.889,07	6
22/04/2018	128	30.00	30.00	30.00	140.000,00	126.754,20	2
24/04/2018	130	29.49	29.50	29.50	415.000,00	376.379,58	2
25/04/2018	131	29.00	30.00	29.50	657.500,00	595.808,24	3
26/04/2018	132	29.49	29.80	29.65	800.000,00	724.131,01	2
27/04/2018	133	29.80	30.00	29.95	692.700,00	625.888,63	4
30/04/2018	136	29.50	35.00	30.57	2.106.000,00	1.898.664,57	7
02/05/2018	138	29.50	29.50	29.50	350.000,00	315.568,45	2
03/05/2018	139	29.75	32.50	31.13	354.028,00	317.550,52	2
04/05/2018	140	29.49	29.50	29.50	350.000,00	315.113,78	2
07/05/2018	143	29.49	29.75	29.58	700.000,00	628.657,02	3
08/05/2018	144	29.50	29.50	29.50	250.000,00	224.424,80	1
09/05/2018	145	29.50	29.75	29.56	665.000,00	596.380,76	4
10/05/2018	146	29.49	29.75	29.56	679.688,50	609.079,86	4
11/05/2018	147	29.25	29.50	29.42	402.092,08	360.271,62	3
14/05/2018	150	29.20	29.75	29.48	588.000,00	525.443,37	3
15/05/2018	151	29.50	36.00	32.75	1.550.155,00	1.362.496,42	4
16/05/2018	152	29.49	36.00	31.19	638.000,00	566.213,40	4
17/05/2018	153	29.50	36.00	32.81	1.305.121,00	1.140.220,28	4
18/05/2018	154	29.50	29.50	29.50	300.000,00	267.369,89	1
19/05/2018	155	29.25	35.00	32.13	390.411,00	347.696,46	2
20/05/2018	156	30.00	30.00	30.00	40.000,00	35.531,76	1
21/05/2018	157	29.50	29.50	29.50	250.000,00	222.327,80	1
22/05/2018	158	29.50	29.50	29.50	300.000,00	266.601,74	1
23/05/2018	159	29.49	29.75	29.56	800.000,00	710.264,40	4
24/05/2018	160	29.50	29.50	29.50	595.000,00	528.001,65	3
25/05/2018	161	29.39	29.50	29.46	550.000,00	487.761,52	3
26/05/2018	162	35.00	35.00	35.00	14.990,00	12.963,75	1
28/05/2018	164	29.50	29.50	29.50	250.000,00	221.214,80	1
29/05/2018	165	29.50	29.50	29.50	450.000,00	397.902,08	2
30/05/2018	166	29.39	29.50	29.46	500.000,00	441.841,30	3
31/05/2018	167	29.50	30.00	29.63	530.000,00	467.667,59	4
01/06/2018	168	30.00	30.00	30.00	41.500,00	36.438,54	1
04/06/2018	171	29.75	29.75	29.75	200.000,00	175.912,09	1
05/06/2018	172	29.50	29.50	29.50	250.000,00	219.956,37	1
07/06/2018	174	29.00	29.48	29.24	668.350,00	587.685,31	2
08/06/2018	175	29.00	30.00	29.50	309.850,00	272.315,03	3
09/06/2018	176	30.00	30.00	30.00	36.000,00	31.518,35	1
11/06/2018	178	29.50	29.75	29.58	573.550,80	502.021,23	3
14/06/2018	181	29.00	29.00	29.00	150.000,00	131.414,72	1
15/06/2018	182	29.50	30.50	29.78	1.586.620,00	1.384.769,61	8
16/06/2018	183	29.50	35.00	32.25	26.998,00	23.224,80	2
17/06/2018	184	29.48	29.75	29.62	470.000,00	409.998,73	2
18/06/2018	185	29.50	29.50	29.50	5.068,84	4.418,85	1
19/06/2018	186	29.25	29.25	29.25	375.421,40	327.406,95	1
20/06/2018	187	29.50	29.50	29.50	400.000,00	348.215,99	1
21/06/2018	188	29.50	29.50	29.50	300.000,00	260.978,37	1
22/06/2018	189	29.50	30.00	29.67	561.620,00	488.043,55	3
23/06/2018	190	29.50	29.50	29.50	298.000,00	258.874,49	2
25/06/2018	192	29.25	29.75	29.50	144.132,57	125.125,17	2
26/06/2018	193	29.50	29.50	29.50	10.000,00	8.668,80	1
27/06/2018	194	29.48	29.48	29.48	415.000,00	359.536,09	1
28/06/2018	195	29.50	29.75	29.56	274.367,17	237.486,11	4
29/06/2018	196	29.50	30.00	29.75	597.620,00	516.724,12	4
30/06/2018	197	29.50	29.50	29.50	270.000,00	233.162,68	2
02/07/2018	199	29.50	29.50	29.50	100.000,00	86.325,15	1
04/07/2018	201	29.50	29.75	29.63	125.000,00	107.730,91	2
06/07/2018	203	29.50	29.50	29.50	161.620,00	139.031,28	3
07/07/2018	204	29.40	29.40	29.40	425.000,00	365.779,76	1
08/07/2018	205	29.50	29.50	29.50	115.000,00	98.860,07	2
09/07/2018	206	30.00	30.00	30.00	2.874,54	2.463,51	1
10/07/2018	207	29.50	34.00	31.75	150.000,00	127.796,16	2
11/07/2018	208	29.50	29.50	29.50	28.550,80	24.492,72	1
12/07/2018	209	29.50	29.50	29.50	100.000,00	85.727,04	1
13/07/2018	210	29.50	29.50	29.50	231.256,62	198.013,99	6
14/07/2018	211	29.50	34.00	31.75	150.000,00	127.362,78	2
15/07/2018	212	29.50	29.50	29.50	250.000,00	213.873,04	1
16/07/2018	213	29.50	29.50	29.50	112.008,00	95.755,75	2
17/07/2018	214	29.50	29.75	29.65	170.900,39	145.884,45	3
18/07/2018	215	29.50	34.00	30.40	470.566,84	400.736,38	5
19/07/2018	216	29.50	29.50	29.50	100.000,00	85.313,26	1
20/07/2018	217	29.50	29.50	29.50	663.658,08	565.232,33	6
21/07/2018	218	34.00	34.00	34.00	50.000,00	41.528,24	1
22/07/2018	219	29.50	29.70	29.60	120.500,00	102.572,70	2
23/07/2018	220	29.50	29.50	29.50	150.000,00	127.617,92	1
24/07/2018	221	30.00	30.00	30.00	158.500,00	134.415,66	1
25/07/2018	222	29.50	34.00	31.75	150.000,00	126.425,85	2



Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV		
Totales Operados		15/12/2017		Cheques de Pago Diferido \$						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.			
26/07/2018	223	29.50	29.50	29.50	20.000,00	16.980,69	1			
27/07/2018	224	29.50	34.00	31.75	91.500,00	76.450,81	2			
28/07/2018	225	29.40	29.50	29.47	220.617,17	187.086,17	3			
30/07/2018	227	29.50	34.00	31.17	252.893,56	212.858,86	3			
31/07/2018	228	29.50	34.00	31.75	130.000,00	109.376,83	2			
02/08/2018	230	29.25	29.25	29.25	100.000,00	84.379,89	1			
03/08/2018	231	29.50	34.00	31.00	395.120,00	332.533,77	3			
04/08/2018	232	29.25	29.25	29.25	41.500,00	34.970,36	1			
07/08/2018	235	29.50	29.50	29.50	25.000,00	21.052,51	1			
09/08/2018	237	30.00	30.00	30.00	2.874,54	2.410,86	1			
10/08/2018	238	29.25	29.50	29.43	252.268,39	212.005,79	5			
12/08/2018	240	29.70	29.70	29.70	20.000,00	16.766,62	1			
13/08/2018	241	29.50	29.70	29.55	184.444,76	154.630,86	4			
15/08/2018	243	29.50	29.70	29.57	161.050,78	134.821,29	3			
16/08/2018	244	29.50	29.50	29.50	1.178.071,47	986.014,72	6			
17/08/2018	245	29.25	29.75	29.53	448.762,75	375.174,33	8			
18/08/2018	246	29.50	29.50	29.50	5.068,84	4.236,75	1			
20/08/2018	248	29.50	29.70	29.60	70.500,00	58.828,25	2			
22/08/2018	250	29.70	29.70	29.70	21.043,22	17.521,66	1			
24/08/2018	252	29.25	31.00	30.13	111.500,00	92.284,95	2			
26/08/2018	254	29.50	29.50	29.50	20.000,00	16.627,00	1			
28/08/2018	256	29.40	30.50	29.80	221.867,17	183.760,81	3			
30/08/2018	258	30.00	30.00	30.00	2.893,56	2.392,18	1			
31/08/2018	259	29.25	29.50	29.38	111.500,00	92.343,82	2			
05/09/2018	264	29.50	29.50	29.50	45.150,39	37.285,25	1			
06/09/2018	265	29.50	29.50	29.50	45.150,39	37.260,38	1			
07/09/2018	266	29.25	29.50	29.42	132.148,39	108.943,24	3			
09/09/2018	268	30.00	30.00	30.00	2.874,54	2.360,42	1			
11/09/2018	270	29.70	29.70	29.70	90.651,35	74.471,80	2			
12/09/2018	271	29.70	29.70	29.70	45.150,39	37.067,12	1			
14/09/2018	273	29.25	29.70	29.55	132.148,39	108.348,56	3			
16/09/2018	275	29.50	29.50	29.50	12.008,00	9.843,95	1			
17/09/2018	276	29.75	29.75	29.75	55.000,00	44.989,27	1			
18/09/2018	277	29.50	29.50	29.50	5.068,84	4.149,85	1			
19/09/2018	278	29.70	29.70	29.70	45.498,00	37.178,64	1			
21/09/2018	280	29.25	29.25	29.25	41.500,00	33.872,44	1			
25/09/2018	284	29.50	29.50	29.50	200.000,00	162.984,63	1			
28/09/2018	287	29.00	30.50	29.54	376.017,17	305.815,34	4			
02/10/2018	291	30.50	30.50	30.50	50.000,00	40.301,21	1			
05/10/2018	294	29.25	29.25	29.25	41.500,00	33.565,08	1			
06/10/2018	295	30.50	30.50	30.50	50.000,00	40.192,93	1			
09/10/2018	298	30.00	30.00	30.00	2.874,54	2.313,58	1			
11/10/2018	300	29.90	29.90	29.90	400.000,00	321.725,51	1			
12/10/2018	301	29.25	29.25	29.25	41.500,00	33.413,48	1			
15/10/2018	304	29.90	29.90	29.90	400.000,00	320.879,83	1			
16/10/2018	305	29.50	30.50	30.00	62.008,00	49.576,84	2			
17/10/2018	306	29.75	29.75	29.75	55.000,00	44.107,07	1			
18/10/2018	307	29.50	29.50	29.50	300.000,00	240.828,71	1			
19/10/2018	308	29.25	29.90	29.58	441.500,00	353.301,83	2			
22/10/2018	311	29.50	29.50	29.50	500.000,00	400.342,21	1			
23/10/2018	312	29.50	29.90	29.70	792.658,60	633.394,03	2			
26/10/2018	315	29.25	29.50	29.38	141.500,00	112.976,08	2			
27/10/2018	316	29.90	29.90	29.90	400.000,00	318.369,25	1			
28/10/2018	317	29.40	30.50	29.77	293.447,90	233.894,50	3			
31/10/2018	320	29.90	29.90	29.90	400.000,00	317.541,10	1			
02/11/2018	322	29.25	29.25	29.25	41.500,00	32.966,79	1			
04/11/2018	324	29.25	29.25	29.25	400.000,00	318.157,30	1			
07/11/2018	327	28.89	28.89	28.89	200.000,00	159.178,86	1			
08/11/2018	328	29.25	29.25	29.25	400.000,00	317.348,19	1			
09/11/2018	329	29.25	30.00	29.63	44.374,54	35.087,63	2			
10/11/2018	330	29.50	29.50	29.50	186.830,00	147.774,91	1			
12/11/2018	332	29.25	29.25	29.25	400.000,00	316.543,18	1			
14/11/2018	334	28.89	28.89	28.89	200.000,00	158.480,02	1			
15/11/2018	335	29.40	29.50	29.45	142.334,78	112.100,46	2			
16/11/2018	336	29.25	29.50	29.42	512.010,20	403.999,22	3			
20/11/2018	340	29.25	29.50	29.38	470.000,00	369.890,99	2			
21/11/2018	341	28.89	28.89	28.89	200.000,00	157.787,28	1			
22/11/2018	342	29.50	29.50	29.50	60.600,00	47.567,23	1			
23/11/2018	343	29.50	29.50	29.50	500.000,00	392.220,07	2			
24/11/2018	344	29.25	30.50	29.88	431.733,33	338.848,71	2			
25/11/2018	345	29.50	29.50	29.50	400.000,00	313.378,69	1			
27/11/2018	347	29.50	29.50	29.50	60.600,00	47.416,82	1			
28/11/2018	348	28.89	30.50	29.46	1.225.617,17	960.068,91	5			
30/11/2018	350	28.98	29.50	29.37	1.216.296,28	952.056,28	4			
02/12/2018	352	29.25	30.50	29.88	450.000,00	351.289,38	2			
03/12/2018	353	30.00	30.00	30.00	21.000,00	16.308,51	1			
04/12/2018	354	29.27	29.27	29.27	1.500.000,00	1.170.527,84	1			
05/12/2018	355	29.50	29.50	29.50	59.862,41	46.603,92	1			
06/12/2018	356	29.25	29.75	29.50	484.400,51	377.409,23	3			
07/12/2018	357	29.75	29.75	29.75	59.862,41	46.457,76	1			
10/12/2018	360	29.50	30.00	29.75	91.000,00	70.561,26	2			
					90.604.302,67	80.864.601,66	614			
PAGARÉ EN U\$S		15/12/2017								
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.			
31/03/2018	106	7.00	7.00	7.00	20.000,00	19.612,58	1			
14/05/2018	150	7.00	7.00	7.00	40.000,00	38.903,25	1			
24/05/2018	160	7.00	7.00	7.00	33.900,00	32.909,12	1			
30/05/2018	166	7.00	7.00	7.00	86.200,00	83.587,05	1			
31/05/2018	167	7.00	7.00	7.00	118.000,00	114.401,83	2			
15/06/2018	182	8.75	8.75	8.75	6.500,00	6.232,56	1			
06/08/2018	234	8.75	8.75	8.75	61.000,00	57.799,26	2			
13/08/2018	241	8.75	8.75	8.75	36.000,00	34.056,89	1			
20/08/2018	248	8.75	8.75	8.75	39.000,00	36.836,49	1			
06/09/2018	265	8.00	8.00	8.00	100.000,00	94.569,39	1			
30/11/2018	350	8.50	8.50	8.50	110.000,00	101.775,69	1			
10/12/2018	360	8.50	8.50	8.50	115.000,00	106.173,09	1			
15/01/2019	396	9.00	9.00	9.00	30.000,00	27.349,70	1			
20/01/2019	401	9.00	9.00	9.00	30.000,00	27.319,00	1			
25/01/2019	406	9.00	9.00	9.00	30.000,00	27.288,36	1			
15/11/2019	700	8.66	8.66	8.66	50.000,00	42.904,81	1			
					905.600,00	851.719,07	18			



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 15/12/2017		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Subcursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto		
Paqare Avalado		\$UAV300580004		000	0	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	U\$S	86.200,00		
Paqare Avalado		\$UAV310580008		000	0	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	U\$S	98.000,00		
Paqare Avalado		\$UBL101280002		000	0	Sin	Sin Inf.	10-12-18	48hs	U\$S	115.000,00		
Paqare Avalado		\$UBL140580001		000	0	Sin	Sin Inf.	14-05-18	48hs	U\$S	40.000,00		
Paqare Avalado		\$UBL301180002		000	0	Sin	Sin Inf.	30-11-18	48hs	U\$S	110.000,00		
Paqare Avalado		\$UBL310380001		000	0	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	U\$S	20.000,00		
Paqare Avalado		\$UBL310580001		000	0	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	U\$S	20.000,00		
Paqare Avalado		\$UCA060880001		000	0	Sin	Sin Inf.	06-08-18	48hs	U\$S	25.000,00		
Paqare Avalado		\$UDO151190003		000	0	Sin	Sin Inf.	15-11-19	48hs	U\$S	50.000,00		
Ch Dif Avalado	163679	\$UGA220900001	PAGARE	002	0	Sin	Sin Inf.	22-09-20	48hs	U\$S	50.000,00		
Ch Dif Avalado	163680	\$UGA271000001	PAGARE	002	0	Sin	Sin Inf.	27-10-20	48hs	U\$S	50.000,00		
Paqare Avalado		\$UGO150190006		000	0	Sin	Sin Inf.	15-01-19	48hs	U\$S	30.000,00		
Paqare Avalado		\$UGO200190003		000	0	Sin	Sin Inf.	20-01-19	48hs	U\$S	30.000,00		
Paqare Avalado		\$UGO240580001		000	0	Sin	Sin Inf.	24-05-18	48hs	U\$S	33.900,00		
Paqare Avalado		\$UGO250190001		000	0	Sin	Sin Inf.	25-01-19	48hs	U\$S	30.000,00		
Paqare Avalado		\$UIN060880004		000	0	Sin	Sin Inf.	06-08-18	48hs	U\$S	36.000,00		
Paqare Avalado		\$UIN130880003		000	0	Sin	Sin Inf.	13-08-18	48hs	U\$S	36.000,00		
Paqare Avalado		\$UIN150680011		000	0	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	U\$S	6.500,00		
Paqare Avalado		\$UIN200880007		000	0	Sin	Sin Inf.	20-08-18	48hs	U\$S	39.000,00		
Paqare Avalado		\$UPY060980001		000	0	Sin	Sin Inf.	06-09-18	48hs	U\$S	100.000,00		
Ch Dif Avalado	163681	ACEN050400001	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	05-04-18	48hs	\$	103.571,43		
Ch Dif Avalado	163682	ACEN120400002	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs	\$	103.571,43		
Ch Dif Avalado	163686	ACPY010600269	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	01-06-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado	163708	ACPY021100247	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	02-11-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado	163695	ACPY040800253	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	04-08-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado	163704	ACPY051000361	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	05-10-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY060400249	SANTANDER	072	000000000037	Sin	Sin Inf.	06-04-18	48hs	\$	410.000,00		
Ch Dif Avalado	163691	ACPY060700254	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	06-07-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY070600280	BAPRO	014	000000000329	Sin	Sin Inf.	07-06-18	48hs	\$	415.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY070600281	ITAU	259	000000000097	Sin	Sin Inf.	07-06-18	48hs	\$	253.350,00		
Ch Dif Avalado		ACPY070700271	BAPRO	014	000000000329	Sin	Sin Inf.	07-07-18	48hs	\$	425.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY070800314	SUPERVIL.	027	000000000054	Sin	Sin Inf.	07-08-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado	163700	ACPY070900285	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	07-09-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY071100320	GALICIA	007	000000000235	Sin	Sin Inf.	07-11-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY080600286	ITAU	259	000000000097	Sin	Sin Inf.	08-06-18	48hs	\$	253.350,00		
Ch Dif Avalado	163687	ACPY080600287	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	08-06-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY080600288	ICBC	015	000000000055	Sin	Sin Inf.	08-06-18	48hs	\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY080700317	ICBC	015	000000000055	Sin	Sin Inf.	08-07-18	48hs	\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY090400245	ICBC	015	000000000055	Sin	Sin Inf.	09-04-18	48hs	\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY090500270	ICBC	015	000000000055	Sin	Sin Inf.	09-05-18	48hs	\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado	163709	ACPY091100263	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	09-11-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado	163696	ACPY100800698	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	10-08-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY110600278	C.BS.AS.	029	000000000045	Sin	Sin Inf.	11-06-18	48hs	\$	45.000,00		
Ch Dif Avalado	163705	ACPY121000312	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	12-10-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado	163692	ACPY130700295	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	13-07-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY130800302	SUPERVIL.	027	000000000054	Sin	Sin Inf.	13-08-18	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY140500326	BAPRO	014	000000000018	Sin	Sin Inf.	14-05-18	48hs	\$	88.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY140600312	MACRO	285	000000000200	Sin	Sin Inf.	14-06-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	163701	ACPY140900320	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	14-09-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY141100351	GALICIA	007	000000000235	Sin	Sin Inf.	14-11-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	163688	ACPY150601063	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY151100047	GALICIA	007	000000000011	Sin	Sin Inf.	15-11-18	48hs	\$	63.596,00		
Ch Dif Avalado	163684	ACPY160300323	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY161100322	GALICIA	007	000000000999	Sin	Sin Inf.	16-11-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY170600366	BAPRO	014	000000000329	Sin	Sin Inf.	17-06-18	48hs	\$	415.000,00		
Ch Dif Avalado	163697	ACPY170800307	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	17-08-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY170800308	GALICIA	007	000000000999	Sin	Sin Inf.	17-08-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY180700398	C.BS.AS.	029	000000000045	Sin	Sin Inf.	18-07-18	48hs	\$	45.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY190100315	NACION	011	000000000704	Sin	Sin Inf.	19-01-18	48hs	\$	18.200,00		
Ch Dif Avalado	163706	ACPY191000344	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	19-10-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY200100877	NACION	011	000000000703	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs	\$	49.600,00		
Ch Dif Avalado		ACPY200100878	TUCUMAN	060	000000000023	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs	\$	9.800,00		
Ch Dif Avalado		ACPY200100879	S. ESTERO	321	000000000150	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs	\$	66.687,69		
Ch Dif Avalado		ACPY200400789	SUPERVIL.	027	000000000023	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	163693	ACPY200700842	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	20-07-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado	163702	ACPY210900305	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	21-09-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY211100380	GALICIA	007	000000000235	Sin	Sin Inf.	21-11-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY220100337	MACRO	285	000000000302	Sin	Sin Inf.	22-01-18	48hs	\$	75.838,16		
Ch Dif Avalado	163683	ACPY220500377	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	22-05-18	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado	163689	ACPY220600357	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	22-06-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY230600306	ICBC	015	000000000055	Sin	Sin Inf.	23-06-18	48hs	\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY231100340	GALICIA	007	000000000999	Sin	Sin Inf.	23-11-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY240400309	ICBC	015	000000000055	Sin	Sin Inf.	24-04-18	48hs	\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY240500407	ICBC	015	000000000055	Sin	Sin Inf.	24-05-18	48hs	\$	15.000,00		
Ch Dif Avalado	163698	ACPY240800356	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	24-08-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado	163707	ACPY261000361	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	26-10-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY261000362	GALICIA	007	000000000999	Sin	Sin Inf.	26-10-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY270600331	BAPRO	014	000000000329	Sin	Sin Inf.	27-06-18	48hs	\$	415.000,00		
Ch Dif Avalado	163694	ACPY270700357	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	27-07-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY280600398	GALICIA	007	000000000137	Sin	Sin Inf.	28-06-18	48hs	\$	71.450,50		
Ch Dif Avalado	163703	ACPY280900353	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY280900354	FORMOSA	315	000000000010	Sin	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	211.400,00		
Ch Dif Avalado		ACPY281000375	FORMOSA	315	000000000010	Sin	Sin Inf.	28-10-18	48hs	\$	169.080,73		
Ch Dif Avalado		ACPY281000376	GALICIA	007	000000000137	Sin	Sin Inf.	28-10-18	48hs	\$	71.450,50		
Ch Dif Avalado		ACPY281100411	GALICIA	007	000000000235	Sin	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY281100412	GALICIA	007	000000000137	Sin	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	71.450,50		
Ch Dif Avalado	163690	ACPY290600376	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	29-06-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado	163699	ACPY310800904	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	31-08-18	48hs	\$	41.500,00		
Ch Dif Avalado		AFFI050600026	FRANCES	017	000000000460	Sin	Sin Inf.	05-06-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI051200023	SUPERVIL.	027	000000000048	Sin	Sin Inf.	05-12-18	48hs	\$	59.862,41		
Ch Dif Avalado		AFFI061200027	GALICIA	007	000000000243	Sin	Sin Inf.	06-12-18	48hs	\$	37.166,93		
Ch Dif Avalado		AFFI071200018	SUPERVIL.	027	000000000048	Sin	Sin Inf.	07-12-18	48hs	\$	59.862,41		
Ch Dif Avalado		AFFI100200059	PATAGONIA	034	000000000335	Sin	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI100400047	FRANCES	017	000000000166	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI100400048	FRANCES	017	000000000166	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI100400049	FRANCES	017	000000000166	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI100400050	FRANCES	017	000000000166	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI110400009	FRANCES	017	000000000166	Sin	Sin Inf.	11-04-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI110400010	FRANCES	017	000000000166	Sin	Sin Inf.	11-04-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI110400011	FRANCES	017	000000000166	Sin	Sin Inf.	11-04-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI110400012	FRANCES	017	000000000166	Sin	Sin Inf.	11-04-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI120400022	FRANCES	017	000000000166	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs	\$	500.000,00		



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 15/12/2017	Fuente: MAV			
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		AFFI120400023	FRANCES	017	000000000166	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI150200086	HIPOTEC.	044	000000000023	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI150300090	HIPOTEC.	044	000000000023	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI150400072	HIPOTEC.	044	000000000023	Sin	Sin Inf.	15-04-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI150500075	HIPOTEC.	044	000000000023	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI150600081	HIPOTEC.	044	000000000023	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI150700080	HIPOTEC.	044	000000000023	Sin	Sin Inf.	15-07-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI301100104	GALICIA	007	000000000243	Sin	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	41.791,28
Ch Dif Avalado		ARPY050900021	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	05-09-18	48hs	\$	45.150,39
Ch Dif Avalado		ARPY060900005	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	06-09-18	48hs	\$	45.150,39
Ch Dif Avalado		ARPY061200016	GALICIA	007	000000000243	Sin	Sin Inf.	06-12-18	48hs	\$	47.233,58
Ch Dif Avalado		ARPY070900010	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	07-09-18	48hs	\$	45.498,00
Ch Dif Avalado		ARPY070900011	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	07-09-18	48hs	\$	45.150,39
Ch Dif Avalado		ARPY100800035	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	10-08-18	48hs	\$	45.498,00
Ch Dif Avalado		ARPY100800036	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	10-08-18	48hs	\$	45.150,39
Ch Dif Avalado		ARPY130700023	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	13-07-18	48hs	\$	45.498,00
Ch Dif Avalado		ARPY130700024	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	13-07-18	48hs	\$	47.101,23
Ch Dif Avalado		ARPY130700025	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	13-07-18	48hs	\$	45.150,39
Ch Dif Avalado		ARPY130700026	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	13-07-18	48hs	\$	31.887,00
Ch Dif Avalado		ARPY130800013	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	13-08-18	48hs	\$	45.498,00
Ch Dif Avalado		ARPY130800014	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	13-08-18	48hs	\$	45.150,39
Ch Dif Avalado		ARPY150800032	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	15-08-18	48hs	\$	45.150,39
Ch Dif Avalado		ARPY150800033	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	15-08-18	48hs	\$	45.150,39
Ch Dif Avalado		ARPY170700017	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	17-07-18	48hs	\$	45.150,39
Ch Dif Avalado		ARPY170800013	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	17-08-18	48hs	\$	45.498,00
Ch Dif Avalado		ARPY170800014	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	17-08-18	48hs	\$	45.498,00
Ch Dif Avalado		ARPY170800015	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	17-08-18	48hs	\$	45.150,39
Ch Dif Avalado		ARPY170800016	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	17-08-18	48hs	\$	45.150,39
Ch Dif Avalado		ARPY180700019	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	18-07-18	48hs	\$	45.498,00
Ch Dif Avalado		ARPY200700045	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	20-07-18	48hs	\$	45.150,39
Ch Dif Avalado		ARPY200700046	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	20-07-18	48hs	\$	31.887,69
Ch Dif Avalado		ARPY221100020	MACRO	285	000000000791	Sin	Sin Inf.	22-11-18	48hs	\$	60.600,00
Ch Dif Avalado		ARPY230600023	HSBC	150	000000000025	Sin	Sin Inf.	23-06-18	48hs	\$	283.000,00
Ch Dif Avalado		ARPY271100007	MACRO	285	000000000791	Sin	Sin Inf.	27-11-18	48hs	\$	60.600,00
Ch Dif Avalado		ARPY301100077	MACRO	285	000000000791	Sin	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	60.600,00
Ch Dif Avalado		AVFE070400006	BAPRO	014	000000000329	Sin	Sin Inf.	07-04-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE170100005	FRANCES	017	000000000334	Sin	Sin Inf.	17-01-18	48hs	\$	164.489,00
Ch Dif Avalado		AVFE170400005	BAPRO	014	000000000329	Sin	Sin Inf.	17-04-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE270400009	BAPRO	014	000000000329	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		AVLR090500006	NACION	011	000000000200	Sin	Sin Inf.	09-05-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		AVLR150600011	GALICIA	007	000000000999	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		AVLR160500008	NACION	011	000000000200	Sin	Sin Inf.	16-05-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		AVLR200600006	GALICIA	007	000000000999	Sin	Sin Inf.	20-06-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		AVLR230500007	NACION	011	000000000200	Sin	Sin Inf.	23-05-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU020700014	SANTANDER	072	000000000395	Sin	Sin Inf.	02-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU040700017	SANTANDER	072	000000000395	Sin	Sin Inf.	04-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU060700021	SANTANDER	072	000000000395	Sin	Sin Inf.	06-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU080700023	SANTANDER	072	000000000395	Sin	Sin Inf.	08-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU100400068	MACRO	285	000000000748	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	31.250,00
Ch Dif Avalado		AVRU100700114	GALICIA	007	000000000357	Sin	Sin Inf.	10-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU120700025	GALICIA	007	000000000357	Sin	Sin Inf.	12-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU140700047	GALICIA	007	000000000357	Sin	Sin Inf.	14-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU160100011	CORDOBA	020	000000000378	Sin	Sin Inf.	16-01-18	48hs	\$	84.820,50
Ch Dif Avalado		AVRU160200010	CORDOBA	020	000000000378	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs	\$	84.820,49
Ch Dif Avalado		AVRU160700033	GALICIA	007	000000000357	Sin	Sin Inf.	16-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU190700027	GALICIA	007	000000000357	Sin	Sin Inf.	19-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU220700034	GALICIA	007	000000000357	Sin	Sin Inf.	22-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU250700078	GALICIA	007	000000000357	Sin	Sin Inf.	25-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU280700036	GALICIA	007	000000000357	Sin	Sin Inf.	28-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU300600936	GALICIA	007	000000000377	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU310300084	MACRO	285	000000000748	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	31.250,00
Ch Dif Avalado		AVRU310700214	GALICIA	007	000000000357	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		CREC120200004	CRECICOOP	191	000000000039	Sin	Sin Inf.	12-02-18	48hs	\$	97.565,59
Ch Dif Avalado		CREC190100007	CRECICOOP	191	000000000039	Sin	Sin Inf.	19-01-18	48hs	\$	108.371,12
Ch Dif Avalado		CREC230100001	CRECICOOP	191	000000000039	Sin	Sin Inf.	23-01-18	48hs	\$	108.371,12
Ch Dif Avalado		CREC241100009	MACRO	285	000000000399	Sin	Sin Inf.	24-11-18	48hs	\$	31.733,33
Ch Dif Avalado		CREC280800006	GALICIA	007	000000000100	Sin	Sin Inf.	28-08-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		CREC280900010	GALICIA	007	000000000241	Sin	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	51.666,67
Ch Dif Avalado		CREC281000004	GALICIA	007	000000000241	Sin	Sin Inf.	28-10-18	48hs	\$	52.916,67
Ch Dif Avalado		CREC281100005	GALICIA	007	000000000241	Sin	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	54.166,67
Ch Dif Avalado		CUAV250900034	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	25-09-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV280100014	MACRO	285	Godoy Cruz	Sin	Sin Inf.	28-01-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA050200034	GALICIA	007	000000000380	Sin	Sin Inf.	05-02-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA050300043	GALICIA	007	000000000380	Sin	Sin Inf.	05-03-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA070200021	GALICIA	007	000000000380	Sin	Sin Inf.	07-02-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA070300024	GALICIA	007	000000000380	Sin	Sin Inf.	07-03-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA100800081	SANTA FE	330	000000000509	Sin	Sin Inf.	10-08-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA120300021	GALICIA	007	000000000380	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA140200027	GALICIA	007	000000000380	Sin	Sin Inf.	14-02-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA140300029	CRECICOOP	191	000000000343	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	49.169,00
Ch Dif Avalado		DOMA150300118	CRECICOOP	191	000000000343	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	49.169,00
Ch Dif Avalado		DOMA190200025	GALICIA	007	000000000380	Sin	Sin Inf.	19-02-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA190300021	GALICIA	007	000000000380	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA210300040	CRECICOOP	191	000000000343	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	43.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA220200026	GALICIA	007	000000000380	Sin	Sin Inf.	22-02-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA250500085	SANTA FE	330	000000000509	Sin	Sin Inf.	25-05-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA260300029	GALICIA	007	000000000380	Sin	Sin Inf.	26-03-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA260300030	CRECICOOP	191	000000000343	Sin	Sin Inf.	26-03-18	48hs	\$	43.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA260400065	CRECICOOP	191	000000000289	Sin	Sin Inf.	26-04-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA270400047	CRECICOOP	191	000000000289	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA280200120	GALICIA	007	000000000380	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA300500487	SANTA FE	330	000000000509	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	163729	FEDE020800061	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	02-08-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE021200048	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	02-12-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE030500089	CHACO	311	000000000030	Sin	Sin Inf.	03-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE040600053	MACRO	285	000000000540	Sin	Sin Inf.	04-06-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE041100061	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	04-11-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE061200055	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	06-12-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE070500070	C.BS.AS.	029	000000000999	Sin	Sin Inf.	07-05-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE070500071	CHACO	311	000000000030	Sin	Sin Inf.	07-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado											



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 15/12/2017		Fuente: MAV		
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		FEDE100200163	GALICIA	007	000000000079	Sin	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100200164	MACRO	285	000000000353	Sin	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100200165	GALICIA	007	000000000007	Sin	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100300175	GALICIA	007	000000000007	Sin	Sin Inf.	10-03-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100500155	CHACO	311	000000000030	Sin	Sin Inf.	10-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE101200110	SUPERVIL.	027	000000000001	Sin	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE110600053	NACION	011	000000000074	Sin	Sin Inf.	11-06-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE110900071	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	11-09-18	48hs	\$	45.500,96
Ch Dif Avalado		FEDE110900072	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	11-09-18	48hs	\$	45.150,39
Ch Dif Avalado		FEDE111000079	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	11-10-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE120200083	GALICIA	007	000000000079	Sin	Sin Inf.	12-02-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE120400084	GALICIA	007	000000000007	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE120800087	FRANCES	017	000000000235	Sin	Sin Inf.	12-08-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE120900079	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	12-09-18	48hs	\$	45.150,39
Ch Dif Avalado		FEDE121100049	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	12-11-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE130200069	SANTANDER	072	000000000156	Sin	Sin Inf.	13-02-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE130200070	SANTA FE	330	000000000505	Sin	Sin Inf.	13-02-18	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE130800050	FRANCES	017	000000000235	Sin	Sin Inf.	13-08-18	48hs	\$	63.796,37
Ch Dif Avalado		FEDE140200064	NACION	011	000000000651	Sin	Sin Inf.	14-02-18	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE140200065	SANTA FE	330	000000000505	Sin	Sin Inf.	14-02-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE140500072	CHACO	311	000000000030	Sin	Sin Inf.	14-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE140900075	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	14-09-18	48hs	\$	45.498,00
Ch Dif Avalado		FEDE140900076	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	14-09-18	48hs	\$	45.150,39
Ch Dif Avalado		FEDE150200141	NACION	011	000000000651	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE150200142	MACRO	285	000000000353	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE150400176	GALICIA	007	000000000056	Sin	Sin Inf.	15-04-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE150600211	GALICIA	007	000000000056	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE150800155	FRANCES	017	000000000235	Sin	Sin Inf.	15-08-18	48hs	\$	70.750,00
Ch Dif Avalado		FEDE151000132	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE160200098	SANTANDER	072	000000000156	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE160200099	MACRO	285	000000000353	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE161100067	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	16-11-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170200086	GALICIA	007	000000000079	Sin	Sin Inf.	17-02-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170300084	PATAGONIA	034	000000000251	Sin	Sin Inf.	17-03-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170400103	PATAGONIA	034	000000000251	Sin	Sin Inf.	17-04-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170500079	PATAGONIA	034	000000000251	Sin	Sin Inf.	17-05-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170600106	PATAGONIA	034	000000000251	Sin	Sin Inf.	17-06-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170700090	FRANCES	017	000000000235	Sin	Sin Inf.	17-07-18	48hs	\$	70.750,00
Ch Dif Avalado		FEDE170700091	PATAGONIA	034	000000000251	Sin	Sin Inf.	17-07-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170800084	FRANCES	017	000000000235	Sin	Sin Inf.	17-08-18	48hs	\$	70.965,97
Ch Dif Avalado		FEDE170800085	PATAGONIA	034	000000000251	Sin	Sin Inf.	17-08-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170900051	PATAGONIA	034	000000000251	Sin	Sin Inf.	17-09-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE171000072	PATAGONIA	034	000000000251	Sin	Sin Inf.	17-10-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE190100058	ICBC	015	000000000037	Sin	Sin Inf.	19-01-18	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE190200095	ICBC	015	000000000037	Sin	Sin Inf.	19-02-18	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE190300064	ICBC	015	000000000037	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE190400073	ICBC	015	000000000037	Sin	Sin Inf.	19-04-18	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE190900080	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	19-09-18	48hs	\$	45.498,00
Ch Dif Avalado		FEDE191000067	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	19-10-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE200200191	ICBC	015	000000000020	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE200800155	FRANCES	017	000000000235	Sin	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	20.500,00
Ch Dif Avalado		FEDE201100159	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE220700093	FRANCES	017	000000000235	Sin	Sin Inf.	22-07-18	48hs	\$	20.500,00
Ch Dif Avalado		FEDE220800112	FRANCES	017	000000000235	Sin	Sin Inf.	22-08-18	48hs	\$	21.043,22
Ch Dif Avalado		FEDE231000083	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	23-10-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE240700093	CREDICOOP	191	000000000142	Sin	Sin Inf.	24-07-18	48hs	\$	158.500,00
Ch Dif Avalado		FEDE241100091	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	24-11-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE250100115	NACION	011	000000000628	Sin	Sin Inf.	25-01-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE271000096	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	27-10-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE280100058	NACION	011	000000000628	Sin	Sin Inf.	28-01-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE281100104	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE300100193	NACION	011	000000000628	Sin	Sin Inf.	30-01-18	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE310500200	BAPRO	014	000000000046	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE310800146	GALICIA	007	000000000220	Sin	Sin Inf.	31-08-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE31000158	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		GARA020100393	FRANCES	017	469	Sin	Sin Inf.	02-01-18	48hs	\$	20.400,57
Ch Dif Avalado		GARA020400299	MACRO	285	329	Sin	Sin Inf.	02-04-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		GARA030800449	GALICIA	007	1	Sin	Sin Inf.	03-08-18	48hs	\$	20.120,00
Ch Dif Avalado		GARA031200481	MACRO	285	687	Sin	Sin Inf.	03-12-18	48hs	\$	21.000,00
Ch Dif Avalado		GARA040100426	MACRO	285	794	Sin	Sin Inf.	04-01-18	48hs	\$	33.285,21
Ch Dif Avalado		GARA050100673	BAPRO	014	41	Sin	Sin Inf.	05-01-18	48hs	\$	13.000,00
Ch Dif Avalado		GARA060100494	MACRO	285	353	Sin	Sin Inf.	06-01-18	48hs	\$	29.683,00
Ch Dif Avalado		GARA060400424	MACRO	285	329	Sin	Sin Inf.	06-04-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		GARA060700539	GALICIA	007	1	Sin	Sin Inf.	06-07-18	48hs	\$	20.120,00
Ch Dif Avalado		GARA070100495	PATAGONIA	034	50	Sin	Sin Inf.	07-01-18	48hs	\$	26.083,74
Ch Dif Avalado		GARA070400448	MACRO	285	329	Sin	Sin Inf.	07-04-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		GARA080400470	MACRO	285	329	Sin	Sin Inf.	08-04-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		GARA090100466	NACION	011	55	Sin	Sin Inf.	09-01-18	48hs	\$	25.210,41
Ch Dif Avalado		GARA090400414	BAPRO	014	27	Sin	Sin Inf.	09-04-18	48hs	\$	105.000,00
Ch Dif Avalado		GARA090400415	MACRO	285	329	Sin	Sin Inf.	09-04-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		GARA090700324	SUPERVIL.	027	66	Sin	Sin Inf.	09-07-18	48hs	\$	2.874,54
Ch Dif Avalado		GARA090800424	SUPERVIL.	027	66	Sin	Sin Inf.	09-08-18	48hs	\$	2.874,54
Ch Dif Avalado		GARA090900493	SUPERVIL.	027	66	Sin	Sin Inf.	09-09-18	48hs	\$	2.874,54
Ch Dif Avalado		GARA091000453	SUPERVIL.	027	66	Sin	Sin Inf.	09-10-18	48hs	\$	2.874,54
Ch Dif Avalado		GARA091100503	SUPERVIL.	027	66	Sin	Sin Inf.	09-11-18	48hs	\$	2.874,54
Ch Dif Avalado		GARA100101138	COMAFI	299	1	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	39.868,26
Ch Dif Avalado		GARA100401003	BAPRO	014	27	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA100401004	MACRO	285	329	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		GARA100501228	CREDICOOP	191	129	Sin	Sin Inf.	10-05-18	48hs	\$	29.688,50
Ch Dif Avalado		GARA100801227	GALICIA	007	1	Sin	Sin Inf.	10-08-18	48hs	\$	20.120,00
Ch Dif Avalado		GARA101201185	MACRO	285	687	Sin	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	21.000,00
Ch Dif Avalado		GARA110400489	MACRO	285	329	Sin	Sin Inf.	11-04-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		GARA110500475	CREDICOOP	191	116	Sin	Sin Inf.	11-05-18	48hs	\$	28.550,80
Ch Dif Avalado		GARA110500476	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	11-05-18	48hs	\$	123.541,28
Ch Dif Avalado		GARA110600518	CREDICOOP	191	116	Sin	Sin Inf.	11-06-18	48hs	\$	28.550,80
Ch Dif Avalado		GARA110700504	CREDICOOP	191	116	Sin	Sin Inf.	11-07-18	48hs	\$	28.550,80
Ch Dif Avalado		GARA120400551	CREDICOOP	191	116	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs	\$	28.550,00
Ch Dif Avalado		GARA120400552	MACRO	285	329	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		GARA130100541	NACION	011	83	Sin	Sin Inf.	13-01-18	48hs	\$	92.942,64
Ch Dif Avalado		GARA130300503	CREDICOOP	191	116	Sin	Sin Inf.	13-03-18	48hs	\$	28.550,00
Ch Dif Avalado		GARA130400493	BAPRO	014	27	Sin	Sin Inf.	13-04-18	48hs	\$	93.750,00
Ch Dif Avalado		GARA130400494	MACRO	285	329	Sin	Sin Inf.	13-04-18	48hs	\$	200.000,00



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 15/12/2017	mon.	Monto
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado		GARA130700577	GALICIA	007	1	Sin	Sin Inf.	13-07-18	48hs	\$	20.120,00	
Ch Dif Avalado		GARA140100581	SUPERVIL.	027	19	Sin	Sin Inf.	14-01-18	48hs	\$	23.043,00	
Ch Dif Avalado		GARA140100582	MACRO	285	353	Sin	Sin Inf.	14-01-18	48hs	\$	25.043,00	
Ch Dif Avalado		GARA140400477	MACRO	285	329	Sin	Sin Inf.	14-04-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA150101555	NACION	011	422	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA150301345	MACRO	285	353	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	31.072,00	
Ch Dif Avalado		GARA150601535	GALICIA	007	1	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	20.120,00	
Ch Dif Avalado		GARA160200556	CREDICOOP	191	116	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs	\$	23.480,40	
Ch Dif Avalado		GARA160400578	FRANCES	017	634	Sin	Sin Inf.	16-04-18	48hs	\$	107.500,00	
Ch Dif Avalado		GARA160800614	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	16-08-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA160800615	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	16-08-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA160800616	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	16-08-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA160800617	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	16-08-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA160800618	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	16-08-18	48hs	\$	166.063,47	
Ch Dif Avalado		GARA170100513	ICBC	015	59	Sin	Sin Inf.	17-01-18	48hs	\$	17.530,00	
Ch Dif Avalado		GARA190200535	GALICIA	007	236	Sin	Sin Inf.	19-02-18	48hs	\$	53.242,54	
Ch Dif Avalado		GARA190200536	GALICIA	007	236	Sin	Sin Inf.	19-02-18	48hs	\$	53.242,54	
Ch Dif Avalado		GARA190200537	GALICIA	007	236	Sin	Sin Inf.	19-02-18	48hs	\$	53.242,54	
Ch Dif Avalado		GARA190300497	MACRO	285	329	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA190400512	CREDICOOP	191	129	Sin	Sin Inf.	19-04-18	48hs	\$	29.500,00	
Ch Dif Avalado		GARA190500547	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	19-05-18	48hs	\$	375.421,00	
Ch Dif Avalado		GARA190600591	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	19-06-18	48hs	\$	375.421,40	
Ch Dif Avalado		GARA200101437	GALICIA	007	236	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs	\$	53.226,57	
Ch Dif Avalado		GARA200101438	GALICIA	007	236	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs	\$	53.226,57	
Ch Dif Avalado		GARA200101439	GALICIA	007	236	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs	\$	53.226,57	
Ch Dif Avalado		GARA200301301	MACRO	285	329	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200701436	GALICIA	007	1	Sin	Sin Inf.	20-07-18	48hs	\$	20.120,00	
Ch Dif Avalado		GARA211200695	GALICIA	007	236	Sin	Sin Inf.	21-12-17	48hs	\$	38.229,29	
Ch Dif Avalado		GARA211200696	GALICIA	007	236	Sin	Sin Inf.	21-12-17	48hs	\$	38.229,29	
Ch Dif Avalado		GARA211200697	GALICIA	007	236	Sin	Sin Inf.	21-12-17	48hs	\$	38.229,29	
Ch Dif Avalado		GARA211200698	GALICIA	007	236	Sin	Sin Inf.	21-12-17	48hs	\$	38.229,29	
Ch Dif Avalado		GARA220100628	SUPERVIL.	027	22	Sin	Sin Inf.	22-01-18	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA220300618	SANTANDER	072	72	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	450.000,00	
Ch Dif Avalado	163731	GARA220400595	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	22-04-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA220600743	GALICIA	007	1	Sin	Sin Inf.	22-06-18	48hs	\$	20.120,00	
Ch Dif Avalado		GARA221200685	GALICIA	007	74	Sin	Sin Inf.	22-12-17	48hs	\$	3.375,00	
Ch Dif Avalado		GARA240100528	NACION	011	221	Sin	Sin Inf.	24-01-18	48hs	\$	35.151,00	
Ch Dif Avalado		GARA240100529	CREDICOOP	191	15	Sin	Sin Inf.	24-01-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA250100958	ICBC	015	99	Sin	Sin Inf.	25-01-18	48hs	\$	20.450,00	
Ch Dif Avalado		GARA250100959	GALICIA	007	90	Sin	Sin Inf.	25-01-18	48hs	\$	26.240,00	
Ch Dif Avalado		GARA250100960	NACION	011	422	Sin	Sin Inf.	25-01-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA250400925	FRANCES	017	634	Sin	Sin Inf.	25-04-18	48hs	\$	107.500,00	
Ch Dif Avalado		GARA250600964	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	25-06-18	48hs	\$	119.132,57	
Ch Dif Avalado		GARA260600675	SANTANDER	072	260	Sin	Sin Inf.	26-06-18	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA260700620	SANTANDER	072	260	Sin	Sin Inf.	26-07-18	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA260800698	SANTANDER	072	260	Sin	Sin Inf.	26-08-18	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	163730	GARA261200763	PATAGONIA	034	315	Sin	Sin Inf.	26-12-17	48hs	\$	58.785,21	
Ch Dif Avalado		GARA280202318	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA280202319	SANTANDER	072	72	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA280600716	GALICIA	007	241	Sin	Sin Inf.	28-06-18	48hs	\$	47.916,67	
Ch Dif Avalado		GARA280700716	GALICIA	007	241	Sin	Sin Inf.	28-07-18	48hs	\$	49.166,67	
Ch Dif Avalado		GARA280800751	GALICIA	007	241	Sin	Sin Inf.	28-08-18	48hs	\$	50.416,67	
Ch Dif Avalado		GARA281200774	PATAGONIA	034	315	Sin	Sin Inf.	28-12-17	48hs	\$	997.520,65	
Ch Dif Avalado		GARA281200775	NACION	011	422	Sin	Sin Inf.	28-12-17	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA290600649	GALICIA	007	1	Sin	Sin Inf.	29-06-18	48hs	\$	20.120,00	
Ch Dif Avalado		GARA291200676	SANTA FE	330	527	Sin	Sin Inf.	29-12-17	48hs	\$	4.120,00	
Ch Dif Avalado		GARA300301349	CREDICOOP	191	129	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	30.400,00	
Ch Dif Avalado		GARA300701827	SUPERVIL.	027	66	Sin	Sin Inf.	30-07-18	48hs	\$	2.893,56	
Ch Dif Avalado		GARA300801579	SUPERVIL.	027	66	Sin	Sin Inf.	30-08-18	48hs	\$	2.893,56	
Ch Dif Avalado		GARA310101663	C.B.S.AS.	029	999	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs	\$	34.500,00	
Ch Dif Avalado		GAVA040500083	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	04-05-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA060400076	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	06-04-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA070500086	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	07-05-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA080300080	FRANCES	017	000000000018	Sin	Sin Inf.	08-03-18	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA100500225	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	10-05-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA120400114	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA130400085	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	13-04-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA150300237	LA RIOJA	309	000000000000	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA160500111	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	16-05-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA160600115	SANTANDER	072	000000000361	Sin	Sin Inf.	16-06-18	48hs	\$	12.008,00	
Ch Dif Avalado		GAVA160700083	SANTANDER	072	000000000361	Sin	Sin Inf.	16-07-18	48hs	\$	12.008,00	
Ch Dif Avalado		GAVA160800095	SANTANDER	072	000000000361	Sin	Sin Inf.	16-08-18	48hs	\$	12.008,00	
Ch Dif Avalado		GAVA160900187	SANTANDER	072	000000000361	Sin	Sin Inf.	16-09-18	48hs	\$	12.008,00	
Ch Dif Avalado		GAVA161000081	SANTANDER	072	000000000361	Sin	Sin Inf.	16-10-18	48hs	\$	12.008,00	
Ch Dif Avalado		GAVA161100108	SANTANDER	072	000000000361	Sin	Sin Inf.	16-11-18	48hs	\$	12.010,20	
Ch Dif Avalado		GAVA180600115	SANTANDER	072	000000000361	Sin	Sin Inf.	18-06-18	48hs	\$	5.068,84	
Ch Dif Avalado		GAVA180700110	SANTANDER	072	000000000361	Sin	Sin Inf.	18-07-18	48hs	\$	5.068,84	
Ch Dif Avalado		GAVA180800132	SANTANDER	072	000000000361	Sin	Sin Inf.	18-08-18	48hs	\$	5.068,84	
Ch Dif Avalado		GAVA180900091	SANTANDER	072	000000000361	Sin	Sin Inf.	18-09-18	48hs	\$	5.068,84	
Ch Dif Avalado		GAVA200400249	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	163677	GAVA200400250	SANTANDER	072	000000000393	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	485.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA200700213	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	20-07-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA230200114	FRANCES	017	000000000018	Sin	Sin Inf.	23-02-18	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA230500113	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	23-05-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA250100166	SANTANDER	072	000000000127	Sin	Sin Inf.	25-01-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA250400156	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	25-04-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA250500107	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	25-05-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA270400107	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA280200459	LA RIOJA	309	000000000000	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	163728	GAVA280600129	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	28-06-18	48hs	\$	120.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA280700125	GALICIA	007	000000000137	Sin	Sin Inf.	28-07-18	48hs	\$	71.450,50	
Ch Dif Avalado		GAVA280800111	GALICIA	007	000000000137	Sin	Sin Inf.	28-08-18	48hs	\$	71.450,50	
Ch Dif Avalado		GAVA280900104	GALICIA	007	000000000137	Sin	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	71.450,50	
Ch Dif Avalado		GAVA300300305	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA300500550	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado	163678	GAVA300700282	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	30-07-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA301100481	PAPRO	014	000000000436	Sin	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	713.705,00	
Ch Dif Avalado		INGA020500081	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	02-05-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA030800075	SANTANDER	072	000000000457	Sin	Sin Inf.	03-08-18	48hs	\$	325.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA040500079	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	04-05-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA080500095	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	08-05-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA090500099	SANTANDER	072	000000000457	Sin	Sin Inf.	09-05-18	48hs	\$	300.000,00	



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 15/12/2017		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Avalado		INGA100100168	ITAU	259	000000000061	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA100500184	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	10-05-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA101100206	C.BS.AS.	029	000000000107	Sin	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	186.830,00		
Ch Dif Avalado		INGA110500098	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	11-05-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA140200118	LA PAMPA	093	000000000330	Sin	Sin Inf.	14-02-18	48hs	\$	169.707,71		
Ch Dif Avalado		INGA140300112	NACION	011	000000000142	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	57.500,00		
Ch Dif Avalado		INGA140500091	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	14-05-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA150100221	LA PAMPA	093	000000000330	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	\$	123.710,00		
Ch Dif Avalado		INGA150500278	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA150600245	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA170500101	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	17-05-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA180400124	HSBC	150	000000000049	Sin	Sin Inf.	18-04-18	48hs	\$	330.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA180500120	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	18-05-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA180700104	SANTANDER	072	000000000457	Sin	Sin Inf.	18-07-18	48hs	\$	325.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA190400102	HSBC	150	000000000049	Sin	Sin Inf.	19-04-18	48hs	\$	330.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA200400267	BAPRO	014	000000000034	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA200700249	SANTANDER	072	000000000457	Sin	Sin Inf.	20-07-18	48hs	\$	325.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA200800193	SUPERVIL.	027	000000000016	Sin	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA210300128	HSBC	150	000000000049	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	330.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA210500088	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	21-05-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA220300103	HSBC	150	000000000049	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	330.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA220600119	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	22-06-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA221000109	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	22-10-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA230300137	NACION	011	000000000266	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs	\$	45.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA230700078	NACION	011	000000000603	Sin	Sin Inf.	23-07-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA231000109	NACION	011	000000000603	Sin	Sin Inf.	23-10-18	48hs	\$	392.658,60		
Ch Dif Avalado		INGA231100115	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	23-11-18	48hs	\$	400.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA240500106	HSBC	150	000000000049	Sin	Sin Inf.	24-05-18	48hs	\$	330.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA240500107	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	24-05-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA251100179	PATAGONIA	034	000000000100	Sin	Sin Inf.	25-11-18	48hs	\$	400.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA270400114	GALICIA	007	000000000296	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	42.700,00		
Ch Dif Avalado		INGA280500112	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	28-05-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA290500089	SANTANDER	072	000000000457	Sin	Sin Inf.	29-05-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA290500090	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	29-05-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA290600091	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	29-06-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA300300029	NACION	011	000000000266	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	45.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA300500204	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA301100341	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	400.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA310500134	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY110400009	MACRO	285	000000000323	Sin	Sin Inf.	11-04-18	48hs	\$	108.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY150300016	MACRO	285	000000000323	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	103.571,43		
Ch Dif Avalado		INPY220300006	MACRO	285	000000000323	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	103.571,43		
Ch Dif Avalado		INPY290300004	MACRO	285	000000000323	Sin	Sin Inf.	29-03-18	48hs	\$	103.571,43		
Ch Dif Avalado		INPY300400026	GALICIA	007	00000000064	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	240.000,00		
Ch Dif Avalado		LGRO020500056	MACRO	285	000000000748	Sin	Sin Inf.	02-05-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		LGRO041200015	NACION	011	000000000429	Sin	Sin Inf.	04-12-18	48hs	\$	1.500.000,00		
Ch Dif Avalado		LGRO090500030	MACRO	285	000000000748	Sin	Sin Inf.	09-05-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		LGRO110300025	HSBC	150	000000000652	Sin	Sin Inf.	11-03-18	48hs	\$	2.000.000,00		
Ch Dif Avalado		LGRO160500041	MACRO	285	000000000748	Sin	Sin Inf.	16-05-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		LGRO230500048	MACRO	285	000000000748	Sin	Sin Inf.	23-05-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		LGRO240400029	SANTANDER	072	000000000452	Sin	Sin Inf.	24-04-18	48hs	\$	400.000,00		
Ch Dif Avalado		LGRO250400100	SANTANDER	072	000000000452	Sin	Sin Inf.	25-04-18	48hs	\$	400.000,00		
Ch Dif Avalado		LGRO260400041	SANTANDER	072	000000000452	Sin	Sin Inf.	26-04-18	48hs	\$	400.000,00		
Ch Dif Avalado		LGRO281100024	NACION	011	000000000429	Sin	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		LGRO3105000435	MACRO	285	000000000748	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE120300010	CREDICOOP	191	000000000037	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE280600011	GALICIA	007	00000000023	Sin	Sin Inf.	28-06-18	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif Avalado		PVYL181000018	HSBC	150	000000000075	Sin	Sin Inf.	18-10-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		PVYL200300027	MACRO	285	000000000540	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		PVYL200300028	MACRO	285	000000000540	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		PVYL200400026	PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		PVYL210600013	MACRO	285	000000000540	Sin	Sin Inf.	21-06-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		PVYL220500019	MACRO	285	000000000540	Sin	Sin Inf.	22-05-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		PVYL230500013	MACRO	285	000000000540	Sin	Sin Inf.	23-05-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		PVYL250500008	MACRO	285	000000000540	Sin	Sin Inf.	25-05-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC010100014	GALICIA	007	000000000001	Sin	Sin Inf.	01-01-18	48hs	\$	304.900,65		
Ch Dif Avalado		SGRC021000034	C.BS.AS.	029	000000000107	Sin	Sin Inf.	02-10-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC021200058	C.BS.AS.	029	000000000107	Sin	Sin Inf.	02-12-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC040700054	SANTANDER	072	000000000402	Sin	Sin Inf.	04-07-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC061000049	C.BS.AS.	029	000000000107	Sin	Sin Inf.	06-10-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC090000056	SANTANDER	072	00000000041	Sin	Sin Inf.	09-06-18	48hs	\$	36.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC100400115	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC150600151	NACION	011	000000000249	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC150600152	SANTANDER	072	000000000402	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC161000054	CREDICOOP	191	000000000007	Sin	Sin Inf.	16-10-18	48hs	\$	98.887,44		
Ch Dif Avalado		SGRC161000046	C.BS.AS.	029	000000000107	Sin	Sin Inf.	16-10-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC200500129	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC220400065	NACION	011	000000000011	Sin	Sin Inf.	22-04-18	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC240800071	MACRO	285	000000000852	Sin	Sin Inf.	24-08-18	48hs	\$	70.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC250600083	SANTANDER	072	000000000402	Sin	Sin Inf.	25-06-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC280600103	SANTANDER	072	000000000402	Sin	Sin Inf.	28-06-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC290600068	COMAFI	299	000000000160	Sin	Sin Inf.	29-06-18	48hs	\$	36.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC291200072	CITI	016	000000000000	Sin	Sin Inf.	29-12-17	48hs	\$	150.749,30		
Ch Dif Avalado		SGRC300400266	GALICIA	007	000000000196	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	55.000,00		
Ch Dif Avalado	163685	SOL1200100035	COINAG	431	0	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs	\$	88.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO300400038	FRANCES	017	000000000468	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	700.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO300400039	FRANCES	017	000000000468	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO300400040	FRANCES	017	000000000468	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	500.000,00		

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos										Ingresados 15/12/2017		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto		
Ch Dif No Garantizado	163620	46669535	BAPRO	014	379	6005	09/10/17	18-01-18	48hs	\$	40.800,00		
Ch Dif No Garantizado	163621	10378731	CREDICOOP	191	440	1038	21/11/17	19-01-18	48hs	\$	237.896,77		
Ch Dif No Garantizado	163622	44409359	GALICIA	007	101	2700	01/12/17	20-01-18	48hs	\$	35.000,00		
Ch Dif No Garantizado	163623	88323555	SUPERVIL.	027	43	2000	08/11/17	22-01-18	48hs</				



Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos										Ingresados	15/12/2017	Fonte: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif No Garantizado	163633	44409344	GALICIA	007	101	2700	20/11/17	31-01-18	48hs	\$	38.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163634	88247823	SUPERVIL	027	43	2000	08/12/17	06-02-18	48hs	\$	148.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163635	80160881	CREDESCOOP	191	288	2000	06/10/17	06-02-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163636	32458055	CREDESCOOP	191	276	2124	07/12/17	07-02-18	48hs	\$	141.900,00	
Ch Dif No Garantizado	163637	77646368	MACRO	285	781	2113	20/11/17	08-02-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163638	10468689	MUNICIPAL	065	1	2000	07/11/17	09-02-18	48hs	\$	149.400,00	
Ch Dif No Garantizado	163639	89684034	ICBC	015	132	1642	01/12/17	10-02-18	48hs	\$	238.744,00	
Ch Dif No Garantizado	163640	32133484	CREDESCOOP	191	340	3000	15/08/17	15-02-18	48hs	\$	34.350,00	
Ch Dif No Garantizado	163641	12505804	PATAGONIA	034	203	3000	17/11/17	16-02-18	48hs	\$	33.500,00	
Ch Dif No Garantizado	163642	78238808	MACRO	285	857	3016	01/12/17	16-02-18	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163643	24200222	COMAFI	299	163	3000	15/11/17	18-02-18	48hs	\$	35.700,00	
Ch Dif No Garantizado	163644	21800223	COMAFI	299	163	3000	15/11/17	20-02-18	48hs	\$	35.700,00	
Ch Dif No Garantizado	163645	78238823	MACRO	285	857	3016	06/12/17	21-02-18	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163646	27900024	COMAFI	299	163	3000	15/11/17	23-02-18	48hs	\$	35.700,00	
Ch Dif No Garantizado	163647	19330840	GALICIA	007	307	6070	20/11/17	25-02-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163648	78238825	MACRO	285	857	3016	06/12/17	26-02-18	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163649	76117951	SANTA FE	330	504	3000	15/11/17	27-02-18	48hs	\$	35.700,00	
Ch Dif No Garantizado	163650	78238814	MACRO	285	857	3016	04/12/17	27-02-18	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163651	156	NACION	011	221	3400	25/10/17	28-02-18	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163652	78238826	MACRO	285	857	3016	06/12/17	28-02-18	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163653	306181	NACION	011	476	3040	01/12/17	01-03-18	48hs	\$	126.062,00	
Ch Dif No Garantizado	163654	76117952	SANTA FE	330	504	3000	15/11/17	01-03-18	48hs	\$	35.700,00	
Ch Dif No Garantizado	163655	306182	NACION	011	476	3040	01/12/17	02-03-18	48hs	\$	126.062,00	
Ch Dif No Garantizado	163656	209000263	COMAFI	299	163	3000	05/12/17	02-03-18	48hs	\$	35.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163657	182	SANTANDER	072	371	2008	10/11/17	02-03-18	48hs	\$	34.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163658	12759209	PATAGONIA	034	203	3000	01/12/17	02-03-18	48hs	\$	35.500,00	
Ch Dif No Garantizado	163659	12759210	PATAGONIA	034	203	3000	01/12/17	06-03-18	48hs	\$	35.900,00	
Ch Dif No Garantizado	163660	21900602	COMAFI	299	163	3000	03/12/17	13-03-18	48hs	\$	35.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163661	297000597	COMAFI	299	163	3000	02/12/17	13-03-18	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163662	306111	NACION	011	476	3040	23/11/17	14-03-18	48hs	\$	151.821,00	
Ch Dif No Garantizado	163663	255000598	COMAFI	299	163	3000	03/12/17	15-03-18	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163664	81239206	NEUQUEN	097	5	8370	25/10/17	15-03-18	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163665	277000260	SANTANDER	072	277	2000	10/08/17	17-03-18	48hs	\$	95.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163666	89108347	ICBC	015	195	2000	30/11/17	19-03-18	48hs	\$	27.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163667	397000321	SANTANDER	072	397	3153	13/11/17	23-03-18	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163668	306111	NACION	011	476	3040	23/11/17	21-03-18	48hs	\$	151.821,00	
Ch Dif No Garantizado	163669	251	NACION	011	221	3400	02/12/17	23-03-18	48hs	\$	17.500,00	
Ch Dif No Garantizado	163670	39700322	SANTANDER	072	397	3153	13/11/17	26-03-18	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163671	252	NACION	011	221	3400	02/12/17	28-03-18	48hs	\$	17.500,00	
Ch Dif No Garantizado	163672	306113	NACION	011	476	3040	25/11/17	28-03-18	48hs	\$	151.821,00	
Ch Dif No Garantizado	163673	39700323	SANTANDER	072	397	3153	13/11/17	29-03-18	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163674	12532058	PATAGONIA	034	296	2011	24/11/17	30-03-18	48hs	\$	43.300,00	
Ch Dif No Garantizado	163675	306189	NACION	011	476	3040	01/12/17	04-04-18	48hs	\$	126.062,00	
Ch Dif No Garantizado	163676	72393564	MACRO	285	794	2000	23/11/17	10-04-18	48hs	\$	445.148,34	
Ch Dif No Garantizado	163710	78947407	MACRO	285	334	2000	14/12/17	16-02-18	48hs	\$	51.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163711	839	SANTANDER	072	514	1629	07/12/17	31-07-18	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163712	80284697	GALICIA	007	75	2000	15/12/17	25-07-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163713	80284696	GALICIA	007	75	2000	15/12/17	21-07-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163714	80284695	GALICIA	007	75	2000	15/12/17	18-07-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163715	80284694	GALICIA	007	75	2000	15/12/17	14-07-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163716	80284693	GALICIA	007	75	2000	15/12/17	10-07-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163717	80284700	GALICIA	007	75	2000	15/12/17	03-08-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163718	80284699	GALICIA	007	75	2000	15/12/17	30-07-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163719	80284698	GALICIA	007	75	2000	15/12/17	27-07-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163720	77793646	MACRO	285	320	5003	14/12/17	10-03-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163721	77793647	MACRO	285	320	5003	14/12/17	10-03-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163722	1157	SANTANDER	072	201	1002	06/12/17	30-03-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163723	15968508	GALICIA	007	17	1428	11/12/17	15-03-18	48hs	\$	114.345,00	
Ch Dif No Garantizado	163724	934	SANTANDER	072	148	3400	06/12/17	31-03-18	48hs	\$	49.000,00	
Ch Dif Warrant	163725	74871159	MACRO	285	793	2000	15/12/17	16-05-18	48hs	\$	138.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163726	78806111	MACRO	285	761	2000	15/12/17	12-03-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163727	78806110	MACRO	285	761	2000	15/12/17	14-02-18	48hs	\$	432.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163732	3051	SANTANDER	072	39	1824	14/12/17	08-01-18	48hs	\$	87.500,00	
Ch Dif No Garantizado	163733	3052	SANTANDER	072	39	1824	14/12/17	17-01-18	48hs	\$	87.500,00	
Ch Dif No Garantizado	163734	3053	SANTANDER	072	39	1824	14/12/17	31-01-18	48hs	\$	87.500,00	
Ch Dif No Garantizado	163735	3054	SANTANDER	072	39	1824	14/12/17	15-02-18	48hs	\$	87.500,00	
Ch Dif No Garantizado	163737	41848685	CREDESCOOP	191	232	5008	09/12/17	23-02-18	48hs	\$	4.600,00	
Ch Dif No Garantizado	163738	367389	FRANCES	017	259	5000	05/12/17	05-03-18	48hs	\$	8.996,00	
Ch Dif No Garantizado	163739	75557273	SUPERVIL	027	75	5521	30/11/17	11-03-18	48hs	\$	4.230,00	
Ch Dif No Garantizado	163740	367392	FRANCES	017	259	5000	05/12/17	05-03-18	48hs	\$	7.707,00	
Ch Dif No Garantizado	163741	7531936	LA RIOJA	309	0	5300	06/12/17	17-03-18	48hs	\$	8.000,00	
Ch Dif No Garantizado	163742	16552873	CORDOBA	020	921	5000	01/12/17	03-03-18	48hs	\$	8.500,00	
Ch Dif No Garantizado	163743	252	SANTANDER	072	712	5000	13/12/17	19-03-18	48hs	\$	6.902,00	
Ch Dif No Garantizado	163744	7531935	LA RIOJA	309	0	5300	06/12/17	02-03-18	48hs	\$	8.333,00	
Ch Dif No Garantizado	163745	84324	SANTANDER	072	264	4700	25/11/17	15-03-18	48hs	\$	4.785,84	
Ch Dif No Garantizado	163746	83177	SANTANDER	072	264	4700	25/10/17	15-03-18	48hs	\$	4.750,19	

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida.

EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME SERIE X DE INDO S.A.

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

INDO S.A.

**ACTUALIZACION DE PROSPECTO****PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES****bajo el régimen PYME CNV POR HASTA V/N \$ 100.000.000 (pesos cien millones)**

El presente corresponde al Programa Global de Obligaciones Negociables Pyme CNV (el "Programa") de INDO S.A (la "Sociedad", "la Emisora", "INDO", en forma indistinta), en el marco del cual la misma podrá, conforme con la Ley N° 23.576 y sus modificaciones (la Ley de Obligaciones Negociables) y demás normas vigentes, emitir obligaciones Negociables Pyme CNV simples (las "Obligaciones Negociables" o las "LON" en forma indistinta), con o sin garantías. El monto máximo de Obligaciones Negociables Pyme CNV en circulación bajo el Programa es de V/N \$100.000.000. Cada emisión de las Obligaciones Negociables Pyme CNV consistirá en una serie, que a su vez podrán ser emitidas en diferentes clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables Pyme CNV de distintas clases. Las Obligaciones Negociables Pyme CNV de una misma clase siempre tendrán términos y condiciones específicos.

Oferta Pública autorizada en los términos de la Ley N° 26831, los decretos 1087/93, 1023/13 y NORMAS de la Comisión Nacional de Valores, registradas bajo Resolución 18.205 del 02 de Septiembre de 2016 de la Comisión Nacional de Valores, cuya negociación se encuentra reservada con exclusividad a inversores calificados. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Las obligaciones Negociables Pyme CNV autorizadas a oferta pública solo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados en el país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección II del Capítulo VI del Título II.

La Sociedad ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. En caso que la sociedad opte por calificar una o más series y/o clases de Obligaciones Negociables Pyme CNV, las mismas contarán con una calificación de riesgo a menos que se especifique lo contrario en los suplementos

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las obligaciones Negociables Pyme CNV, el inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en "Consideraciones para la inversión. Factores de riesgo" del presente y el resto de la información contenida en el prospecto y en el respectivo suplemento de precio.

INDO S. A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina, la cual mediante Asamblea General Extraordinaria N° 25 celebrada el 16 de Julio de 2016 se autorizó la constitución de un Programa Global ("El Programa") para la emisión de OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, de v/n \$100.000.000 (pesos cien millones) conforme disposiciones asamblearias y decreto 1087/93 modificado por Decreto 598/16, autorizando el listado y negociación de las series que se emitan en los mercados autorizados en el país

El monto de capital, denominación, moneda, precio de emisión, fecha de vencimiento e intereses, si los hubiera, junto con los demás términos y condiciones aplicables a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables Pyme CNV se detallarán en un Suplemento de Precio preparado en relación con dicha Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables Pyme CNV (el "Suplemento de Precio"). Los Términos y condiciones del Programa no podrán ser modificados por los Suplementos de Precios de las series que se emitan. Sólo podrán ser ampliados en beneficio de los inversores, haciéndose expresa mención en el suplemento de precio respectivo.

Las Obligaciones Negociables Pyme CNV constituirán obligaciones directas e incondicionales de INDO S.A. Las obligaciones de pago de INDO S. A. bajo las Obligaciones Negociables Pyme CNV tendrán en todo momento, salvo por las disposiciones actuales o futuras de las leyes argentinas o del Suplemento de Precio aplicable, como mínimo el mismo grado de preferencia en cuanto a su derecho de pago que todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas actuales y futuras de INDO S.A que periódicamente se encuentren pendientes de pago.



Conforme lo determine el Suplemento de Precio correspondiente, las Obligaciones Negociables Pyme CNV de una o más Clases y/o Series podrán ser ofrecidas y vendidas a través de uno o más colocadores. INDO S.A podrá solicitar la negociación y listado de las Obligaciones Negociables Pyme CNV de una o más Clases y/o Series en los mercados autorizados en el país. La oferta y suscripción de las Obligaciones Negociables Pyme CNV podrá estar sujeta a restricciones, las que se describirán en el Suplemento de Precio correspondiente.

Luego de haber realizado todas las investigaciones razonables, confirmamos que la información contenida en este Prospecto en relación con nuestra compañía es veraz y correcta en todos sus aspectos sustanciales, que las opiniones e intenciones expresadas en este Prospecto fueron formuladas de buena fe, y que no existen otros hechos cuya omisión tornaría erróneo este Prospecto en su totalidad o cualquier parte de dicha información o la expresión de tales opiniones o intenciones en cualquier aspecto sustancial.

Este Prospecto ha sido redactado por INDO exclusivamente para su uso en relación con la oferta de las Obligaciones Negociables Pyme CNV descritas en los Suplementos de Precio correspondientes que se entreguen en su consecuencia. INDO así como los colocadores, según corresponda, se reservan el derecho de revocar cualquier oferta de Obligaciones Negociables Pyme CNV en cualquier momento y de rechazar cualquier oferta de compra, ya sea total o parcialmente, o de vender un número inferior al total de las Obligaciones Negociables Pyme CNV ofrecidas en virtud de los Suplementos de Precio correspondientes. Todo ello sujeto a la legislación vigente aplicable (particularmente Ley 26.831 de Mercado de Capitales), y de conformidad con términos objetivos y equitativos según se describa en forma clara y precisa en el Suplemento de Precio correspondiente.

El Inversor debe (i) cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en cualquier jurisdicción en relación con la posesión o distribución de este Prospecto y los Suplementos de Precio correspondientes a la compra, oferta o venta de las Obligaciones Negociables Pyme CNV, y (ii) obtener todo consentimiento, aprobación o permiso que se requieran para la compra, oferta o venta por su parte de las Obligaciones Negociables Pyme CNV bajo las leyes y reglamentaciones aplicables y en vigencia en cualquier jurisdicción a la que esté sujeto o en la cual realice tales compras, ofertas o ventas, y ni INDO ni los colocadores, según corresponda, tienen responsabilidad alguna en tal sentido. No se deberá considerar la información de este Prospecto como material de asesoramiento jurídico, comercial o impositivo, sino que deberá consultar a los propios asesores legales, contables, comerciales e impositivos en busca de asesoramiento en tales materias en relación con la inversión en las Obligaciones Negociables.

Mediante la compra de Obligaciones Negociables, se considerará que el Inversor reconoce que: (i) se le ha brindado la oportunidad de solicitarnos, y de examinar, toda la información adicional que consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en este Prospecto o complementarla; (ii) El Inversor no se ha basado en el/los colocador/es, según el caso, ni en ninguna persona vinculada a ellos, en relación con la investigación de la exactitud de dicha información o decisión de inversión; (iii) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar información o a formular ninguna declaración sobre INDO o las Obligaciones Negociables, salvo por las contenidas en este Prospecto. En caso de haber sido suministrada o formulada, no deberá tenerse a dicha información o declaración como autorizada por INDO o el/los colocador/es, según corresponda. Al adoptar una decisión de inversión, el Inversor debe basarse en su propio examen de nuestros negocios y los términos de la oferta, incluyendo los méritos y riesgos que la misma conlleva.

Podrán solicitarse copias del Prospecto y estados contables (los "Estados Contables") en el domicilio legal de INDO S. A. sita en Av. Jose Ignacio de la Roza N°125 Este, 4to piso, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, República Argentina. Asimismo, este Prospecto y los Suplementos que se emitan en su consecuencia serán puestos a disposición en la página de la CNV (www.cnv.gov.ar). Se publicará en el Boletín diario del Mercado en donde la Sociedad se encuentre negociando y listando y en www.cnv.gov.ar. La información de la Emisora puede ser consultada en la página web de la Comisión Nacional de Valores www.cnv.gov.ar en el ítem: "Información financiera".

San Juan, 15 de diciembre de 2017

Contenido

AVISO IMPORTANTE	11
CAPÍTULO I	12
DATOS SOBRE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN	12
CAPÍTULO II	13
DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA	13
CAPÍTULO III	16
INFORMACIÓN CLAVE DE LA EMISORA	16
CAPÍTULO IV	21
INFORMACION SOBRE LA EMISORA	21
CAPÍTULO V	24
RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA	24
CAPÍTULO VI	25
DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENCIA Y EMPLEADOS	25
CAPÍTULO VII	26
ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	26
CAPÍTULO VIII	28
DE LA OFERTA Y NEGOCIACION	28
CAPÍTULO IX	28
INFORMACION ADICIONAL	28
CAPÍTULO X	35
DOCUMENTOS A DISPOSICION	35

AVISO IMPORTANTE

Ninguna persona ha sido autorizada para proporcionar información o efectuar declaraciones que no se encuentren en este prospecto y, en caso de haber sido suministrada o efectuada, dicha información o declaración no deberá ser considerada como autorizada por la emisora.

La información contenida en este prospecto relativa a la emisora ha sido proporcionada por la emisora y ha sido puesta a disposición de los eventuales inversores solamente para su uso en relación con un análisis de la inversión en las obligaciones negociables. Al tomar una decisión de inversión respecto de las obligaciones negociables, el público inversor deberá basarse en



su propio análisis de la emisora y en los términos de la presente oferta pública, incluyendo los méritos y riesgos involucrados. Ni la emisora ni sus accionistas serán responsables de reembolsar o compensar al eventual inversor por ningún costo o gasto incurrido por el mismo al evaluar o actuar basándose en este prospecto. Ni la emisora, ni sus accionistas asumen responsabilidad, ni realizan ninguna declaración con respecto a la conveniencia de realizar una inversión en las obligaciones negociables.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (y sus modificatorias) (la “Ley de Mercado de Capitales”), los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores Negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores Negociables Pyme CNV deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Conforme lo dispuesto por la ley 26.733, son penalmente responsables el director, miembro de órgano de fiscalización, accionista, representante de accionista y todo el que por su trabajo, profesión o función dentro de una sociedad emisora, por sí o por persona interpuesta suministrare o utilizare información privilegiada a la que hubiera tenido acceso en ocasión de su actividad, para la negociación, listado, compra, venta o liquidación de valores negociables. Las obligaciones Negociables Pyme CNV autorizadas a oferta pública solo pueden negociarse públicamente en mercados autorizados en el país, para ser adquiridas por los inversores que indican las normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección II del Capítulo VI del título II. No obstante lo expuesto, se insta a los inversores a consultar a sus propios asesores al respecto.

CAPÍTULO I

DATOS SOBRE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

A - Directorio:

La administración de INDO S.A se encuentra a cargo de un directorio integrado por un mínimo de tres (3) a un máximo de siete (7) miembros titulares, siendo reelegibles. La Asamblea deberá nombrar suplentes según el caso para llenar las vacantes que se produjeran. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus integrantes y por la mayoría de los votos presentes decidiendo el presidente en caso de empate

El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Emisora toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos establecidos en la República Argentina y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

A continuación se detalla la actual composición del Directorio de INDO S.A, designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°27 de fecha 13 de septiembre de 2017, publicado en www.cnv.gov.ar Ítem “Información Financiera” (4-518936-D).

Cargo	Nombre y Apellido	Fecha Nombramiento	Fecha de Vto
Director Presidente	LUCAS LUIS VALLEJO	13/09/2017	30/06/2020
Director Titular Vicepresidente	GUSTAVO LUIS VALLEJO	13/09/2017	30/06/2020
Director Titular	GABRIEL ANIBAL ORTIZ	13/09/2017	30/06/2020
Director Suplente	LUIS MANUEL VALLEJO	13/09/2017	30/06/2020

Información de los integrantes del Directorio:

- LUCAS LUIS VALLEJO, CUIT N°20-21609838-3, D.N.I N°21609838, Licenciado en Marketing, ejerce el cargo de Director, y es el Presidente de INDO S.A. Tiene una antigüedad de 10 años en la empresa. Sus principales antecedentes son los siguientes: Presidente de Pueblo S.A, Director de Los Altos SA, Director de Tesi S.A.

- GUSTAVO LUIS VALLEJO, CUIT N°20-22625517-7, D.N.I N°22625517, Licenciado en Marketing, ejerce el cargo de Director Titular y Vicepresidente de INDO S.A. Tiene una antigüedad de 10 años en la empresa. Sus principales antecedentes son los siguientes: Presidente de Tesi S.A, Director de Pueblo S.A y Director de Los Altos S.A.

- GABRIEL ANIBAL ORTIZ, CUIT N°20-22004688-6, D.N.I N°22004688, contador Público Nacional, ejerce el cargo de Director Titular de INDO S.A. Tiene una antigüedad de 10 años en la empresa. Sus principales antecedentes son los siguientes: Presidente de Los Altos S.A., Director de Pueblo S.A. y Tesi S.A.

- LUIS MANUEL VALLEJO: CUIT N°20-25118915-4, D.N.I N°25118915, ejerce el cargo de Director Suplente de INDO S.A. Tiene una antigüedad de 10 años en la empresa. Sus principales antecedentes son los siguientes: Director de Pueblo SA, Tesi S.A. y Los Altos S.A.

Las autoridades designadas permanecerán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios, hasta la Asamblea Ordinaria de Accionistas que considere el ejercicio social que finaliza el 30 de Junio de 2017.

Gerente General:

Mauricio Ruiz, CUIT N°20-21609782-4 D.N.I. N° 21.609.782, Contador Público Nacional egresado de la Universidad Católica de Cuyo en el año 2003. Entre sus antecedentes laborales se destaca su paso por Montemar Cía. Financiera S.A. entre el año 1991 a 1995 y por CITIBANK desde 1995 hasta 2003, donde se desempeñó como Tesorero y Subgerente. Adicionalmente se dedicó a su profesión, asistiendo a empresas de San Juan en materia contable e impositiva. Desde su ingreso a INDO S.A. en septiembre de 2005, fue el encargado de liderar el inicio del proyecto en todos sus aspectos y hoy se desempeña como Gerente General.

La sociedad no tiene celebrados contratos con Directores titulares, suplentes ni gerente.

B - Órgano de Fiscalización Privada

El Órgano de Fiscalización Privada de INDO S.A. fue incorporado en el estatuto social mediante una reforma estatutaria y se encuentra inscripto con fecha 11 de febrero de 2011 en el Registro de Sociedades Anónimas bajo el N° 1999.



La sindicatura societaria está compuesta por un síndico titular y un síndico suplente, designados por Asamblea de Accionistas y con una duración en su cargo de un ejercicio social. Mediante Asamblea General Ordinaria No 26 de fecha 13 de Septiembre de 2017, se designó al Síndico Titular y Suplente (Publicado en www.cnv.gov.ar Ítem "Información Financiera" bajo el ID 4-518936-D)

Cargo	Nombre y Apellido	Fecha de Nombramiento	Fecha de Vencimiento
Síndico Titular	Alberto Bernardo Zunino	13/09/2017	30/06/2018
Síndico Suplente	Rodolfo Gustavo Zunino Suárez	13/09/2017	30/06/2018

Composición del Órgano de Fiscalización Privada:

- Síndico Titular:

Alberto Bernardo Zunino, Contador Público Nacional, L.E. N° 7.950.750. CUIT 20-07950750-5

Antecedentes: Postgrado: Diplomado en Organización y Métodos. Escuela Nacional de Administración Pública de España. Febrero a Mayo 1972. Diplomado en Administración de Empresas. Escuela de Organización Industrial, dependiente de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Industria de España.

Años 1971/72. Becario del Instituto de Cultura Hispánica para realizar estudios en España. Septiembre 1971 a Junio 1972. Becario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España. Enero a Junio 1973. Se realizó trabajo de investigación sobre "Presupuestos por programas y contabilidad pública" en el Instituto de Estudios Fiscales de Madrid. Mención de honor (y medalla de plata) por el mejor promedio de la promoción 1970 en la carrera de Contador Público y Peño Partidor. Otorgada por resolución del 28 de agosto de 1971 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Cuyo. Docencia universitaria: Profesor titular asociado de la cátedra "Organización administrativa-contable de la empresa" en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Cuyo, años 1974 a 1980. Profesor titular de la cátedra "Auditoría" en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Cuyo, años 2004 a la fecha. Actividad laboral en el ámbito público: Instituto Nacional de Prevención Sísmica. Desde auxiliar de División Tesorería a asesor del Departamento de Contaduría. Febrero 1965 a Enero 1970. Contaduría General de la Provincia de San Juan. Jefe de Sección Responsables, Jefe de Sección Contabilidad Financiera y Analista de Sistemas. Enero 1970 a enero 1975. En este carácter participó como miembro de la comisión redactora de los proyectos de ley de Contabilidad y Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Además fue autor del Plan de Cuentas para la Administración Central del Gobierno de la Provincia de San Juan y autor de la Reglamentación General del proyecto de Ley de Contabilidad para la Provincia de San Juan. Actividad laboral en el ámbito privado: Contador (Febrero 1975 a Junio 1983) y Gerente General (Julio 1983 a Julio 1986) de la firma SCOP S.A. Socio de Alós-Vizcaíno-Zunino & Asociados. Firma de contadores públicos dedicada a brindar servicios profesionales independientes en las áreas de consultoría en tributación, auditoría, organización y administración y formulación de proyectos de inversión. Desde Diciembre de 1986 a la fecha. Otras actividades profesionales: Vocal titular y Vicepresidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan. Diciembre 1980 a Diciembre 1983. Vocal titular del Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan. Diciembre 2001 a Diciembre 2003.

- Síndico Suplente:

Rodolfo Gustavo Zunino Suárez, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 29.426.724. Mat. Profesional 2122.

Antecedentes: Estudios de Postgrado. Especialista en Procedimiento Tributario y Ley Penal Tributaria y Previsional Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas (I.E.F.P.A.), Universidad Nacional de la Matanza (U.N.La.M.), Tesis aprobada el 22/10/2010. Otros antecedentes relevantes. Autor del artículo "Inconstitucionalidad de la facultad de la AFIP para aplicar multas". Doctrina Tributaria ERREPAR, tomo XXXVI, noviembre 2015. Coautor junto a la Dra. Agustina O'Donnell del capítulo XIX del libro "Procedimiento Penal Tributario Provincial". Director Juan Pablo Fridenberg. Editorial Thomson Reuters La Ley, 2016. Actuación en el ámbito privado: 2005-Actualidad. Asociado al estudio contable Alos, Vizcaino, Zunino & Asociados, en el área impositiva, desarrollando tareas de liquidación de impuestos nacionales y provinciales, presentación de informes por regímenes de promoción, atención de inspecciones de A.F.I.P. y D.G.R., contestación de sumarios, confección de recursos por determinaciones de impuestos y sanciones y asesoramiento en materia tributaria, penal tributaria y promocional.

Las autoridades designadas durarán en sus cargos por el término de un (1) ejercicio pudiendo ser reelegidos.

C - Auditor externo registrado en Registro de Auditores Externos de la Comisión Nacional de Valores

La auditoría externa de los Estados Contables por el ejercicio N° 12 comprendido entre el 01/07/2017 y el 30/06/2018 ha sido designada mediante Asamblea General Ordinaria N° 26 de fecha 13 de Septiembre de 2017 al Cdor. Rodrigo Sebastianelli, con domicilio en calle Güemes N° 24(Sur) de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, Contador Público Nacional, Matrícula Profesional N° 1674 e mitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, quien se encuentra registrado ante la Comisión Nacional de Valores en el Registro de Auditores Externos de dicho organismo (www.cnv.gov.ar).

CAPÍTULO II**DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA**

A continuación se detallan los términos y condiciones generales de emisión de las Obligaciones Negociables Pyme CNV que podrán ser emitidas por la Sociedad en el marco del Programa Global. Dichos términos y condiciones generales serán aplicables a las Obligaciones Negociables Pyme CNV que se emitan bajo el Programa Global, sin perjuicio de lo cual en los Suplementos de Precio correspondientes se detallarán los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables Pyme CNV de la Serie y/o Clase en cuestión, los cuales complementarán los presentes términos

En Asamblea General Extraordinaria N° 25 celebrada el día 16 de julio de 2016, (ID 4-404443-D) se aprobó la creación del Programa Global de Obligaciones Negociables Pyme CNV por un monto de v/n \$ 100.000.000 (pesos Cien Millones) en circulación con oferta pública y negociación en los mercados autorizados, régimen Decreto 1087/93, modificado por Decreto 598/2016.

Términos y condiciones generales del Programa Global

Emisora	INDO S.A.
Agente Colocador:	El colocador será designado en oportunidad de cada emisión. En cada Serie se podrá designar la entidad que actúe como agente colocador, tal como se determine en cada una de las emisiones.
Moneda del Programa Global Pyme CNV:	Las Obligaciones Negociables Pyme CNV serán emitidas en pesos argentinos (Pesos).



Monto del Programa Global Pyme CNV:	Por un valor nominal total de hasta un monto de \$ 100.000.000 (Pesos Cien millones) en circulación, con oferta pública y negociación en los mercados autorizados, en circulación mediante la emisión de series y/o clases sucesivas (Decreto 1087/93 modificado por Decreto 598/16)
Plazo del Programa Global Pyme CNV	El plazo de duración es de 5 (cinco) años
Plazo de las emisiones:	El plazo de cada una de las emisiones se determinará en oportunidad de decirse su emisión y será debidamente informado en el Suplemento de Precio respectivo.
Plazo de amortización:	Los plazos de amortización serán determinados para cada una de las emisiones que se emitan bajo el Programa Global. El capital de cada emisión de Obligaciones Pyme CNV se amortizará de la manera y en las fechas que se establezca en el Capítulo de Condiciones particulares para cada una de las emisiones.
Forma de las Obligaciones Negociables:	Las Obligaciones Negociables Pyme CNV podrán emitirse: (i) en forma escritural; (ii) estar representadas por participaciones en un certificado global (el Certificado Global) nominativo no endosable que será depositado en ocasión de cada emisión en un régimen de depósito colectivo conforme se determine en cada una de las series.
Precio de las Obligaciones Negociables:	Las Obligaciones Negociables Pyme CNV podrán emitirse a la par, bajo la par o sobre la par, según las condiciones de cada una de las emisiones que se resuelva.
Destino de los fondos:	El producido de la colocación de las Obligaciones Negociables Pyme CNV será destinado por la Emisora a los fines previstos en el art 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, lo cual será informado en el Capítulo de Condiciones particulares de cada una de las emisiones.
Garantía	Las Obligaciones Negociables Pyme CNV podrán estar garantizadas conforme se indique en las Condiciones de Emisión de cada una de las Series que se emitan.
Otros términos y condiciones:	Los términos y condiciones adicionales aplicables a cada Serie de Obligaciones Negociables Pyme CNV deberán constar en el Capítulo de Condiciones particulares de cada una de las emisiones. En consecuencia, los términos y condiciones aplicables a cada una de las emisiones serán los detallados en el presente, junto con todas las disposiciones establecidas en el Capítulo de Condiciones particulares para las emisiones o series que puedan complementar, modificar o reemplazar a dichos términos y condiciones.
Rescate anticipado a opción de la Sociedad	La Sociedad se compromete a no rescatar o rembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Pyme CNV en cada Serie y/o Clase que se encuentren en circulación, salvo que así expresamente se determine en los Suplementos de Precio de las series que se emitan. En tal caso el rescate se realizará respetando el principio de igualdad entre los inversores. En los suplementos respectivos se informará sobre la forma de publicitar dichos rescates, siempre garantizando el principio de transparencia y precisando con exactitud el procedimiento para la determinación del precio de rescate.
Calificaciones de Riesgo:	La Emisora podrá optar por obtener la calificación de riesgo respecto de una Serie en particular, actualizándose en todos los casos. La o las calificaciones de riesgo designadas para calificar cada emisión o Serie se identificarán en los respectivos Prospectos, así como el significado y alcance de cada calificación.
Notificaciones:	Todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables Pyme CNV se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un plazo no menor a un día (i) en el diario de publicaciones legales (cuando sea obligatorio), (ii) en el Boletín del Mercado donde listen (iii) en www.cnv.gov.ar y (iv) en la web de la Emisora www.creditomillon.com.ar
Jurisdicción:	Las Obligaciones Negociables Pyme CNV se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República Argentina. El Tribunal de Arbitraje del Mercado autorizado en donde se negocien los valores Negociables Pyme CNV entenderá en toda cuestión que se suscitare entre las partes en relación a la presente emisión, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley 26.831.

A - Obligaciones de la Emisora

Mientras existan importes adeudados de cualquier servicio con relación a las Obligaciones Negociables, la Emisora se obliga a cumplir con los siguientes compromisos

1. Mantenimiento de su existencia, libros y registros: La Emisora en todo momento preservará, renovará y mantendrá en plena vigencia su existencia societaria con todos los derechos y privilegios. No cambiará sus Estatutos Sociales de ninguna manera que tornara impracticable o imposible para la Emisora cumplir sus obligaciones con respecto a las Obligaciones Negociables Pyme CNV y otros documentos relativos a aquellos. Mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina;
2. Conservación de propiedades: tomará todas las medidas razonables para mantener las propiedades, y hará que todas las propiedades utilizadas en o útiles para el desarrollo de sus actividades conforme el normal funcionamiento de sus giros comerciales, actividades u operaciones; sean conservados y mantenidos, a excepción de aquellas mantenimientos, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera y económica) de la sociedad, consideradas como un todo;
3. Mantendrá todos sus bienes (incluyendo cualquier activo, ingreso o derecho a percibir ganancias o cualquier otro bien, sea tangible o intangible, real o personal) en buen funcionamiento y condiciones. Sin embargo, esta cláusula no prohibirá: a) Cualquier transacción por parte de la Emisora en razón de la cual la misma celebre una venta o intercambio de activos fijos o capital social cuando el valor de mercado de la contraprestación percibida por parte de la Emisora sea mayor o igual al valor de mercado de los activos fijos o capital social



vendido, intercambiado o enajenado de otra manera por parte de la Emisora, valor a ser determinado por el Directorio de la Emisora; o b) cualquier transacción de venta o leasing conforme a la cual la Emisora venda cualquiera de sus activos y luego alquile esos mismos activos vendidos; siempre que el producido de dicha transacción para la Emisora sea igual o mayor al valor de dichos activos en el momento de dicha transacción según sea razonablemente determinado por La Emisora;

4. Seguros: la sociedad deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme su actividad, en compañías que sean de reputación y solvencia aceptables;

5. Cumplimiento de las leyes y contratos: la Emisora cumplirá: a) con todas las leyes, decretos, resoluciones y normas de la República Argentina o de cualquier órgano gubernamental o subdivisión política que posea jurisdicción sobre el Emisor; b) todos los compromisos y demás obligaciones contraídas en contratos significativos respecto de los cuales la Emisora sea parte.

Ante un incumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas, se considerara un “Evento de incumplimiento” conforme el apartado siguiente;

La Emisora se obliga a remitir toda la documentación que indique el Reglamento del Mercado en donde negocie y liste con la periodicidad que el mismo indique.

B - Causas de incumplimiento

Evento de incumplimiento: A partir de la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Pyme CNV y, mientras existan aportes adeudados de las Obligaciones Negociables; “*Evento de Incumplimiento*” será cualquiera de los siguientes hechos, sea cual fuere el motivo de dicho Evento de Incumplimiento, incluidos una disposición legal, una sentencia, mandamiento u orden judicial, siempre que subsistan a la fecha del acacimiento del mismo, los cuales se enumeran:

1. Falta de pago de cualquier importe, ya sea de capital y/o intereses, de las Obligaciones Negociables Pyme CNV que se emitan dentro del Programa, cuando fueran vencidos y exigibles a su vencimiento, y dicha falta de pago persistiera por un período de quince días desde la fecha de vencimiento, o;

2. Si la Emisora no observara o cumpliera debidamente cualquier término o compromiso de las condiciones de la emisión detalladas en las condiciones del Programa global y/o de las particulares de cada emisión, y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada treinta días después de que cualquier tenedor haya cursado aviso por escrito al respecto al Emisor, o;

3. Si conforme el laudo del Tribunal Arbitral, cualquier declaración, garantía o certificación realizada por la Emisora o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados, en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables Pyme CNV o en cualquier documento entregado por la Emisora conforme a las condiciones de emisión resultara incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que el Tribunal Arbitral determine que sea probable que la misma tenga efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones importantes en virtud de ellos, o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las Obligaciones Negociables, o;

4. Si se iniciaran procedimientos contra la Emisora, de acuerdo con los términos de la Ley N° 24.522y sus modificatorias; o

5. Si la Emisora fuera declarada en quiebra o insolvente, o solicitara su propia quiebra o solicitara o contestara solicitando su propio concurso preventivo o la celebración de un acuerdo con sus acreedores o un “concurso preventivo de acreedores” judicial o extrajudicial o un acuerdo preventivo extrajudicial, o procurara acogerse a alguna ley aplicable en materia de insolvencia en relación con la totalidad o una parte sustancial de su endeudamiento, o presentara alguna contestación en la que admitiera la argumentación sustancial de un pedido de quiebra, concurso o insolvencia presentado contra ella, o;

6. Pérdida de la autorización de listado, o suspensión de la autorización de listado por parte del mercado autorizado, excepto que se origine en cambio en la normativa, o;

7. Si la Emisora solicitara o consintiera la designación de un administrador judicial, síndico, liquidador o funcionario similar para sí misma o para sus bienes, o;

8. Admitiera por escrito su incapacidad para pagar sus deudas en general a su vencimiento, o;

9. Adoptara alguna medida societaria con el propósito de dar efecto a cualquiera de los actos antedichos o su equivalente conforme a las leyes de Argentina.

Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier tenedor titular de Obligaciones Negociables Pyme CNV que represente el 5% (cinco por ciento) del capital total no amortizado de las Obligaciones Negociables Pyme CNV podrá declarar el acacimiento del Evento de Incumplimiento mediante aviso escrito a la Emisora.

Salvo declaración en contrario estipulada en el Capítulo de las Condiciones Particulares para cada Serie, la notificación de un Evento de Incumplimiento implicará el inmediato vencimiento y exigibilidad del capital de todas las Obligaciones Negociables, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de los plazos.

Ante dicha declaración, el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible sin ninguna otra declaración de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega de ese aviso se hubieran reparado las Causales de Incumplimiento que lo hubieren motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las Obligaciones Negociables Pyme CNV haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de la sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, la Emisora abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables Pyme CNV que se hayan tornado exigibles, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas Obligaciones Negociables, entonces la caducidad quedará sin efecto.

En los Suplementos de Precio de las Obligaciones Negociables Pyme CNV que se emitan bajo el presente Programa Global se podrán establecer diferentes causales de incumplimiento, sin que se puedan excluir las causales ya enumeradas.

C - Mora. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por “La Emisora”, en los plazos indicados, la constituirá en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa de ninguna naturaleza lo cual ocasionara la ejecución de la garantía o la ejecución de los valores Negociables Pyme CNV conforme se disponga en las condiciones de emisión en cada oportunidad. Cuando habiendo vencido servicios de amortización de capital e intereses, existan importes adeudados por el Emisor, éstos devengarán como compensación los intereses pactados e intereses punitivos a una tasa nominal anual que se determinará en las condiciones de emisión de cada una de las series; desde el momento en que dichos importes se hicieran exigibles y hasta su efectiva cancelación

D - Disposiciones adicionales aplicables a las Obligaciones Negociables Pyme CNV en circulación

1. Creación de nuevas Obligaciones Negociables. La Emisora podrá periódicamente sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables Pyme CNV en circulación, crear y emitir sucesivas series de Obligaciones Negociables;



2. Estados contables: la Emisora se compromete a poner a disposición de los tenedores de las Obligaciones Negociables Pyme CNVen su domicilio legal, una copia completa del balance, el estado de los resultados de las operaciones, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos para cada uno de los ejercicios económicos del Emisor, auditados y certificados por contadores públicos independientes elegidos por la Emisora. A costo del solicitante la Emisora entregará copias.

E - Las obligaciones Negociables Pyme CNV como títulos ejecutivos. Legitimación procesal

Conforme a las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables Pyme CNV las ON son títulos ejecutivos. A efectos de la legitimación procesal cuando las ON sean emitidas bajo la forma escritural o estén documentadas en certificados globales, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VII, Artículo 129, inc. e) de la ley 26.831 (ley Mercado de Capitales), el cual establece:

“...e) Se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondier, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su titular, por un plazo de TREINTA (30) días, salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o Tribunal Arbitral ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer. Los comprobantes deberán mencionar estas circunstancias.”

Y el art. 131 de la ley 26.831 (ley Mercado de Capitales), el cual establece: *“Certificados globales. Se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance indicado en el inciso e) del art.129. El bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores a los que refiera el comprobante. Los comprobantes serán emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. En caso de certificados globales de deuda, el fiduciario, si lo hubiere, tendrá la legitimación del referido inciso e) con la mera acreditación de su designación.”*

**CAPÍTULO III.
INFORMACIÓN CLAVE DE LA EMISORA**

A - INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

La información contable de la empresa incluida en este Prospecto respecto de los ejercicios económicos cerrados al 30 de junio de 2015 (ID 4-326888-D) , ha sido extraída de los estados contables de la empresa, realizados por el Contador Público Eduardo Palomas, Matrícula 1033 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Juan. También se incluye la información económica del ejercicio contable cerrado al 30 de Junio de 2016 (ID 4-413369-D) y 30 de junio de 2017 (ID 4-512402-D), tomada de los estados Contables de la empresa, realizados por el contador Rodrigo Sebastianelli, Matrícula 1674 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Juan. El ejercicio económico de la Emisora cierra el 30 de junio de cada año.

La Emisora elabora estados contables por períodos contables intermedios trimestrales desde la entrada en vigencia de NORMAS (N.T.2013) que han sido publicados en www.cnv.gov.ar ítem Información Financiera. Hasta dicha fecha, la Emisora elaboraba y publicaba información contable semestral.

1. Redondeo

Ciertos montos que figuran en este Prospecto (inclusive montos porcentuales) han estado sujetos a ajustes por redondeo. En consecuencia, las cifras que se indican para la misma categoría presentadas en distintos cuadros o diferentes partes de este Prospecto pueden variar levemente y las cifras que se indican como totales en ciertos cuadros pueden no corresponder a la suma aritmética de las cifras que las preceden.

2. Información contable y financiera de los últimos tres ejercicios económicos

Los siguientes cuadros presentan la información contable y financiera de la Emisora, en las fechas y para los ejercicios indicados realizados en forma comparativa.

Los estados contables se encuentran a disposición en la sede social, sita en Av. José Ignacio de la Roza N° 125 Este, 4to piso, Ciudad de San Juan, provincia de San Juan y estarán disponibles en todo momento en la página web de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar) en el ítem “Información Financiera” mediante la Autopista de Información Financiera (AIF).

Activo Total

Activo al 30/06/2017, comparativo con 2016 -2015 y variaciones							
Activo	30-jun-17	30-jun-16	30-jun-15	Var 16/17	Var 15/16	Var % 16/17	Var % 15/16
Activo corriente							
Disponibilidades	2.161.408,00	1.353.240,19	895.779,80	808.167,81	457.460,39	60%	51%
Inversiones	13.278.160,00	3.612.415,15		9.665.744,85	3.612.415,15	268%	100%
Créditos Comerciales	76.015.332,00	41.600.738,79	26.883.980,28	34.414.593,21	14.716.758,51	83%	55%
Bienes de Cambio	10.947,00	83.833,00	152.420,06	-72.886,00	-68.587,06	-87%	-45%
Otros créditos	774.329,00	38.479,66	36.843,37	735.849,34	1.636,29	1912%	4%
Total Activo Corriente	92.240.176,00	46.688.706,79	27.969.023,51	45.551.469,21	18.719.683,28	98%	67%
Activo no corriente							
Créditos Comerciales	36.202,00		3.031.084,16	36.202,00	-3.031.084,16	100%	-100%
Otros créditos	1.785.090,00	928.093,03		856.996,97	928.093,03	92%	100%
Bienes de uso	278.518,00	279.142,66	122.957,70	-624,66	156.184,96	-0,22%	127%
Total Activo No Corriente	2.099.810,00	1.207.235,69	3.154.041,85	892.574,31	892.574,31	74%	28%
TOTAL ACTIVO	94.339.986,00	47.895.942,48	31.123.065,37	46.444.043,52	46.444.043,52	97%	149%

En el primer semestre de 2015, se destaca la expansión del crédito a empresas originado en el incremento de los depósitos del sector privado, y en menor medida, en la movilización de parte del excedente de liquidez acumulado en los últimos años. Se produjeron alzas en los indicadores de morosidad, que sobre fin del semestre tendieron a normalizarse.

A junio de 2016 la variación del 51% en Caja y Banco (Disponibilidades) fue producto de las fechas de vencimiento del pago a establecimientos adheridos, provocando un aumento al cierre de ejercicio, manteniendo niveles aceptables para la operatoria de la empresa. A su vez el aumento reflejado en Créditos Comerciales en un 55%, se debe al aumento de ventas provocado durante el último ejercicio.

Al cierre del ejercicio 2016, registran inversiones corrientes por un total de \$3.612.415,15, las cuales se componen:

- Fondo Común de Inversión Lombard Capital FCI por un valor de \$1.990.327,19
- Fondo Común de Inversión MEGAINVER AHORRO CLASE B por un valor de \$1.622.087,96



Con respecto al cierre del año 2017, la variación del 60% en comparación al año 2016, en el rubro disponibilidades, fue producto de las fechas de vencimiento del pago a establecimientos adheridos provocando un aumento al cierre de ejercicio, manteniendo niveles aceptables para la operatividad de la empresa. Con respecto al rubro inversiones corrientes, en el 2017 creció un 268% con respecto al año anterior. Dicho aumento se debe a la suscripción en un Fondo Común de Inversión y a la compra de Lebac internas. A su vez, el aumento reflejado en Créditos Comerciales se debe al aumento de venta generado en el último ejercicio.

Pasivo Total y Patrimonio Neto

Pasivo y Patrimonio neto al 30/06/2017, comparativo con 2016 -2015 y variaciones							
Pasivo	30-jun-17	30-jun-16	30-jun-15	Var 16/17	Var 15/16	Var % 16/17	Var % 15/16
Pasivo Corriente							
Deudas Comerciales	8.413.838,00	5.113.401,81	2.661.587,70	3.300.436,19	2.451.814,11	65%	92%
Deudas Financieras	15.357.273,00	6.991.997,10	5.059.239,20	8.365.275,90	1.932.757,90	120%	38%
Deudas laborales	1.117.885,00	682.334,58	454.193,68	435.550,42	228.140,90	64%	50%
Cargas fiscales	7.758.037,00	5.722.158,05	3.055.223,24	2.035.878,95	2.666.934,81	36%	87%
Otras deudas	56.489,00	117.090,42	526.521,77	-60.601,42	-409.431,35	-52%	-78%
Total Pasivo Corriente	32.703.522,00	18.626.981,96	11.756.765,59	14.076.540,04	6.870.216,37	76%	58%
Pasivo no corriente							
Deudas Financieras	16.400.000,00	1.500.000,00		14.900.000,00	1.500.000,00	993%	100%
Deudas Fiscales			288.183,11	0,00	-288.183,11	0%	-100%
Otras deudas	76.500,00	76.500,00	76.500,00	0,00	0,00	0%	0%
Total Pasivo no corriente	16.476.500,00	1.576.500,00	364.683,11	1.211.816,89	1.211.816,89	77%	332%
TOTAL PASIVO	49.180.022,00	20.203.481,96	12.121.448,70	8.082.033,26	8.082.033,26	40%	67%
Patrimonio Neto							
PATRIMONIO NETO	45.159.964,00	27.692.460,52	19.001.616,67	17.467.503,48	8.690.843,85	63%	46%
Pasivo mas P. Neto	94.339.986,00	47.895.942,48	31.123.065,37	46.444.043,52	16.772.877,11	97%	54%

El saldo de las Deudas Comerciales al cierre del ejercicio 2016 refleja el monto pendiente de pago a la fecha de cierre a los Comercios adheridos. La variación en las deudas Financieras se debe principalmente a la Serie VII, actualmente en circulación. Con respecto al aumento de las deudas Laboral en el ejercicio 2016, con respecto al comparativo del 2015, tiene su origen en los aumentos de sueldos acordados durante el ejercicio 2016.

A junio de 2016 el aumento en las Deudas Fiscales se debe principalmente al aumento de la deuda por impuesto a las ganancias determinado para el ejercicio 2016, provocado por el incremento de las utilidades antes de impuestos.

El patrimonio neto aumentó un 46% en el ejercicio cerrado a junio de 2016 con respecto a Junio de 2015.

A junio de 2017, se puede observar un aumento del 65% en el rubro de deudas comerciales con respecto al año 2016. Este incremento es consecuencia de la fecha de vencimiento de pago a los establecimientos adheridos que operó luego del cierre de ejercicio. Con respecto a las deudas financieras tanto corrientes como no corrientes, la variación con respecto al año 2016, se debe principalmente a la serie VII, VIII Y IX de Obligaciones Negociables Pyme CNV actualmente en circulación. El patrimonio neto aumento un 63% en el 2017 con respecto al año anterior.

Estado de Resultados

Estado de Resultados	30-jun-17	30-jun-16	30-jun-15	Var 16/17	Var 15/16
Ventas Netas	66.801.327,00	46.407.041,66	30.520.365,91	43,95%	52,05%
Costo de Ventas	-31.310.504,00	-23.194.118,35	-13.630.208,25	34,99%	70,17%
Ganancia Bruta	35.490.823,00	23.212.923,31	16.890.157,66	52,89%	37,43%
Gastos de Comercialización	-4369897,00	-3050163,50	-2002327,23	43,27%	52,33%
Gastos de Administración	-5576992,00	-4090001,30	-3940775,41	36,36%	3,79%
Resultados financieros y por tenencia	-2120458,00	-1911202,26	-958729,61	10,95%	99,35%
Otros ingresos y egresos	5093020,00	3055126,58	1883020,10	66,70%	62,25%
Resultado antes del imp a las gacias	28.516.496,00	17.216.682,83	11.871.345,51	65,63%	45,03%
Impuesto a las ganancias	-10.048.993,00	-6.025.838,98	-4.176.121,34	66,77%	44,29%
Ganancia del Ejercicio	18.467.503,00	11.190.843,85	7.695.224,17	65,02%	45,43%

En el ejercicio 2015 las ventas aumentaron un 62,73% respecto del año anterior, alcanzando la suma de \$30.520.365.

En función de lo expuesto, para el ejercicio 2015 se ha obtenido un resultado antes de impuesto a las ganancias de \$11.871.345,51, que representa un 38,90% sobre las ventas. El resultado luego de impuesto a las ganancias asciende a \$7.695.224,17.

El resultado antes del impuesto a las ganancias en el ejercicio 2016, es de \$17.216.682,83, el cual representa el 37,10% sobre las ventas. El resultado luego de impuesto a las ganancias asciende a \$11.190.843,85.

En cuanto a resultado bruto al 30 de junio de 2017, su puede apreciar que creció un 52,89% con respecto al año anterior. Este crecimiento se pudo alcanzar debido al aumento en las ventas, y manteniendo el margen de costo de venta en niveles razonables.

El resultado antes del impuesto a las ganancias en el ejercicio 2017, es de \$28.516.496, el cual representa el 42,7% sobre las ventas. El resultado luego de impuesto a las ganancias asciende a \$18.467.503, un 65,02% más que en el ejercicio 2016.

3. Indicadores

		30-jun-17	30-jun-16	30-jun-15
Liquidez	AC/PC	2,820	2,507	2,379
Solvencia	PN/P	0,918	1,371	1,568
Inmovilización de la inversión	ANC/A	0,022	0,025	0,101
Rentabilidad del Período	RE/PNP	0,507	0,479	0,508



4. Créditos obtenidos por la Emisora

Al 30 de Junio de 2017, INDO S.A. no posee deudas financieras con entidades bancarias.

En Agosto de 2017, se canceló totalmente la **Serie VII** de Obligaciones Negociables.

A continuación se detallan los vencimientos de las Series VIII y IX de Obligaciones Negociables Pyme CNV a la fecha del presente Prospecto.

Serie VIII Cuadro de Vencimientos:

Pago	Fecha	Amortización	Intereses
13	19-11-17		Variable
14	19-12-17		Variable
15	19-01-18	\$1.700.000	Variable
16	19-02-18		Variable
17	19-03-18		Variable
18	19-04-18	\$1.700.000	Variable
19	19-05-18		Variable
20	19-06-18		Variable
21	19-07-18	\$1.700.000	Variable
22	19-08-18		Variable
23	19-09-18		Variable
24	19-10-18	\$1.500.000	Variable

Serie IX Cuadro de Vencimientos:

Pago	Fecha	Amortización	Intereses
6	17-11-17		Variable
7	17-12-17		Variable
8	17-01-18		Variable
9	17-02-18	\$ 3.400.000	Variable
10	17-03-18		Variable
11	17-04-18		Variable
12	17-05-18	\$ 3.400.000	Variable
13	17-06-18		Variable
14	17-07-18		Variable
15	17-08-18	\$ 3.400.000	Variable
16	17-09-18		Variable
17	17-10-18		Variable
18	17-11-18	\$ 3.400.000	Variable
19	17-12-18		Variable
20	17-01-19		Variable
21	17-02-19	\$ 3.400.000	Variable
22	17-03-19		Variable
23	17-04-19		Variable
24	17-05-19	\$ 3.000.000	variable

5. Principales inversiones no corrientes de la sociedad

Al 30 de Junio de 2017, INDO S.A. no posee inversiones significativas no corrientes

-Capitalización y Endeudamiento 30/06/2017



Estado de Endeudamiento del Emisor	30/06/2017
<i>Deudas comerciales</i>	8.413.838,00
<i>Rem, cargas soc y fiscales</i>	8.875.922,00
<i>Otras obligaciones a corto plazo</i>	56.489,00
Total de Deuda a Corto Plazo no Garantizada	17.346.249,00
<i>Préstamo bancarios y financieros a corto plazo</i>	15.357.273,00
Total de la Deuda a Corto Plazo Garantizada	15.357.273,00
Total de la Deuda a Corto Plazo	32.703.522,00
<i>Bancos y otras deudas garantizadas largo Plazo</i>	16.476.500,00
Total de Deuda a Largo Plazo Garantizada	16.476.500,00
Total de la Deuda a Largo Plazo	16.476.500,00
Total Pasivo	49.180.022,00

Estado de Capitalización del Emisor	
<i>Capital</i>	850.000,00
<i>Reserva legal</i>	170.000,00
<i>Reserva voluntaria</i>	25.672.461,00
<i>Ajustes de Capital</i>	-
<i>Aportes no capitalizados</i>	-
<i>Resultados no asignados</i>	18.467.503,00
Total del Patrimonio Neto	45.159.964,00

B - Razones para la oferta y destino de los fondos

Tal como se describa en el correspondiente Suplemento de Prospecto, los fondos netos provenientes de la emisión de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables Pyme CNV serán aplicados por la Emisora a uno o más de los siguientes fines, siempre de conformidad con lo requerido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables: (i) inversiones en activos físicos ubicados en Argentina, (ii) integración de capital de trabajo en Argentina, (iii) refinanciación de su deuda, o (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, siempre que tales sociedades empleen los fondos de tales aportes conforme a una o más de las formas previstas en las cláusulas (i), (ii) o (iii) precedentes.

En cada Suplemento de Prospecto se especificarán los detalles relativos al destino de los fondos de dicha emisión particular, sus razones, su orden de prioridad, y en el caso de inversiones en activos fijos, los detalles de las inversiones a realizar.

C - Factores de Riesgo

La adquisición de las Obligaciones Pyme CNV importa la asunción de determinados riesgos, algunos de los cuales se detallan a continuación. La emisión de Series de Obligaciones Negociables, pueden conllevar riesgos adicionales e incertidumbres que no son actualmente de conocimiento del Emisor.

Se recomienda a todo interesado en adquirir las Obligaciones Negociables Pyme CNV que efectúe su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

1. Mercado Público para las ON

Las ON de cualquier serie en particular listarán y se negociarán en el Mercado Argentino de Valores S.A. y eventualmente en cualquier otro mercado de valores o en cualquier sistema de negociación y listado automatizado donde fuera solicitado. No obstante, no puede asegurarse la existencia de un mercado secundario para las ON ni la liquidez de las mismas en un mercado secundario, si dicho mercado existiese.

2. Factores económicos y políticos argentinos

Los potenciales inversores deberán considerar, antes de efectuar su inversión, que no es posible ofrecer garantía alguna de que los acontecimientos futuros en la economía argentina y las políticas gubernamentales y fiscales vinculadas con ellos, no puedan tener un efecto adverso sobre las Obligaciones Negociables.

En particular, la Emisora podría verse afectada por la inflación, las tasas de interés, la cotización del peso respecto a las divisas extranjeras, los controles de precios, las políticas normativas, las regulaciones de los negocios, las normas tributarias y en general, por el entorno político, social y económico argentino.

3. Consideraciones macroeconómicas

La economía argentina ha experimentado significativa volatilidad en las últimas décadas, caracterizadas por períodos de bajo crecimiento o crecimiento negativo y niveles altos y variables de inflación y devaluación.

En consecuencia, no es posible asegurar que los futuros acontecimientos económicos, sociales y políticos en Argentina, sobre los cuales la Emisora no ejerce ningún tipo de control, no afectarán el negocio, la situación patrimonial o los resultados de la Emisora, o su capacidad de cumplir con los pagos de capital y/o intereses de la deuda pendiente de pago.

4. Factores de riesgo relativos a las Obligaciones Negociables

Aunque se ha obtenido la autorización de listado, no es posible asegurar que se establecerá un mercado activo de negociación para las Obligaciones Pyme CNV ni que el mismo perdurará en caso de establecerse.

Si no se estableciera o perdurara un mercado activo de negociación para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables Pyme CNV se verían afectados en forma adversa.

El mercado para los valores Negociables Pyme CNV emitidos por sociedades argentinas está influenciado por las condiciones económicas, políticas y de mercado imperantes en la Argentina y, en diverso grado, por las condiciones de mercado y las tasas de interés de otros países. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, el valor de las Obligaciones Negociables Pyme CNV emitidas bajo la Emisión también podría ser afectado en forma adversa por los acontecimientos políticos y económicos en uno o más países debido a la turbulencia resultante en los mercados financieros o por disminuciones en el valor de los valores Negociables Pyme CNV en un mercado emergente que pueden ocasionar la disminución de valor de valores Negociables Pyme CNV similares en otros mercados emergentes.



En consecuencia, no es posible asegurar que los mercados financieros y bursátiles no serán afectados en forma adversa por los acontecimientos de la Argentina, de otros países o de otros mercados emergentes, o que tales efectos no afectarán en forma adversa el valor de las Obligaciones Negociables.

La adquisición de las Obligaciones Negociables Pyme CNV importa la asunción de determinados riesgos. Se recomienda a los inversores que efectúen su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

5. Existen restricciones para la adquisición de las Obligaciones Negociables.

El Programa Global Pyme CNV y las series que se emitan dentro del mismo se encuentran regidas por las disposiciones aplicables a las Pequeñas y Medianas Empresas (Pyme) del Decreto N° 1.087/93 modificado por Decreto 598/16, y por las disposiciones contenidas en las Resoluciones Generales que dicta la Comisión Nacional de Valores (Resolución General 659/16, 670/16, 691/17 y 696/17 todas de CNV) y NORMAS de CNV n.t. 2013. En consecuencia, las Obligaciones Negociables Pyme CNV sólo podrán ser adquiridas por los Inversores Calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías, conforme lo dispone la Comisión Nacional de Valores en artículo 12, Sección II, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) que determina quienes son los Inversores Calificados a los fines de la adquisición de los valores Negociables Pyme CNV emitidos dentro del régimen del Decreto N° 1.087/93 modificado por Decreto 598/16..

Los valores Negociables Pyme CNV comprendidos en este régimen para PYME CNV (conforme Resolución General 640/2015 CNV modificada por Resolución General 659/16, 670/16, 691/17 y 696/17 CNV), sólo podrán ser adquiridos por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

ARTÍCULO 12.- Los valores Negociables Pyme CNV emitidos bajo los regímenes de este Capítulo, sólo podrán ser adquiridos por inversores calificados. Se entiende por inversor calificado a los siguientes sujetos:

- El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus Entidades Autárquicas, Bancos y Entidades Financieras Oficiales, Sociedades del Estado, Empresas del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público.
- Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
- Cooperativas, mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
- Agentes de negociación.
- Fondos Comunes de Inversión.
- Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-).
- Sociedades de personas, con un patrimonio neto mínimo desde PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).
- Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.
- La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Los agentes de negociación que actúen en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en el artículo 12 de la Sección II, Capítulo VI del Título II "EMISORAS" de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), conforme lo dispone la Resolución General 696/17 CNV.

Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos agentes que los valores Negociables Pyme CNV emitidos bajo regímenes PYME CNV son adquiridos sobre la base del prospecto de emisión puesto a su disposición a través de los medios autorizados por esta Comisión y que la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente.

6. En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables Pyme CNV votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que la Sociedad se encuentre sujeta a procesos judiciales de Concurso Preventivo, acuerdo preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables Pyme CNV (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Pyme CNV emitidas estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y Quiebras, y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables Pyme CNV no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Concursos y Quiebras, la cual es igual a la mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables Pyme CNV puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de la Sociedad.

En particular, la Ley de Concursos y Quiebras establece que en el caso de títulos emitidos en serie, tal como las Obligaciones Negociables, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios. Dicho procedimiento establece que: (i) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; (ii) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; (iii) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; (iv) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; (v) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; (vi) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, podrá desdoblarse su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en la ley que le resulte aplicable; y como rechazo por el resto. Se computará en la mayoría de personas como una aceptación y una negativa; (vii) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, en el régimen de voto se aplicará el inciso 6 anterior; (viii) en todos los casos el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.



En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenidos que aquellos titulares de las Obligaciones Negociables Pyme CNV que no asistan a la asamblea para expresar su voto o se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden para realizar para calcular dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descripto y de los precedentes judiciales mencionados hace que en caso que la Sociedad entre en un proceso concursal o de reestructuración de sus pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables Pyme CNV en relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales puede verse disminuido.

7. Factores de Riesgo relacionados con la Sociedad

Si bien, la mayoría de los riesgos del negocio están cubiertos a través de distintas estrategias comerciales, seguros, diversificación de clientes, existen como en toda actividad económica, riesgos relacionados con la Sociedad, el mercado y la economía según la siguiente descripción:

8. Riesgos relacionados al Emisor

La Emisora está expuesta al riesgo de incumplimiento de las obligaciones de pago originados en los mutuos que celebra.

Estos negocios pueden resultar ser afectados en forma adversa por la falta de pago de las cuotas de los mutuos otorgados, dificultades para exigir judicialmente que se paguen los montos adeudados, la existencia de cuentas de dudosa cobrabilidad y deudores incobrables. Los índices de morosidad, las gestiones de cobranza y los deudores incobrables actualmente observados pueden variar y pueden sufrir un impacto de numerosos factores que escapan al control de la Sociedad, que entre otros incluye: (i) cambios adversos en la económica Argentina y/o en las economías regionales; (ii) inestabilidad política; (iii) incremento en la tasa de desempleo; (iv) depreciación de los salarios reales y/o nominales. Estos y otros factores pueden ejercer un efecto adverso sobre los índices de morosidad actuales, las ejecuciones y las pérdidas, y uno o más de ellos podrían tener un efecto adverso sustancial sobre los resultados de las operaciones del negocio de la Emisora, y la capacidad de la Emisora de reparar las Obligaciones Negociables.

9. Riesgos relacionados con la efectividad de la garantía.

Las Obligaciones Negociables Pyme CNV y las Series pueden ser garantizadas por un fideicomiso de administración y garantía, en el cual el Emisor transfiera en propiedad fiduciaria un número determinado de Contratos de Mutuos y pagarés comerciales librados al portador y correspondiente a préstamos otorgados para la adquisición de productos en Comercios Adheridos. La efectividad de la garantía indicada para respaldar el pago de los Servicios en cada serie que se emita puede verse afectada por diversos factores, como ser (i) una acusada disminución en la actividad del Emisor, o la cesación de tal actividad (especialmente en caso de quiebra), lo que importará una baja en la originación de créditos, o directamente el cese de la originación; (ii) una baja en el pago de la cuotas; (iii) una marcada disminución en la adquisición de productos mediante la utilización del Crédito MILLON.

CAPÍTULO IV **INFORMACION SOBRE LA EMISORA**

A - Historia y desarrollo de la Emisora

1. Denominación: INDO

Tipo de Sociedad: Sociedad Anónima.

2. Fecha de Constitución y plazo de duración.

Constituida con fecha 30 de septiembre de 2005 e inscripta el 11 de abril de 2006, en el Legajo N° 1999 del Registro de Sociedades Anónimas del Público de Comercio de la ciudad de San Juan.

La sociedad tiene una duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Título Primero, artículo 2° Estatuto social). El plazo de duración de INDO puede ser prorrogado mediante resolución adoptada por asamblea extraordinaria de accionistas.

3. Domicilio de la Sede social.

La sede social de la Emisora se encuentra en Av. Jose Ignacio de la Roza N°125 Este, 4to piso de la Ciudad de San Juan, provincia de San Juan. El domicilio actual de la sede social fue resuelto por Acta de Directorio N° 95 de fecha 03 de Junio de 2016 e inscripto en el Registro Público de San Juan el 06 de septiembre de 2016 en el Legajo N°1999.

Teléfono y Fax: (54) 264-4273719 Interno 140

CUIT: 30-70938526-3

Página web: www.creditomillon.com.ar

Dirección de correo electrónico: mauricio.ruiiz@valenet.com.ar

4. Eventos importantes en el desarrollo de sus negocios:

INDO no ha sido objeto ni ha formado parte de ningún proceso de reorganización societaria. La Emisora no ha participado de ningún proceso de fusión societaria o consolidación de la Emisora. INDO no ha adquirido ni enajenado activos importantes fuera del curso ordinario de sus negocios, ni existe ningún cambio importante en el modo de conducir sus negocios. No hay cambios importantes en el tipo de servicios prestados. Tampoco se ha aprobado ningún cambio de denominación. INDO no ha sido ni es objeto de proceso concursal, administración judicial o procedimiento similar.

5. Principales inversiones y desinversiones en los últimos 3(tres) ejercicios.

La Emisora no ha realizado inversiones y desinversiones (incluyendo participaciones en otras empresas) en los últimos tres ejercicios sociales y hasta la presentación de este prospecto.

6. Adquisición del control por oferta pública. Ninguna persona ha realizado ninguna adquisición del control por oferta pública de la Emisora, ni ella misma respecto a las acciones de otras compañías, en el último ejercicio económico y hasta la presentación de este Prospecto.

B - Descripción del negocio.

1. Operaciones de la Emisora y sus principales actividades.

INDO S.A. es una empresa creada a fin de otorgar créditos de consumo. Su mayor actividad comercial se concentra en un sistema de financiación en comercios adheridos que se instrumenta a través de una línea de crédito denominada "Crédito Millón", la cual tuvo una rápida acogida del público, llegando en al 30 de junio de 2017 a una cartera de más de 80.0000 clientes.

Conforme un previo análisis de riesgo crediticio que se lleva a cabo, el sistema de "Crédito Millón" cuenta con dos clases de operatorias de créditos: (i) destinados a Clientes Informales, o sea a personas con capacidad de pago que no pueden demostrar sus ingresos mensuales; (ii) destinados a Clientes Formales, apersonas con capacidad de pago que pueden demostrar sus ingresos mensuales (ej. Recibo de sueldo).

2. Instrumentación de los créditos- Línea de Crédito MILLÓN



La Línea de crédito MILLÓN está destinada a financiar la compra de productos únicamente en los comercios adheridos. Para ello, la Emisora mantiene un vínculo contractual con comercios determinados ubicados en la Provincia de San Juan y San Luis, con los cuales ha celebrado un “Contrato de Vinculación Comercial Crédito Millón - Comercio Adherido”, a través del cual todo Cliente puede adquirir productos mediante la presentación de un comprobante de autorización emitido por INDO.

De tal forma que el Cliente, una vez elegida la mercadería que desea comprar en el comercio adherido, se debe presentar ante INDO con la documentación que se le requiera a los fines que se le autorice el préstamo para la compra, dentro de los límites previamente establecidos.

Para que se otorgue un crédito o se renueve, el Cliente debe cumplir con una serie de requisitos fijados en el Manual de Políticas Crediticias, siendo esencial que sus antecedentes crediticios se encuentren dentro de los parámetros previamente terminados por la Emisora. En aquellos casos en que el proceso de acuerdo/autorización surjan dudas o no se pueda realizar alguna de las verificaciones, la operación quedará pendiente hasta tanto el obstáculo sea saneado.

Para renovar el crédito el Cliente debe tener límite disponible en su cuenta, las operaciones vigentes deben estar al día sin vencimientos impagos, el Cliente no debe estar en situación 2, de mora (más de treinta días de atraso), a la vez que no debe estar abonando un plan de refinanciación de deuda, ni estar inhabilitado en el sistema de Crédito MILLON.

3. Manual de Políticas de Iniciación Crediticias

La Emisora ha elaborado un “Manual de Políticas de iniciación crediticias”, por el cual se establece el procedimiento de otorgamiento de los créditos a clientes Formales e Informales, y permitirles el ingreso a la línea de “Crédito Millón”.

Con la documentación de cada Cliente se conforma un legajo, el cual es auditado en forma centralizada y con el objeto de corregir desviaciones y mejorar continuamente la calidad de la gestión de créditos. Se evalúan tanto la integridad del legajo como el cumplimiento de la política establecida en el Manual de Políticas Crediticias. Se auditan también periódicamente las operaciones rechazadas y los motivos que generan dichos rechazos. El resultado de la Auditoría es puesto mensualmente a disposición de la Gerencia y Directorio.

Las auditorías periódicas incluyen también el control de los niveles de mora de las operaciones acordadas, para que los Clientes se encuentren dentro de los parámetros generales establecidos por INDO.

INDO ha establecido un “Manual de Procedimientos y Detección de Fraudes” entendiéndose por “fraude” a aquel acto del deudor, generalmente simulado y rescindible, que deja al acreedor sin medio de cobrar lo que se le debe, ya sea por presentación de documentación adulterada no real, obteniéndose a través de la misma un producto o beneficio, sin intenciones de cancelar la deuda original. El Manual tiene por objetivo establecer los lineamientos para detectar un intento de fraude, a partir de pautas básicas a verificar al momento de chequear la documentación del potencial Cliente y de una precisa indagación. La prevención se realiza a partir de tres importantes acciones: (i) la permanente capacitación al personal de contacto con el Cliente; (ii) el análisis minucioso y ágil de la documentación presentada por el potencial Cliente a los fines de probar su identidad y domicilio; (iii) la verificación de los datos en las bases externas o de los datos telefónicos que provee el potencial Cliente. Se pretende detectar previamente un intento de fraude y evitarla venta de algún producto en un Comercio Adherido.

4. Mecanismo de instrumentación Crédito Línea MILLÓN

a) INDO celebra con sus Clientes un Contrato de Préstamo de Consumo, exclusivamente para adquirir productos que se comercializan en locales de los Comercios Adheridos a la Emisora. Una vez aprobado el préstamo y el límite del mismo, INDO le hace entrega al Cliente de un “Vale de Compra” que será utilizado únicamente en los Comercios Adheridos, y destinado a cancelar la mercadería que adquiera el Cliente. En garantía de la cancelación del Crédito Millón, el Cliente libra un pagaré comercial al portador, autorizando a insertar el monto de la deuda impaga y morosa con más sus intereses.

Una vez autorizado el préstamo por el monto acordado, se entrega al Cliente una chequera de pago para la cancelación de cada una de las cuotas.

Vencimientos y mora: los vencimientos de cada una de las cuotas del pago del Crédito Millón, opera tres veces al mes optativas para el Cliente (día 5, 10 y 15 de cada mes). A partir del día 16 de cada mes el Cliente que no haya pagado la cuota correspondiente, incurre en mora en forma automática. La cuota impaga con sus intereses y gastos se pueden pagar en los Comercios Adheridos dentro de los 120 días demora. Posteriormente, pasan a Gestión extrajudicial y luego a Gestión Judicial.

b) INDO celebra con los Comercios Adheridos un “Contrato de Vinculación Comercial Crédito Millón-Comercio Adherido”. Mediante el mismo el Comercio Adherido solicitará la autorización de INDO a los fines de que el Cliente adquiera mediante la Línea de Crédito Millón un producto en uno de los Comercios Adheridos.

Una vez realizada la venta, el Responsable de los Créditos en el Comercio Adherido, diariamente cierra la caja realizándose el arqueo y se emite un listado correspondiente a todas las ventas realizadas y las cobranzas de cuotas percibidas por orden y cuenta de INDO. Al día siguiente se deposita en la cuenta bancaria que se le indica los montos percibidos el día anterior. A la vez, envía a INDO toda la documentación requerida. Los pagos a los Comercios Adheridos por parte de INDO, y en relación a cada compra que se autorice, se liquida por ciclos, de acuerdo a un cronograma acordado entre las partes.

INDO ha celebrado con los Comercios Adheridos un “Contrato de Cobranza por orden y cuenta de terceros, complementario del Contrato de Vinculación Comercial Crédito Millón”, por el cual el Comercio Adherido se encuentra facultado para cobrar por orden y cuenta de INDO las cuotas mensuales de los Clientes. Para ello se encuentra habilitado un sistema de cobranza por separado, informándole al Cliente que todo pago que realiza corresponde a INDO S.A.

Conforme la información contable que se suministra en el presente Prospecto, se desprende que los importes destinados a préstamos de consumo prestados en los últimos cuatro (4) años calendario son los siguientes:

2013	37.509.768
2014	56.192.716
2015	87.524.718
2016	128.493.177
2017*	148.124.798

*Hasta el 31/08/2017

La cartera de créditos al consumo continúa ganando participación en el saldo total financiando a las familias.



En el presente ejercicio, los ratios de morosidad comenzaron a bajar, hasta acercarse a niveles similares de los mismos períodos de años anteriores.

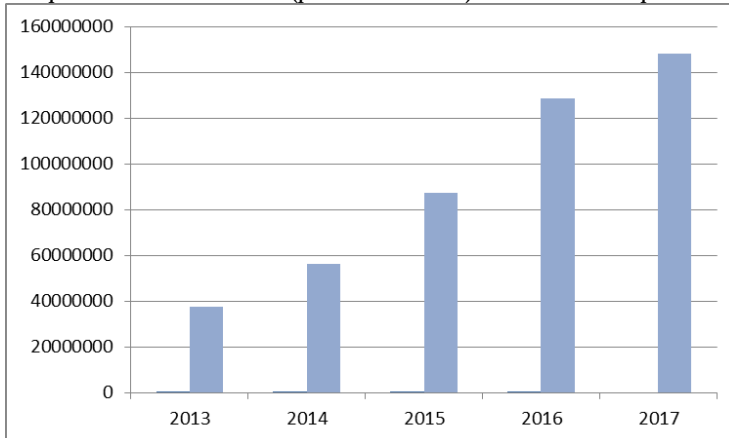
El costo de fondeo para el conjunto de entidades financieras registró un ligero aumento sobre el fin del semestre.

Se espera que se mantenga un contexto acotado de riesgo de crédito. La liquidez del sistema y los relativamente bajo niveles de mora de la cartera de deudores, generan las condiciones para que las instituciones financieras mantengan o inclusive incrementen su oferta de financiamiento a las familias.

EVOLUCIÓN cantidad de Clientes al 31/12 de cada año calendario	
2010	6013
2011	12327
2012	36953
2013	46207
2014	55903
2015	70365
2016	76265
2017*	95000

2017* corresponde al primer semestre del año 2017

Comparativo de ventas anuales (por año calendario). Gestión de la Empresa



2017* Corresponde hasta Agosto de 2017

Luego del exitoso ingreso al Mercado de Capitales en el año 2011, se emitieron y cancelaron las Series I, II, III, IV, V, VI, VII de Obligaciones Negociables Pyme CNV. A la fecha del presente Prospecto se encuentra en circulación la Serie VIII y IX de Obligaciones Negociables Pyme CNV (ver Capítulo III, A-4 del presente Prospecto). Por otra parte se continuó con la tendencia de reinvertir la mayor parte de las utilidades autogeneradas, para sostener el aumento de los niveles de venta, manteniendo el posicionamiento adquirido en el mercado.

En el año 2017, se ha superado el promedio semestral de ventas del año 2016, en principio debido a un aumento del consumo y el otorgamiento de préstamos de consumo, previéndose superar el total de ventas del año anterior.

C - Antecedentes relevantes

La Familia Vallejo dio origen a un variedad de importantes negocios en la región de Cuyo. La historia de esta Familia data de la década del '40, cuando el Sr. Luis Vallejo, en aquel entonces residente de una pequeña localidad en el departamento de San Rafael - Mendoza -, realiza su primer emprendimiento comercial: un "Almacén de Ramos Generales".

En el año 1948 la familia decide trasladarse a la Ciudad de Mendoza, donde inaugura su primer comercio dedicado a la venta de ropa para hombres. En el corto plazo y debido al éxito obtenido se inauguran dos comercios más: otro de ropa y uno de calzados.

En 1955 el espíritu *entrepreneur* lo lleva a extender sus actividades a la vecina provincia de San Juan, dando así un paso trascendental para lo que sería el posterior desarrollo de su empresa, y para los destinos de las generaciones futuras de la familia.

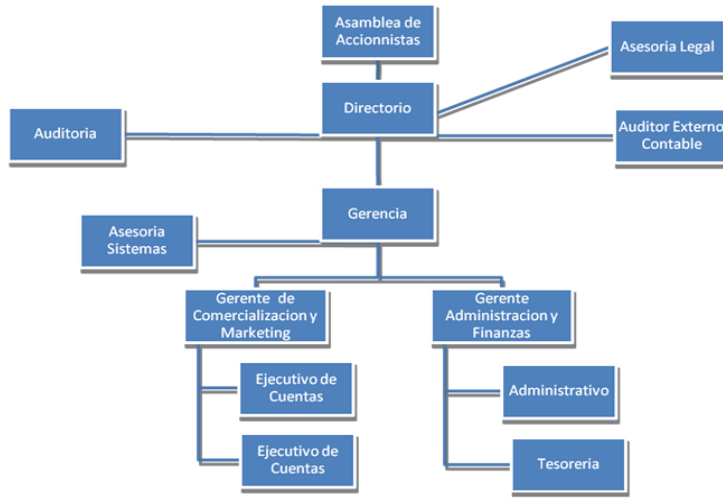
Asimismo participó en importantes emprendimientos regionales como Fecunda AFJP (administradora de fondos de jubilación y pensiones), ASOCIAR ART, MEDIFE y Banco de Mendoza a través de la participación en el capital accionario de Magna Sociedad Inversora.

En el año 1994 la familia Vallejo desarrolló en la Provincia de San Juan TARJETA VALE, que se convirtió rápidamente en la tarjeta de crédito líder, contando con 50.000 cuentas emitidas y más de 4.000 comercios adheridos, con una participación superior al 60% del mercado. El negocio fue transferido al CITIBANK N.A. en el año 2000, administrado posteriormente por Tarjeta PROVENCREC.

En San Juan, el grupo cuenta con 200 hectáreas de plantación de olivos. Con el producto de las fincas se elaboran "Aceitunas en conservas" y "Aceite de Oliva Virgen extra" que se comercializa bajo la marca de FINCAS DEL OESTE®. En cuanto a la actividad de comercio minorista, se destacan 2 rubros principales: el calzado y los deportes. El comercio de calzado en general y sus accesorios se desarrolla en "Tiendas calzado para toda la familia" bajo los nombres de fantasía "VALLEJO CALZADOS" y "LA LLAVE", y el comercio de artículos deportivos se desarrolla en locales comerciales bajo el nombre de fantasía de "SPORTOTAL". A la fecha, el Equipo Vallejo cuenta con 22 locales comerciales distribuidos en 7 provincias.



D - Organigrama funcional de INDO



E - Organismos de Regulación y Control

La Emisora se encuentra debidamente inscripta y cumple en tiempo y forma con todas las regulaciones de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de San Juan. La Comisión Nacional de Valores es el organismo de control societario, conforme lo dispone la Ley 26.831 de Mercado de Capitales. La Emisora no está sometida a otro organismo de regulación o control

1. Información sobre la medida en que la emisora depende, si es el caso, de patentes, licencias o contratos industriales, comerciales o financieros (incluyendo contratos con clientes y proveedores) o procesos de fabricación, cuando estos factores sean importantes para la rentabilidad del negocio de la emisora: La Emisora no depende para su actividad de patentes, licencias o contratos industriales, comerciales o financieros; ni de nuevos procesos de fabricación

2. Información sobre fundamentos de cualquier información que haya dado a conocer la Emisora con relación a su posición competitiva: Si bien en la provincia de San Juan existen otras empresas que comercializan servicios similares a los que presta la Emisora, la ventaja competitiva de INDO consiste en mantener una relación directa y personalizada con los comercios con los que trabaja, brindando un servicio diferenciado que se caracteriza por la agilidad del servicio prestado.

3. No existen efectos importantes de la regulación estatal relativa a los negocios de la emisora que influya en su funcionamiento ambiental relativa a la misma.

CAPÍTULO V
RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA

A - Políticas Contables

Los Estados Contables están expresados en pesos y confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Juan.

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 664/03 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. Este criterio no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes las que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 287/03 emitida por la FACPCE el 5 de diciembre de 2003 decidieron discontinuar recién a partir del 1 de octubre de 2003 la aplicación de la reexpresión a moneda homogénea prevista en la Resolución Técnica N° 6.

B - Resultado Operativo:

A continuación se exponen los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2017, 2016 y 2015.

Estado de Resultado al 30/06/2017 comparativo con 2016-2015 y variaciones

Estado de Resultados	30-jun-17	30-jun-16	30-jun-15	Var 16/17	Var 15/16
Ventas Netas	66.801.327,00	46.407.041,66	30.520.365,91	43,95%	52,05%
Costo de Ventas	-31.310.504,00	-23.194.118,35	-13.630.208,25	34,99%	70,17%
Ganancia Bruta	35.490.823,00	23.212.923,31	16.890.157,66	52,89%	37,43%
Gastos de Comercialización	-4369897,00	-3050163,50	-2002327,23	43,27%	52,33%
Gastos de Administración	-5576992,00	-4090001,30	-3940775,41	36,36%	3,79%
Resultados financieros y por tenencia	-2120458,00	-1911202,26	-958729,61	10,95%	99,35%
Otros ingresos y egresos	5093020,00	3055126,58	1883020,10	66,70%	62,25%
Resultado antes del imp a las gcias	28.516.496,00	17.216.682,83	11.871.345,51	65,63%	45,03%
Impuesto a las ganancias	-10.048.993,00	-6.025.838,98	-4.176.121,34	66,77%	44,29%
Ganancia del Ejercicio	18.467.503,00	11.190.843,85	7.695.224,17	65,02%	45,43%

La Ganancia Bruta del año 2016, creció un 37,43% con respecto al anterior. Como puede observarse los costos de venta aumentaron un 70,17% con respecto al año 2015, no acompañando en la misma proporción al crecimiento en ventas.



Durante el ejercicio económico 2017, se logró mantener los costos de venta en niveles razonables, lo que permitió lograr un aumento del ganancia bruta de un 52,89% con respecto al ejercicio anterior. Con respecto a los gastos fijos, se mantuvieron en valores razonables, logrando así un resultado antes de impuesto a las ganancias de \$28.516.496, un 65,63% mayor que en el 2016.

1. Liquidez y recursos de capital:

La fuente de liquidez principal de INDO es la generación de caja producto de su operatoria y las colocaciones de obligaciones negociables.

2. Información sobre tendencias:

INDO S.A. tiene programado mantener la estructura de ventas lograda durante el 2015 y lo transcurrido de 2016. Durante el año 2015 se incorporó puntos de venta en la Rioja y Catamarca, más la apertura de una nueva sucursal de Vallejo Calzados (Principal generador de cartera) en la Provincia de San Juan.

Para el año 2016, está previsto continuar con el crecimiento comercial en la Provincia de San Luis, para financiar las operaciones de las 4 sucursales que tienen entre Vallejo Calzados y Sportotal.

Asimismo, dado el contexto actual, se está haciendo énfasis en el control de la calidad de la cartera, con un seguimiento minucioso respecto de la composición de la misma.

En el 2017 INDO S.A. comenzó a financiar todas las operaciones a créditos de las sucursales del Grupo ubicadas en las provincias de San Luis, Mendoza y Tucumán, incorporando de esta manera 11 puntos de ventas.

Además, se empezó a dar préstamos en efectivo en cada una de las sucursales, provocando un gran aumento en la colocación.

**CAPITULO VI
DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENCIA Y EMPLEADOS**

a) Directorio

El actual Directorio fue reelegido y nombrado mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°27 de fecha 13 de Septiembre de 2017. La aceptación de cargos y distribución de los mismos se llevó a cabo en reunión de Directorio N° 112 de fecha 13 de septiembre de 2017, que a la fecha se encuentra en trámite de inscripción.

Composición actual del Directorio*:

Cargo	Nombre
Presidente	LUCAS LUIS VALLEJO CUIT 20-21609838-3 Designación: 13/09/2017
Director Titular Vicepresidente	GUSTAVO LUIS VALLEJO CUIT 20-22625176-7 Designación: 13/09/2017
Director Titular	GABRIEL ANIBAL ORTIZ CUIT 20-22004688-6 Designación: 13/09/2017
Director Suplente	LUIS MANUEL VALLEJO CUIT 20-25118915-4 Designación: 13/09/2017

* Las autoridades designadas permanecerán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios, hasta la Asamblea Ordinaria de Accionistas que considere el ejercicio social que finaliza el 30 de Junio de 2020.

Al respecto nos remitimos al Capítulo I del presente Prospecto en donde se detalla la composición del Directorio.

Gerentes de Primera Línea

Gerente General:

Mauricio Ruiz; D.N.I. N° 21.609.782, con domicilio en calle Chile 537 Este, San Juan. Contador Público Nacional egresado de la Universidad Católica de Cuyo en el año 2003. Entre sus antecedentes laborales se destaca su paso por Montemar Cía. Financiera S.A. entre el año 1991 a 1995 y por Citibank desde 1995 hasta 2003, donde se desempeñó como Tesorero y Subgerente. Adicionalmente se dedicó a su profesión, asistiendo a empresas de San Juan en materia contable e impositiva. Desde su ingreso a INDO S.A. en septiembre de 2005, fue el encargado de liderar el inicio del proyecto en todos sus aspectos y hoy se desempeña como Gerente General.

b) Remuneración

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades, la remuneración del Directorio es fijada por Asamblea Ordinaria de Accionistas.

El Directorio de INDO S.A. percibió la siguiente remuneración aprobada por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada en oportunidad en que se aprueba los estados contables de cada ejercicio social:

Ejercicio social cerrado al 30/06/2015: \$ 2.100.000 (pesos dos millones cien mil)

Ejercicio Social cerrado al 30/06/2016: \$ 800.000 (pesos ochocientos mil)

Ejercicio Social cerrado al 30/06/2017: \$750.000 (pesos setecientos quinientos)

c) Órgano de Fiscalización Privada

Nos remitimos al Capítulo I del presente Prospecto donde se detalla su composición.

d) Auditor externo registrado en Registro de Auditores Externos de la Comisión Nacional de Valores

La auditoría externa de los Estados Contables por el ejercicio N° 10 comprendido entre el 01/07/2014 y el 30/06/2015 ha sido realizada por el auditor externo designado mediante Asamblea N° 20 de fecha 6 de Octubre de 2014 al Cdor. Eduardo Alfredo Palomas, con domicilio en calle Güemes N° 24 1(sur) de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, Contador Público Nacional, Matrícula Profesional N° 1033 emitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan.

La auditoría externa de los Estados Contables por el ejercicio N° 11 comprendido entre el 01/07/2015 y el 30/06/2016 ha sido realizada por el auditor externo designado mediante Asamblea N° 22 de fecha 04 de Septiembre de 2015 al Cdor. Rodrigo Sebastianelli, con domicilio en calle Güemes N° 24 1(sur) de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, Contador Público Nacional, Matrícula Profesional N° 1674 emitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, quien se encuentra registrado ante la Comisión Nacional de Valores en el Registro de Auditores Externos de dicho organismo (www.cnv.gov.ar). El Cdor. Rodrigo Sebastianelli ha sido designado Auditor Externo para realizar la auditoría de los estados contables del ejercicio social que concluye el 30 de junio de 2018.

e) Asesores

- Asesoría legal en la emisión



La asesoría legal de la emisora, del organizador y estructurador para la emisión de las Obligaciones Negociables Pyme CNV está a cargo de Dra. Carina Fedra Egea, Mat. SCJM 4537. Master en Derecho Empresario Universidad Austral. Es integrante desde 1996 de Estudio Egea con oficinas en calle Montevideo 87, 4to A de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Se desempeña como asesora de emisiones de valores Negociables Pyme CNV en la provincia de Mendoza y en la provincia de San Juan.

- Organización y estructuración de la emisión:

La organización y estructuración de la emisión se encuentra a cargo de Portfolio S.A. con domicilio en Montevideo N° 87, 4° Piso, oficina A, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, sociedad inscripta como Agente Productor de Agente de Negociación, Registro Nro. 493 otorgado por la Comisión Nacional de Valores

f) Interés de expertos y asesores

No resulta de conocimiento que los expertos o asesores de la Emisora tengan intereses directos o indirectos con la misma, o que su remuneración resulte afectada por el éxito de la presente colocación.

g) Litigios

Conforme lo informado por la Asesoría Legal de la Emisora, la empresa no mantiene litigios de laborales ni es demandada por sumas mayores a \$10.000. Se prioriza los acuerdos transaccionales en cuestiones laborales, tanto en el ámbito judicial como administrativo.

h) Comités Especiales

La Emisora no cuenta con Comités Especiales.

i) Empleados

La Emisora para el desarrollo de su actividad principal, en los últimos tres ejercicios sociales tiene registrado ante AFIP la siguiente cantidad de personas, contratados bajo la modalidad de contrato de trabajo por tiempo indeterminado regido por el Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados de Comercio N°130/75, conforme el siguiente detalle:

- Al 30/06/2015: 15(quince)
- Al 30/06/2016: 15 (quince)
- Al 30/06/2017: 24 (veinticuatro)

La totalidad de los empleados cumplen sus funciones en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan. A la fecha del presente Prospe cto, la cantidad de personal que se desempeña en INDO S.A, es de 24 (veinticuatro) personas, distribuidos de la siguiente forma:

- Gerencia: 1
- Administración: 4
- Ventas: 14
- Gestión de cobranzas: 5

La empresa incorporará nuevo personal acorde al crecimiento que va teniendo la misma. La Sociedad no registra empleados temporarios, contratando únicamente a través de consultoras (Manpower o SolutionGroup) empleados bajo la contratación eventual ante situaciones extraordinarias fuera del giro normal de la empresa (por ejemplo: Navidad). La emisora no ha tenido conflictos con el Sindicato de Empleados de Comercio que regula la actividad. A la fecha no se registran deudas por aportes de contribuciones ni cargas sociales. La empresa no tiene Juicios con AFIP

j) Propiedad accionaria

La sociedad cuenta con tres (3) socios:

El siguiente cuadro identifica a los accionistas de la Compañía:

	Participación	Acciones	Capital Social Suscripto
<i>Los Altos Inversora S.A.</i>	99,412%	8.450	\$ 845.000
<i>Pueblo S.A.</i>	0,294%	25	\$ 2.500
<i>Tesi S.A.</i>	0,294%	25	\$ 2.500



CAPÍTULO VII

ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

La siguiente información es conocida por la Emisora y ha sido obtenida de los registros públicos y libros sociales,

A. Datos de los Accionistas

A la fecha del presente Prospecto, los miembros del Directorio (titulares y suplentes), y el Gerente de primera línea no pose en participación accionaria en INDO S.A. (en forma personal), no son beneficiarios de opciones u otros acuerdos sobre acciones; y no existe convenios que le/s otorgue/n participación en el capital social de INDO S.A. (incluyendo convenios que importen la emisión u otorgamiento de opciones o acciones o valores Negociables Pyme CNV de INDO S.A.).

Información de los accionistas:



- Los Altos Inversora S.A: Inscripta en el Registro de Sociedades Anónimas a cargo del Registro Público de San Juan bajo el N°1654 en fecha 16 de agosto de 2000. Con fecha 20 de diciembre de 2007 mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, rectificada por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2009, se resolvió un aumento del capital social en la suma de \$ 1.241.325,00 y se modificó el Art. 5 del estatuto social inscripto en el Registro Público de Comercio de San Juan con fecha 01 de mayo de 2012 en el legajo 1654. Su actual capital social asciende a \$2.453.325.

Domicilio social: Av. Jose Ignacio de la Roza N° 125 (este), 4to piso, Capital, San Juan.

- Tesi S.A: Inscripta en el Registro de Sociedades Anónimas a cargo del Registro Público de San Juan bajo el N°1659 en fecha 30 de agosto de 2000. Con fecha 12 de diciembre de 2007 mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 9, se procedió a efectuar un aumento de capital de \$285.833,00 y se modificó el Art. 5 del estatuto social. Al día de la fecha el capital social inscripto es de \$ 297.833, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 12 de agosto de 2011, en el Legajo N° 1659.

Domicilio social: Av. Jose Ignacio de la Roza N° 125 (este), 4to piso, Capital, San Juan.

- Pueblo S.A: Inscripta en el Registro de Sociedades Anónimas a cargo del Registro Público de San Juan bajo el N°1658 en fecha 30 de agosto de 2000. Con fecha 12 de diciembre de 2005 mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 8 se procedió a efectuar un aumento de capital de \$ 705.420,00 y se modificó el Art. 5 del estatuto social.

Al día de la fecha el capital social inscripto es de \$ 717.420, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 16 de noviembre de 2011, en el Legajo N° 1658.

Domicilio social: Av. Jose Ignacio de la Roza N° 125 (este), 4to piso, Capital, San Juan.

B. Accionista Principal

Datos de los accionistas propietarios de 5% o más de acciones con derecho a voto.

- LOS ALTOS INVERSORA S.A

Los Altos Inversora S.A: Inscripta en el Registro de Sociedades Anónimas a cargo del Registro Público de San Juan bajo el N°1654 en fecha 16 de agosto de 2000. Domicilio social: Av. Jose Ignacio de la Roza 125 (este), 4to piso, Ciudad de San Juan, provincia de San Juan.

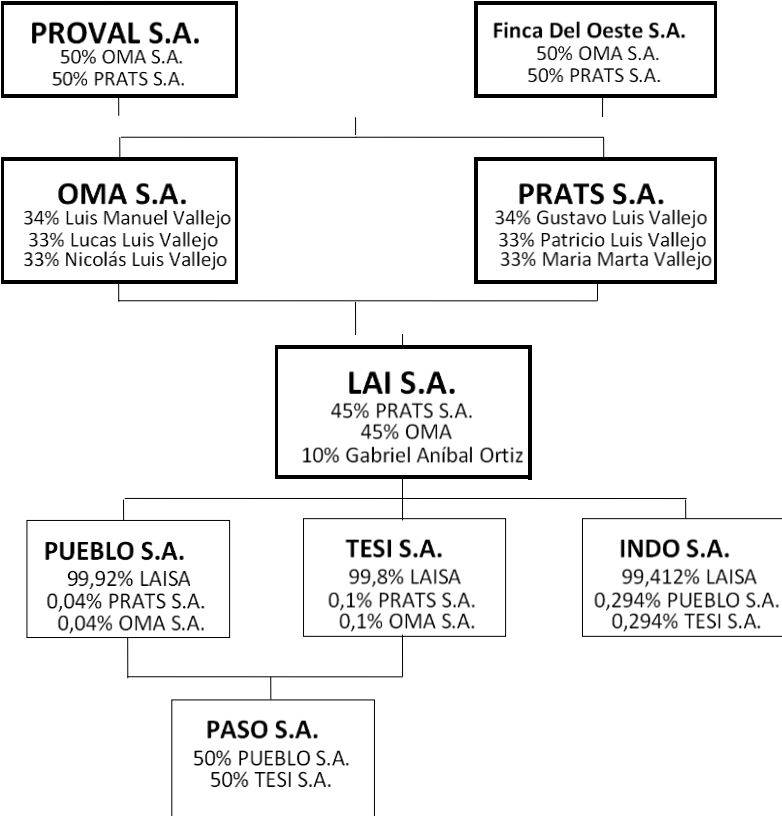
Su capital social se encuentra representado por 2.453.325 acciones ordinarias, nominativas no endosables de v/n \$1, siendo el capital social suscrito e integrado al cierre de su último ejercicio (30/junio/2017) de \$ 2.453.325.

Ninguno de los socios de Los Altos Inversora S.A posee en forma directa el 5% o más de participación en el capital social de INDO S.A. Esta información surge de los registros que la sociedad posee, y la información indicada se encuentra actualizada al día 30 de junio de 2017.

Los Altos Inversora S.A está indirectamente controlada por otras sociedades. La Emisora no tiene conocimiento de arreglo cuya puesta en práctica pueda, en una fecha ulterior, resulta en un cambio de control.

C. Estructura y organización de la emisora y su grupo económico.

INDO S.A. es una sociedad controlada por Los Altos Inversora S.A., una sociedad que posee el 99,41% del capital social con derecho a voto. El restante 0,58% pertenece a Tesi S.A y Pueblo SA, también controladas por Los Altos Inversora S.A. Respecto de la información de Los Altos Inversora, se remite a Capítulo VII Punto II "Accionista principal" del presente Prospecto. El siguiente cuadro resume la estructura del grupo económico Vallejo.





D. Transacciones con partes relacionadas

INDO celebra operaciones con partes relacionadas en las mismas condiciones que las que rigen las operaciones entre partes independientes. Una operación con una parte relacionada significa cualquier operación celebrada por la Emisora o cualquier sociedad vinculada de envergadura significativa, directa o indirectamente, con (a) cualquier miembro de la dirección o tenedores del 5 % o más de las participaciones en la Emisora o cualquier otra empresa vinculada, o fundadores de la Emisora o cualquier otra sociedad vinculada, (b) cualquier sociedad en la cual cualquiera de las personas mencionadas en el párrafo (a) tenga una participación, o (c) cualquier persona que se encuentre vinculada o relacionada con cualquiera de las personas detalladas en el punto (a).

A continuación se presenta el saldo a cierre de ejercicio 30 de junio de 2017 con la sociedad controlante y las sociedades con influencia significativa.

INFORMACION SOBRE PARTES RELACIONADAS

A continuación se informa el monto total de operaciones comerciales efectuadas durante el presente ejercicio con las partes relacionadas:

Empresas relacionadas	Ingresos		Gastos	
	Ej. Actual	Ej. Anterior	Ej. Actual	Ej. anterior
Sociedad controlante:				
Los Altos Inversora S.A.			60.000	
Soc. con influencia significativa:				
Pueblo S.A.	4.443.350	3.684.266	324.120	655.196
Tesi S.A.	2.997.494	2.654.631	9.809	
Total	7.440.844	6.338.897	393.929	655.196

Los saldos al cierre del ejercicio con la sociedad controlante y las sociedades con influencia significativa son los siguientes:

Sociedad	Ej. Actual			Ej. Anterior		
	Créditos Comerc.	Otros créditos	Deudas Comerciales	Créditos Comerc.	Deudas Comerciales	Otras deudas
Controlante:						
Los Altos Inversora S.A.		696.980				
Soc. con influencia significativa						
Pueblo S.A.			7.312.537		2.810.922	
Tesi S.A.			188.290		496.560	
Totales		696.980	7.500.827		3.307.482	0,00

Consideramos que cada una de nuestras operaciones con partes relacionadas se ha celebrado en términos de mercado como una operación entre partes comerciales independientes

CAPÍTULO VIII
DE LA OFERTA Y NEGOCIACION

En oportunidad de la emisión de las series de Obligaciones Negociables Pyme CNV se designarán el o los Agentes Colocadores. Autorizada la oferta pública, atento a lo dispuesto en la ley N°26.831 (ley Mercado de Capitales), procederán a la colocación primaria de los valores Negociables Pyme CNV pudiendo optar por los siguientes mecanismos dispuestos por el artículo 1 de la Sección I, Capítulo IV del Título VI NORMAS N.T. 2013, los cuales son: a) formación de libro o b) subasta o licitación pública. En cualquier caso, el procedimiento de colocación deberá asegurar la plena transparencia y quedar definido y hacerse público en todos sus extremos antes de proceder al inicio del mismo. En oportunidad que determine la Emisora y los Colocadores, según condiciones de mercado, se publicará un aviso de colocación en el medio autorizado en el mercado en donde se negocie, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación, la Fecha de Integración, y el domicilio del colocador a los efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción. Se informa que mediante Resolución General 664/16 se dejó sin efecto las Resoluciones Conjuntas N° 1.738 (AFIP) y N° 470 (CNV), N° 2.222 (AFIP) y N° 500 (CNV) y N° 2.352 (AFIP) y N° 521 (CNV).

El período de colocación se extenderá a por lo menos cinco (5) días hábiles. Previamente se publicará el Prospecto en su versión definitiva y toda otra documentación complementaria exigida por las NORMAS para el tipo de valor negociable de que se trate, por un plazo mínimo de tres (3) días hábiles con anterioridad a la fecha de inicio de la subasta o licitación pública o de la suscripción o adjudicación en el caso de formación de libro, el cual deberá contener la información comprendida en el art. 8 del Capítulo IV, Título VI de las NORMAS n.t. 2013. El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado o interrumpido por acuerdo entre Emisora y Colocadores. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

CAPÍTULO IX
INFORMACION ADICIONAL

A - Capital Social



El capital social de INDO Sociedad Anónima se encuentra representado por 8.500 acciones de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, ordinarias nominativas no endosables. Cada acción da derecho a un voto. No obstante, ver Capítulo IX, punto d) Asamblea de accionistas Ítem Derecho a voto, Quórum y mayoría". Las acciones de INDO Sociedad Anónima no se encuentran admitidas al régimen de oferta pública. La totalidad de las acciones se encuentran totalmente integradas. De acuerdo al Estatuto, no hay disposiciones que establezcan diferencias, entre las acciones, no existen clases de acciones ni preferencias en la distribución de dividendos.

Conforme lo dispone el artículo Quinto del Estatuto Social, el capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la ley 19.550, ampliación que se publicará e inscribirá.

No existen compromisos de los accionistas o de terceros para aumentar el capital social de INDO Sociedad Anónima mediante obligaciones Negociables Pyme CNV convertibles en acciones u otros valores Negociables Pyme CNV convertibles en acciones.

Reconciliación de la cantidad de acciones al comienzo y al fin de año, ver en el presente capítulo, Información Adicional, punto a.iii Historia de la evolución del capital social en los últimos TRES (03) años.

Aportes irrevocables

Conforme surge de los Estados Contables de los últimos tres ejercicios sociales (30.06.2015, 30.06.2016 y 30.06.1017) no se registran aportes irrevocables.

1. Capital suscrito e integrado

La totalidad del capital social suscrito se encuentra integrado.

2. Opciones

No existen personas que tengan opción o hayan acordado, condicional o incondicionalmente, realizar opciones sobre el capital de la emisora.

3. Historia de la evolución del capital social en los últimos TRES (03) años.

Teniendo en cuenta que en el ejercicio social de INDO S.A. inicia el 01 de julio de cada año finalizando el 30 de junio, se considera en el presente la evolución del capital social en los últimos tres años (2017/2016/2015), tomando el ejercicio social a los efectos de la información que se brinda. Así, a modo de ejemplo, el año 2017 es aquel comenzado el 01 de julio de 2016 y concluido el 30 de junio de 2017. El capital social expresado en los diferentes ejercicios sociales corresponde al cierre de cada uno. De tal forma, la evolución del capital social es la siguiente:

Año 2015 (01/07/14 al 30/06/15): \$850.000 representado por 8.500 acciones de V/N de \$100 cada una.

Año 2016 (01/07/15 al 30/06/16): \$850.000 representado por 8.500 acciones de V/N de \$100 cada una.

Año 2017 (01/07/16 al 30/06/17): \$850.000 representado por 8.500 acciones de V/N de \$100 cada una.

Por Asamblea General Extraordinaria N°3 de fecha 16 de junio de 2008, se resolvió aumentar el capital social de \$50.000 a \$350.000 mediante capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, efectuado por el socio Los Altos Inversora S.A.

Por Asamblea General Ordinaria N°5 de fecha 5 de diciembre de 2008, se resolvió aumentar el capital social de \$350.000 a \$650.000 mediante capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, efectuado por el socio Los Altos Inversora S.A.

Por Asamblea General Ordinaria N°9 de fecha 22 de abril de 2010, se resolvió aumentar el capital social de \$650.000 a \$850.000 mediante capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, efectuado por el socio Los Altos Inversora S.A.

El actual capital social es de \$ 850.000 (pesos ochocientos cincuenta mil). Todos los aportes suscritos e integrados han sido con dinero, no existiendo aportes sociales integrados con activos distintos del dinero.

No existen modificaciones en los derechos de voto de los accionistas, y todos los aumentos de capital han sido efectuados mediante aportes en dinero. No se encuentran aportes pendientes de integrar.

No han existido reducciones de capital social desde la constitución de la sociedad hasta la fecha. Ni se prevé reducción de capital social.

INDO S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con las presentaciones correspondientes al Impuesto a las Ganancias y Ganancia Mínima Presunta, Impuesto sobre los Bienes Personales sociedades y participaciones, e Impuesto al Valor Agregado. B - Acta constitutiva y estatuto

1. Constitución e inscripción en Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan:

INDO S.A. fue constituida en la ciudad de San Juan 30 de Septiembre de 2005 y registrada el 11 de abril de 2006 en el Legajo N°1999 del Registro Público de Sociedades Anónimas.

2. Modificaciones al Estatuto social.

El estatuto social ha sido modificado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Número 3 de fecha 16 de junio de 2008, por la cual se modificó el artículo Quinto del Título III -Capital Social-, al resolverse la capitalización de los aportes irrevocables realizados por el socio Los Altos Inversora S.A., y el consecuente aumento de capital. La modificación estatutaria se encuentra aprobada por la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de San Juan inscripto en el Registro de Sociedades Anónimas bajo el N°1999 del Registro Público de Comercio en fecha 3 de agosto de 2010.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 09 de agosto de 2010, se modificó el artículo Vigésimo Segundo del Título VII -Sindicatura-, del estatuto social al resolverse que la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente y establece que los mandatos respectivos durarán un ejercicio y podrán ser reelegidos. La modificación estatutaria se aprobó por la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de San Juan y se inscribió en el Registro de Sociedades Anónimas bajo el N°1999 del Registro Público de Comercio en fecha 11 de febrero de 2011.

La última modificación estatutaria fue resuelta por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 9 de marzo de 2012, se modificó el artículo el artículo tercero-Objeto-, del estatuto social al resolverse la ampliación del objeto social, conforme se especifica en apartado 3. La modificación estatutaria se encuentra aprobada por la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de San Juan inscripto en el Registro de Sociedades Anónimas bajo el N°1999 del Registro Público de Comercio en fecha 14 de agosto de 2012.

3. Objeto social:

Conforme el artículo Tercero del Estatuto social, la emisora tiene como objeto principal el desarrollo de actividades financieras y de inversión; administración de medios de pago; otorgamiento de préstamos con y/o sin garantías, emisión de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra bajo la modalidad de sistema cerrado.

Estas actividades serán realizadas con fondos propios, no pudiendo intervenir en la oferta y demanda pública de dinero. En caso de que por su gestión deba estar sujeta a las disposiciones de la ley de Entidades Financieras, previa Asamblea Extraordinaria de accionistas para modificar este artículo, se solicitará ante el Banco Central de la República Argentina, la autorización o conformidad. Además podrá realizar las siguientes actividades: **a) Comerciales:** mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación,



representación, o cualquier otra forma de comercialización de mercaderías, muebles o artículos en general. **b) Prestación de servicios** de recaudación de fondos de propiedad de terceros, sean entes privados o públicos; ejercer mandatos, representaciones, consignaciones y gestiones de negocios, incluyendo el asesoramiento y la promoción e seguros, servicios turísticos y otros servicios en general.

Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, según lo admita la ley, en cualquier parte del país o del exterior.

C - Acciones

1. Características de las acciones

Todas las de acciones de INDO S.A. son ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.

El capital social de la emisora no está representado en clases de acciones. Todas las acciones otorgan los mismos derechos a sus titulares, ya sea en el derecho a percibir los dividendos, derecho de voto, derecho a participar de las utilidades de la emisora, derecho a participar en cualquier excedente en caso de liquidación.

No existe previsión estatutaria respecto de rescate de acciones, ni existe previsión estatutaria o resolución social por la cual se conforme un fondo de rescate de acciones.

El estatuto social no prevé limitación alguna de derechos para poseer acciones, ni limitaciones a los derechos de accionistas no residentes o extranjeros a tener o ejercer los derechos de voto de las acciones, impuestas por leyes extranjeras o por los estatutos u otros documentos constitutivos de la emisora

El estatuto social no prevé disposición que pudiera tener efecto en demorar, diferir o prevenir un cambio en el control de la emisora y que opere solamente con relación a una fusión, adquisición o reestructuración societaria que involucre a la emisora.

No hay disposición estatutaria por la cual se deba devaluar la propiedad de la tenencia accionaria.

2. Registro y transferencia de las acciones

El registro de acciones es llevado por INDO S.A. Únicamente aquellos tenedores que están registrados en el Registro de Acciones serán reconocidos como accionistas. Las transferencias, gravámenes y cargas sobre las acciones de INDO S.A. deberán inscribirse en el Registro de Acciones y, conforme al artículo 215 de la Ley General de Sociedades, solamente surtirán efectos contra INDO S.A. y terceros a partir del momento en que se hubiera efectuado dicho registro.

3. Derecho de preferencia de los accionistas en caso de transferencia de acciones.

Conforme el Estatuto Social no existe disposición alguna que modifique lo dispuesto sobre el particular por el art. 214 y ss. y concordantes de la ley 19550. Es por ello, que la transmisión de las acciones es libre. En caso de no existir accionistas interesados, lo podrá hacer la sociedad siempre que la misma se encuadre dentro de lo dispuesto en el artículo 220 de la ley 19.550 t.o. 1984).

4. Suscripción preferente. Derecho de acrecer

El artículo séptimo del Estatuto Social le otorga a los accionistas, en los casos de aumento de capital, el derecho de preferencia para adquirir nuevas acciones en proporción a sus respectivos aportes y el derecho de acrecer que les otorga la ley, dentro de los plazos y formas establecidos legalmente, comunicando dichas circunstancias al Directorio en forma fehaciente y expresa. El derecho de preferencia está limitado en las condiciones del art. 197 de la ley 19.550.

D - Asamblea de accionistas

1. Competencia. Las asambleas de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las NORMAS n.t. 2013 de la Comisión Nacional de Valores disponen que el Directorio de INDO S.A. deberá tratar y aprobar los estados contables anuales (artículo 234, inc.1 de la Ley General de Sociedades) dentro de los 70 días del cierre de cada ejercicio económico, el cual se produce el 30 de junio, y convocar a Asamblea General Ordinaria de accionista. Entre otros asuntos que pueden someterse a la consideración de una asamblea ordinaria se incluye la consideración de la responsabilidad de los directores y síndico. Las asambleas extraordinarias de accionistas podrán ser convocadas en cualquier oportunidad para tratar asuntos que no sean de la competencia de la asamblea ordinaria, como ser, la reforma del Estatuto, disolución anticipada, fusión, escisión, reducción del capital, rescate de acciones, transformación de INDO S.A. en otro tipo social, limitación o suspensión del derecho de preferencia de los accionistas en la suscripción de nuevas acciones y la emisión de obligaciones negociables. Las deliberaciones de las asambleas de accionistas están limitadas a los puntos incluidos en el orden del día de la asamblea, salvo que se encuentren presentes la totalidad de los accionistas que representen el cien por ciento del capital social con derecho a voto y las resoluciones se adopten por el voto unánime de dichos accionistas (art237 último párrafo Ley General de Sociedades).

2. Convocatoria. El artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, establece que las Asambleas serán convocada de la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de las asambleas unánimes. De tal forma, las asambleas de accionistas serán ser convocadas por el directorio ola sindicatura en las oportunidades que establece la ley, las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores toda vez que cualquiera de ellos lo considere necesario y ante la solicitud de accionistas que en total representen por lo menos el cinco por ciento de las acciones de INDO S.A. en circulación. Si el directorio o la sindicatura no convocaran a a samblea luego de dicha solicitud, ésta podrá ser ordenada por la autoridad administrativa de contralor o por un tribunal competente.

La convocatoria se realizará mediante publicación durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta, en el diario de publicaciones legales, y en el caso que INDO S.A. se encuentre dentro de algunos de los supuestos del artículo 299, deberá efectuar la publicación en un diario de mayor circulación del país. En la convocatoria deberá mencionarse el carácter de la a samblea, fecha, hora, lugar de reunión, orden del día. El estatuto prevé, que podrá convocarse simultáneamente en primer y segunda convocatoria.

Las asambleas de accionistas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando estén presentes la totalidad de las acciones los accionistas que representen el cien por ciento del capital social con derecho a voto y las resoluciones se adopten por el vot o unánime de dichos accionistas (art237 último párrafo Ley General de Sociedades) y dentro de los plazos previstos en los criterios interpretativos dictados por la Comisión Nacional de Valores.

3. Depósito de acciones. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en INDO S.A. sus acciones, para su registro en el libro de asistencia a asambleas de accionistas de INDO S.A. por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de celebración de la asamblea. En tanto el registro de accionistas sea llevado por INDO S.A., los titulares de acciones pueden asistir a las asambleas previa comunicación por escrito solicitando se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

4. Mandatario. En caso de que un accionista tenga derecho a asistir a cualquier asamblea podrá hacerlo por medio de apoderado designado en una carta poder. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado con la firma del mandante certificada conforme lo dispone el artículo 239 de la ley 19.550 (certificación en forma judicial, notarial o bancaria). De acuerdo al artículo Décimo



noveno del estatuto no podrán ser mandatarios los directores titulares ni los suplentes que hubiesen sustituido al titular durante el ejercicio, el síndico, ni funcionarios de INDO S.A.

5. Derechos de voto. Conforme al Estatuto los tenedores de acciones tendrán derecho a un voto por cada acción en cualquier asamblea de accionistas de INDO S.A.

6. Quórum y mayoría. Dispone el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, rige el quórum y la mayoría determinada por los artículos 234 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia que se trate. Asimismo establece que la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considerará válidamente constituida con accionistas que representen el (20%) veinte por ciento de las acciones con derecho a voto.

7. Conflicto de intereses. De acuerdo al artículo 248 de la Ley General de Sociedades, el accionista o su representante que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de INDO S.A., tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquélla. Si contraviniese esta disposición será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto o no se hubiera logrado la mayoría necesaria para una decisión válida.

D - Información del órgano de administración

1. Composición: Conforme lo dispone el artículo Décimo Tercero del estatuto de INDO S.A. el Directorio estará compuesto por el número de miembros que fije la asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares, electos por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea debe designar directores suplentes, por el mismo término, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.

2. Funcionamiento. Quórum y mayorías. El Directorio de INDO S.A. está presidido por el Presidente del Directorio, el cual se designa en la primer sesión del Directorio. El Directorio sesiona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, el Presidente tiene doble voto. Las reuniones y convocatorias del Directorio se rigen por lo dispuesto en el artículo 261 de la ley 19.550.

Representación legal: El artículo Décimo Cuarto del estatuto social dispone que la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo del Presidente.

3. Funciones: El Directorio de INDO S.A. tiene a su cargo la administración, gestión y representación de la sociedad según lo establece su estatuto y la legislación vigente en materia societaria, sin perjuicio de las decisiones que de acuerdo a la ley vigente corresponde sean tomadas por la asamblea de accionistas.

Conforme lo dispone el artículo Décimo Sexto, el Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive para realizar aquellos actos que la legislación requiere poderes especiales conforme lo dispone el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo establecido en el artículo 9 del decreto ley 5965/63. Se encuentra facultado para realizar todo tipo de actos, entre ellos, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro y fuera del país, operar con todos los Bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas.

4. Garantía: dispone el artículo Décimo Tercero que los Directores deben presentar una garantía en cantidad equivalente al 3% del capital social, mediante el depósito en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos, o en acciones de otra sociedad, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad, o pagaré a la vista de terceros.

5. Otras cuestiones. No existen disposiciones expresas en el Estatuto referidas a facultades de los directores para (i) en ausencia de un quórum independiente, votar compensaciones para ellos mismos o para cualquier miembro del directorio, y (ii) votar sobre una propuesta, convenio o contrato en el cual el director tenga un interés personal. En virtud del artículo 272 de la Ley General de Sociedades, los directores no podrán intervenir en la deliberación y no podrán votar respecto de una propuesta en la cual dichos directores mantengan un interés contrario a los intereses de INDO S.A. No es requisito que los directores posean acciones en INDO S.A. para ser designados directores de INDO S.A. El Estatuto no contempla que los directores deban retirarse al llegar a una edad límite.

E - Dividendos

INDO S.A. no ha implementado restricciones respecto a los dividendos. La emisora no tiene tenedores de acciones no residentes por lo cual no se ha implementado procedimientos para que los tenedores no residentes reclamen sus dividendos. No se ha implementado una política de dividendos previamente definida.

De acuerdo al artículo vigésimo quinto del Estatuto de INDO S.A., dispone que las ganancias líquidas y realizadas deben destinarse: a) a reserva legal (del 5% al 20% del capital suscrito), y b) a remuneración del directorio y sindicatura (hasta el 25%) dentro de las pautas de la ley 19.550. El saldo se destinará al destino que la asamblea determine.

La declaración, monto y pago de dividendos sobre las acciones de INDO S.A. debe resolverse en Asamblea General Ordinaria.

F - Contratos importantes

La Emisora no ha celebrado contratos importantes, distintos de los originados en el curso ordinario de los negocios, en los cual/es la Emisora o miembro del grupo económico sea parte, celebrado en dos (2) años inmediatamente precedentes a la publicación del Prospecto. No obstante lo expuesto, véase Capítulo I, b).

G - Controles de cambio

A partir de diciembre de 2001, las autoridades argentinas implementaron una serie de medidas monetarias y de controles cambiarios que incluyeron limitaciones sobre el retiro de fondos depositados en bancos y la imposición de restricciones o prohibiciones para realizar ciertas transferencias al exterior. Aún cuando se ha eliminado o se ha atenuado la mayoría de las restricciones iniciales relacionadas con los pagos a acreedores extranjeros, no se puede garantizar que no serán reinstauradas y, de suceder, si serán más o menos permisivas que en el pasado.

Se enumeran a continuación las principales disposiciones vigentes actualmente en materia de restricciones cambiarias, financiación internacional y restricciones sobre transferencias de divisas al exterior en relación con las obligaciones negociables.

Existen dos grupos generales separados de regulaciones aplicables a obligaciones financieras con acreedores del exterior, uno de los cuales se aplica a obligaciones financieras en general, incluyendo las emisiones de títulos de deuda y otro que se aplica a préstamos destinados a financiar la producción y venta de mercaderías a compradores extranjeros que en general se describen como financiaciones de comercio exterior bajo préstamos financieros anteriores a la exportación y anticipos de ventas de las exportaciones.

Estando éstas últimas sujetas a un conjunto de condiciones en particular y, en la medida que dichos préstamos califiquen como financiaciones anteriores a la exportación, se benefician de ciertas exenciones a las restricciones generales tales como vencimientos más cortos permitidos y la posibilidad de destinar los fondos provenientes de las exportaciones obtenidos en el exterior a su pago directo o la constitución de fondos de amortización a tal fin sin ingresar los fondos al país. Este capítulo describe en particular el régimen aplicable a préstamos financieros que no constituyen financiaciones de comercio exterior.



H - Carga Tributaria- Régimen Impositivo Argentino.

El siguiente es un resumen de las principales consecuencias impositivas en la Argentina en lo que respecta a la adquisición, titularidad y disposición de Obligaciones Negociables. Las consideraciones que siguen no importan un consejo u opinión legal respecto de las transacciones que puedan realizar los suscriptores de las Obligaciones Negociables, sino una breve descripción de ciertos (y no todos) aspectos del sistema impositivo argentino vinculados con la emisión de un programa de obligaciones negociables. Se recomienda a los potenciales adquirentes de las Obligaciones Negociables Pyme CNV consultar a sus asesores en materia tributaria con relación a las consecuencias impositivas de la adquisición, tenencia y venta de las Obligaciones Negociables. El presente resumen está basado en las leyes y reglamentaciones impositivas de la Argentina vigentes a la fecha del presente Prospecto y está sujeto a cualquier modificación posterior en las leyes y reglamentaciones argentinas que puedan entrar en vigencia con posterioridad a dicha fecha.

A pesar de que la descripción que sigue se ampara en una interpretación razonable de las normas vigentes, no puede asegurarse que las autoridades de aplicación o los tribunales concuerden con todos y cada uno de los comentarios aquí efectuados.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS (IG) Y RETENCIONES IMPOSITIVAS

Intereses

Los pagos por intereses sobre las Obligaciones Negociables Pyme CNV estarán exentos del IG si las Obligaciones Negociables Pyme CNV se emiten de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables Pyme CNV y cumplen con los requisitos para ser tratadas como exentas en virtud del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Por lo tanto los intereses sobre las Obligaciones Negociables Pyme CNV estarán exentos en la medida que cumplan las siguientes condiciones (las "Condiciones del Artículo 36"):

Las Obligaciones Negociables Pyme CNV son colocadas por oferta pública, contando para ello con la respectiva autorización de la CNV. Los fondos a obtener mediante la colocación de las Obligaciones Negociables Pyme CNV son utilizados por el emisor para: (i) integración de capital de trabajo en el país, (ii) inversiones en activos físicos situados en el país, (iii) refinanciación de pasivos; (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, en la medida que éstas destinen los fondos exclusivamente a los fines mencionados anteriormente en (i), (ii) o (iii) de este punto, y/o (v) cuando la emisora sea una entidad financiera regida por la Ley N° 21.526 podrá destinar los fondos al otorgamiento de préstamos por cualquiera de los fines aquí especificados bajo (i), (ii), (iii) y (iv), y (vi) La emisora acredite ante la CNV, en tiempo, forma y condiciones establecidas por las reglamentaciones, que los fondos obtenidos han sido utilizados de acuerdo al plan aprobado. Si la Emisora no cumple con las Condiciones del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Emisora será responsable del pago de los impuestos argentinos que hubieran correspondido a los tenedores sobre los intereses de las Obligaciones Negociables Pyme CNV percibidos por tales tenedores, debiendo aplicar la tasa máxima del 35% establecida por el Artículo 90 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (Conforme Artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables). El IG se abonará con sus correspondientes actualizaciones e intereses con carácter de pagos únicos y definitivos. En ese caso, los tenedores de las Obligaciones Negociables Pyme CNV recibirán el monto de los intereses establecidos en el título correspondiente como si ese impuesto no se hubiese aplicado.

El Fisco Nacional reglamentó mediante la Resolución General N° 1516/2003, modificada por la Resolución General N° 1578/2003, el mecanismo de ingreso del IG en el supuesto en que la entidad emisora de las Obligaciones Negociables Pyme CNV incumpla alguna de las Condiciones del Artículo 36.

De conformidad con el Decreto N° 1076/92 –ratificado por Ley 24.307– la exención referida en el primer párrafo de este punto no se aplica a los tenedores de obligaciones Negociables Pyme CNV que sean sujetos comprendidos en el Título VI de la Ley de Impuestos a las Ganancias. En consecuencia, los intereses pagados a los tenedores sujetos a las normas del ajuste impositivo por inflación de conformidad con el Título VI de la LIG (en general, sociedades constituidas en virtud de las leyes argentinas, sucursales locales de sociedades extranjeras, explotaciones unipersonales y personas físicas que desarrollen ciertas actividades comerciales) estarán sujetos al IG a la alícuota que resulte aplicable según las normas vigentes.

Ganancias de Capital Residentes y no residentes y las sociedades no argentinas, con excepción de sus establecimientos permanentes en la Argentina, no estarán sujetas al impuesto sobre las ganancias de capital derivadas de la venta, canje o disposición de las Obligaciones Negociables.

El Decreto N° 1.076/92 ha establecido que los contribuyentes sujetos a las reglamentaciones de ajuste impositivo por inflación incluidas en la Ley de Impuesto a las Ganancias (según se describió anteriormente, en general las sociedades argentinas) están sujetos a un impuesto sobre las ganancias de capital por la venta u otro acto de disposiciones de las Obligaciones Negociables, según lo establecido por las reglamentaciones impositivas argentinas, siendo aplicable la alícuota del 35%.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Todas las operaciones financieras y prestaciones relacionadas con la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelación de las Obligaciones Negociables Pyme CNV y sus garantías, o el rescate de las Obligaciones Negociables, se encuentran exentas del pago del IVA en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables. Asimismo, se establece que esas Obligaciones Negociables Pyme CNV deberán haber sido colocadas mediante oferta pública y que las Condiciones del Artículo 36 deberán haberse cumplido puntualmente.

IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA (IGMP)

Las sociedades domiciliadas en el país, las asociaciones civiles y fundaciones, las empresas o explotaciones unipersonales, los fideicomisos (excepto los fideicomisos financieros previstos en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.441), ciertos fondos comunes de inversión, constituidos en el país, y los establecimientos permanentes que pertenezcan a sujetos del exterior, entre otros contribuyentes, deberán considerar la tenencia de las Obligaciones Negociables Pyme CNV para determinar el activo computable, sujeto al IGMP, siendo aplicable una alícuota del 1%, excepto en el caso de entidades financieras en cuyo caso dicho activo quedaría gravado a la tasa efectiva del 0,20%, siempre y cuando el valor de los activos supere el monto total de pesos 200.000. En el caso de Obligaciones Negociables Pyme CNV que listen en mercados, la base imponible se determinará sobre la base del último valor de listado a la fecha de cierre del ejercicio correspondiente. El pago del IG determinado para un ejercicio en particular será considerado como un pago a cuenta del IGMP que deba abonarse en ese mismo ejercicio.



Si luego de la deducción descripta en el párrafo anterior existe un excedente no absorbido de IG, ese excedente no generará un crédito para el contribuyente ni podrá solicitarse un reembolso o compensación del IGMP. Si, por el contrario, el IG que puede deducirse a cuenta del IGMP no fuese suficiente y el contribuyente tuviese que abonar el IGMP en un determinado ejercicio fiscal, podrá reconocerse el IGMP como un crédito de IG durante los diez ejercicios siguientes.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES (“IBP”)

De conformidad con lo dispuesto por el título VI de la ley N° 23.966 (t.o. 1997 y sus modificaciones) (“Ley de Bienes Personales”), las personas humanas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la República Argentina o en el extranjero (en este último caso sólo con respecto a bienes situados en la Argentina, lo cual incluye los Títulos) están sujetas al IBP que grava los bienes existentes al 31 de diciembre de cada año.

Por medio de la ley N° 27.260 se introdujeron ciertas modificaciones a la Ley de Bienes Personales referidas al mínimo exento y las alícuotas aplicables según el valor total de los bienes gravados, las cuales surtirán efecto desde el 31-12-16 inclusive, en adelante.

Respecto de las personas humanas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la Argentina, el impuesto grava a todos los bienes situados en la Argentina y en el exterior en la medida que su valor en conjunto, exceda de \$ 800.000 para el ejercicio fiscal 2016; \$ 950.000 para el ejercicio fiscal 2017 y \$ 1.050.000 para el ejercicio fiscal 2018 y siguientes, aplicándose las alícuotas del 0,75%, 0,50% y 0,25% respectivamente.

A su vez, respecto de las personas humanas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en el extranjero el referido impuesto debe ser pagado por la persona domiciliada en la Argentina que tenga el dominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de los valores (el “Responsable Sustituto”), que deberá aplicar las alícuotas del 0,75% para el año 2016, 0,50% para el año 2017 y 0,25% a partir del año 2018 y siguientes. El IBP no resultará aplicable en esos casos si el monto a ingresar resultare menor a \$ 255,75. El impuesto tampoco resultará aplicable a las personas humanas o sucesiones indivisas residentes en el exterior que sean tenedores respecto de quienes no exista un Responsable Sustituto en la Argentina.

En algunos casos, respecto a ciertos bienes cuya titularidad directa corresponda a determinadas sociedades, empresas u otras entidades domiciliadas o, en su caso, radicadas en el exterior (específicamente, sociedades off-shore que no sean compañías de seguros, fondos abiertos de inversión, fondos de pensión o entidades bancarias o financieras cuyas matrices estén constituidas o radicadas en países en los que sus bancos centrales u organismos equivalentes hayan adoptado los estándares internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Bancos de Basilea), la ley presume sin admitir prueba en contrario, que los mismos pertenecen a personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o, en su caso, radicadas en el país. En consecuencia, esos bienes estarán alcanzados por el Impuesto sobre los Bienes Personales a la tasa de 2,5%. No obstante, el Decreto 812/1996, del 24 de julio de 1996, dispone que la presunción legal analizada precedentemente no se aplicará a las acciones y títulos de deuda privados, tales como las Obligaciones Negociables, cuya oferta pública haya sido autorizada por la CNV y que se negocien en bolsas o mercados de valores ubicadas en Argentina o en el extranjero.

Con el objeto de garantizar que esta presunción legal no se aplicará y en consecuencia que la Sociedad no será responsable en calidad de obligado sustituto respecto de las Obligaciones Negociables, la Sociedad conservará en sus registros una copia debidamente certificada de la resolución de la CNV que autoriza la oferta pública de las acciones o títulos de deuda privados y constancias que verifiquen que dicho certificado o autorización se hallaba en vigencia al 31 de diciembre del año en que tuvo lugar la obligación fiscal, conforme lo requiere la Resolución General N° 2.151 de la AFIP de fecha 31 de octubre de 2006.

En caso que la autoridad fiscal argentina considere que no se cuenta con la documentación que acredita la autorización de la CNV, y su negociación en mercados de valores de país o del exterior, la Emisora será responsable sustituto del ingreso del impuesto.

IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA

La Ley N° 25.413 (publicada en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 2001), Ley de Competitividad, modificada y reglamentada por la Ley N° 25.453 (publicada en el Boletín Oficial el 31 de julio 2001), estableció un impuesto sobre los débitos y créditos – de cualquier naturaleza – en todas las cuentas abiertas en bancos, con excepción de aquellos débitos o créditos específicamente excluidos por la ley y sus reglamentaciones. Los débitos y créditos en cuenta corriente bancaria están sujetos a una alícuota general del 0,6%, respectivamente. Sin embargo, el artículo 7 del Decreto N° 380/2001, y sus modificatorias, estableció ciertas excepciones para entidades financieras.

Las reglamentaciones de la Ley de Competitividad establecen impuestos sobre muchas otras operaciones en las que no se utiliza una cuenta corriente bancaria. Todos los movimientos o entregas de fondos que efectúe cualquier persona, por cuenta propia o por cuenta y/o a nombre de otra, mediante sistemas organizados de pago que reemplacen el uso de las cuentas corrientes bancarias (Art. 2 inc. (b) del Anexo I del Decreto N°380/01) también están gravados a una alícuota del 1,2%. Por lo tanto, los tenedores de las Obligaciones Negociables Pyme CNV que tengan una o más cuentas corrientes bancarias en la Argentina podrían quedar alcanzados por este impuesto a los débitos y créditos en cuenta corriente bancaria a la alícuota del 0,6% o a la alícuota del 1,2% por otras operaciones que se utilizan como sustitución del uso de esas cuentas corrientes bancarias argentinas.

El Decreto N° 534/04 dispuso que a partir del 1 de mayo de 2004, el 34% de los importes ingresados en concepto de este gravamen por los hechos imposables alcanzados por el artículo 1° (a) de la Ley 25.413 a la tasa general del 0,6%, y el 17% de los importes ingresados por hechos imposables gravados al 1,2% por los incisos (b) y (c) de la norma citada anteriormente, podrán ser computados como pago a cuenta del IG o del IGMP -o sus anticipos-, por los titulares de las cuentas bancarias.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Los inversores que regularmente desarrollen sus actividades o que se presuma que desarrollan sus actividades en alguna jurisdicción en la que obtienen ingresos por la venta o transferencia de Obligaciones Negociables Pyme CNV están sujetos a un Impuesto sobre los Ingresos Brutos a menos que se aplique una exención. Los intereses de Obligaciones Negociables Pyme CNV emitidas de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables Pyme CNV no se encuentran expresamente exentos en la provincia de San Juan.

IMPUESTO DE SELLOS E IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

La Ley de Obligaciones Negociables Pyme CNV exime del Impuesto de Sellos, impuesto provincial aplicable a la instrumentación de operaciones, actos y contratos, a los actos, contratos y operaciones relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de las Obligaciones Negociables Pyme CNV emitidas de acuerdo con aquella ley. Si bien esa disposición no alcanza más que a territorios



nacionales, la provincia de San Juan no posee una exención similar respecto de la emisión de Obligaciones Negociables Pyme CNV de la ley mencionada.

Lavado de dinero

El 13 de abril de 2000, el Congreso Argentino aprobó la Ley No. 25.246, modificada por las leyes No.25.815, 26.087, 26.119 y 26.268 (la "Ley Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo") que establece un régimen penal administrativo, reemplaza a varios artículos del Código Penal Argentino y tipifica el Lavado de dinero como un tipo de delito. Asimismo, dicha norma crea la llamada Unidad de Información Financiera, una entidad controlada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El Lavado de dinero es tipificado como un delito bajo el Código Penal Argentino, que establece que se comete un delito cuando una persona convierte, transfiere, administra, vende, gravado aplica de cualquier otro modo dinero o cualquier otro activo proveniente de una actividad criminal en la cual esa persona no ha participado, con el posible resultado de que el activo original o subrogante pueda aparecer como de origen legítimo, siempre que el valor del activo supere los \$ 50.000 ya sea que tal monto resulte de una o más transacciones. En línea con la práctica aceptada internacionalmente, la Ley Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo no atribuye la responsabilidad de controlar estas transacciones delictivas sólo a los organismos del Gobierno Argentino sino que también asigna determinadas obligaciones a diversas entidades del sector privado tales como bancos, agentes de bolsa, sociedades de bolsa, escribanos y compañías de seguro. Estas obligaciones consisten básicamente en funciones de captación de información.

Por un análisis más detallado de la Ley Anti Lavado de Dinero aplicable vigente, se recomienda a los inversores que consulten a sus propios asesores legales y lean exhaustivamente las Resoluciones de la UIF y demás normas reglamentarias y el Capítulo XIII, Título XI, Libro Segundo del Código Penal Argentino.

Asimismo, los interesados pueden visitar el sitio web del Ministerio de Finanzas (<http://www.argentina.gov.ar/finanzas>), www.infoleg.gov.ar y la página web de la UIF (<http://www.argentina.gov.ar/uiif>).

El Código Penal (art. 278 modificado por la Ley Antilavado) dispone que (a) (i) será reprimido con prisión de dos a diez años y multa de dos a diez veces del monto de la operación el que convirtiere, transfiriere, administrare, vendiere, gravare o aplicare de cualquier otro modo dinero u otra clase de bienes provenientes de un delito en el que no hubiera participado, con la consecuencia posible de que los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito y siempre que su valor supere la suma de \$50.000, sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí; (ii) el mínimo de la escala penal será de cinco años de prisión, cuando el autor realizare el hecho con habitualidad o como miembro de una asociación o banda formada para la comisión continuada de hechos de esta naturaleza; y(iii) si el valor de los bienes no superare la suma de \$ 50.000, el autor será reprimido, en su caso, conforme a las reglas del artículo 277 del Código Penal (prisión de seis meses a tres años que, en ciertos casos, puede ser aumentada); (b) el que recibiere dinero u otros bienes de origen delictivo, con el fin de hacerlos aplicaren una operación que les dé la apariencia posible de un origen lícito, será reprimido conforme a las reglas del art. 277 del Código Penal; y (c) los objetos a los que se refiere el delito indicado en los apartados (a) o(b) podrán ser decomisados. De acuerdo a la Ley Antilavado, están obligadas a informar a la UIF, entre otras, las siguientes personas: (1) las entidades financieras y las compañías de seguros; (2) las casas, agencias y oficinas de cambio y las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Banco Central para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas o mediante el uso de tarjetas de crédito o pago, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional; (3) los agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos; (4) las empresas de transporte de caudales y las empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o de traslado de distintos tipos de moneda o billete; (5) entidades gubernamentales, como: el Banco Central, la AFIP, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la CNV y los organismos de fiscalización de personas jurídicas (como la IGJ); y (6) los profesionales en Ciencias Económicas y los Escribanos Públicos.

De acuerdo a la Ley Antilavado, las personas sujetas al deber de informar quedarán sometidas a las siguientes obligaciones: (a) recabar de sus clientes, documentos que prueben fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio y demás datos que en cada caso se estipule; (b) informar cualquier hecho u operación sospechosa (aquellas que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, como así también de la experiencia e idoneidad de las personas obligadas a informar, resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada, sean realizadas en forma aislada o reiterada (independientemente del monto de la misma); y (c) abstenerse de revelar al cliente o a terceros las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de la Ley Antilavado. La Ley Antilavado establece que, en el marco de análisis de un reporte de operación sospechosa, las personas sujetas al deber de informar operaciones sospechosas no podrán oponer a la UIF los secretos bancarios, bursátiles o profesionales, ni los compromisos legales o contractuales de confidencialidad. La AFIP sólo podrá revelar el secreto fiscal en aquellos casos en que el reporte de la operación sospechosa hubiera sido realizado por dicho organismo y con relación a la persona o personas físicas o jurídicas involucradas directamente en la operación reportada. En los restantes casos la UIF requerirá el levantamiento del secreto fiscal al juez federal competente en materia penal.

De acuerdo a la Ley Antilavado, cuando la UIF haya agotado el análisis de la operación reportada y surgieren elementos de convicción suficientes para confirmar su carácter de sospechosa de lavado de activos en los términos de la Ley Antilavado, ello será comunicado al Ministerio Público a fines de establecer si corresponde ejercer la acción penal.

Por medio de las Resoluciones 2/2002 (modificada por la Resolución 228/2007) y 3/2002 (modificada por la Resolución 152/2008), la UIF ha reglamentado el deber de informar para el Sector Financiero y Cambiario y para el Sector Mercado de Capitales, respectivamente y ha establecido para los mismos guías de transacciones inusuales o sospechosas.

Las Normas de la CNV disponen que los sujetos participantes en la oferta pública de títulos valores (distintos de entidades emisoras), incluyendo, entre otros, a personas físicas o jurídicas que intervengan como agentes colocadores de toda emisión primaria de valores negociables, deberán cumplir con las normas establecidas por la UIF para el Sector Mercado de Capitales, en particular en lo que se refiere a identificación de clientes e información a requerir, conservación de la documentación, recaudos que deberán tomarse al reportar operaciones sospechosas, políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Asimismo, las Normas de la CNV aprobaron una Guía de Transacciones Inusuales o Sospechosas en la órbita del Mercado de Capitales (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), como complemento a las normas generales de la UIF para dicho sector.

Régimen cambiario. Todas las operaciones de compra de divisas deben pactarse en el mercado libre de cambios donde el Banco Central compra y vende divisas.



EL RESUMEN QUE ANTECEDE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LOS TENEDORES Y POSIBLES COMPRADORES DEBERÍAN CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN SU SITUACIÓN EN PARTICULAR.

CAPÍTULO X**DOCUMENTOS A DISPOSICION**

Copia del presente Prospecto, de los Estados Contables de la emisora, del contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía, y de la documentación respaldatoria de la información brindada en el presente Prospecto se encuentran a disposición del público Inversor en el domicilio social de la Emisora de calle Av. José Ignacio de la Roza N°125 Este, 4to piso, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, en www.cnv.gov.ar en el ítem “Información Financiera”, en los medios autorizados en el Mercado donde se negocie, en el domicilio del Agente Colocador que se designe en cada emisión.

EMISORA**INDO S.A.**

Av. José Ignacio de la Roza N°125 Este, 4to piso
Ciudad de San Juan
Provincia de San Juan

ORGANIZADOR**PORTFOLIO S.A.**

Agente Productor de AN
Matrícula N°493

Montevideo 87, 4° piso, Of. A
Ciudad de Mendoza/ Provincia de Mendoza

**ASESOR CONTABLE E IMPOSITIVO
DE LA EMISORA**

Estudio Alós-Vizcaíno-Zunino & Asociados.
Güemes N° 24 (sur)
Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan

ASESOR LEGAL DE LA EMISORA

Dra. Carina Fedra Egea
Montevideo 87, 4to A
Ciudad de Mendoza

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

**INDO S.A.****SUPLEMENTO DE PROSPECTO**

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME SERIE X
por hasta V/N \$20.000.000 (pesos veinte millones)

**En el marco del Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables PYME CNV
por hasta un valor nominal de \$ 100.000.000 (pesos Cien Millones)**

Agente Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Propio - Registro CNV N° 342

Avenida Ignacio de la Roza 125 Este 2° Piso
San Juan -Provincia de San Juan

Organizador

Agente Productor N° 493

Montevideo N° 87, 4° piso Of A
Agente Productor de San Juan Bursatil SA
Ciudad de Mendoza. Prov. de Mendoza

El presente suplemento de prospecto (el “Suplemento de Prospecto”) corresponde a la emisión de obligaciones negociables Serie X (las “Obligaciones Negociables Serie X” u “ON Serie X”) que podrán ser emitidas por INDO S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta) en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta \$ 100.000.000 (el “Programa”) conforme al Decreto



1087/93 y su modificatoria Decreto 598/2016 y disposiciones concordantes de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y del Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV").

El presente Suplemento de Prospecto es complementario y debe leerse junto con el Prospecto del Programa (el "Prospecto"), que contiene las condiciones generales de emisión. Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto podrán retirarla en las oficinas de San Juan Bursátil S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N 342 sito en Av. Jose Ignacio de la Roza N° 125 (este), 2 piso, San Juan, Provincia de San Juan así como también en la sede de la Emisora, sito en Av. Ignacio de la Roza N°125 Este, 4to piso de la ciudad de San Juan. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto se encuentran asimismo publicados en la página de internet de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (www.cnv.gov.ar - Información Financiera).

LA SERIE X DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV CUENTA CON UNA (01) CALIFICACIÓN DE RIESGO: (A) otorgada por EVALUADORA LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA CALIFICADORA DE RIESGO.

OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA GLOBAL AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 26.831 Y DECRETO N° 1.023/13 Y NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° 18.205 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y CUYA NEGOCIACIÓN SE ENCUENTRA RESERVADA CON EXCLUSIVIDAD A INVERSORES CALIFICADOS. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMAS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTICULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PUBLICA SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PUBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAIS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCION II DEL CAPÍTULO VI DEL TITULO II

Una copia de este Suplemento de Prospecto, contrato de Fideicomiso de Garantía y del Prospecto del Programa Global estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Av. Jose Ignacio de la Roza 125 (este), 4to Piso, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, en el del Colocador sito en Av. José Ignacio de La Roza 125 (este) 2° Piso de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan; en el Fiduicario, Inversiones Inmobiliarias S.A, sito en calle Mitre N° 126 (este) de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan y en www.cnv.gov.ar ítem Información Financiera, y en el Boletín Diario autorizado por el Mercado Argentino de Valores SA.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto es San Juan, 15 de Diciembre de 2017.

El presente Suplemento de Prospecto debe leerse en forma conjunta con el Prospecto del Programa Global.

I. ADVERTENCIAS

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES" (LOS "RESPONSABLES DIRECTOS") AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE "LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

La calificación de riesgo efectuada no constituye una recomendación de comprar, vender o conservar las Obligaciones Negociables Serie X, y puede ser modificada, suspendida o retirada en cualquier momento e informado en www.cnv.gov.ar y en los medios autorizados en el mercado donde se negocie.

La adquisición de las Obligaciones Negociables PYME CNV Serie X importa la asunción de determinados riesgos. Se recomienda a los inversores, a que efectúen su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

II. CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN. FACTORES DE RIESGO

Se recomienda a los potenciales inversores que antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Serie X, consideren detenidamente los riesgos e incertidumbres descritos en el presente capítulo. Los riesgos e incertidumbres descritos a continuación tienen por objeto resaltar tanto los riesgos que generalmente afectan a Argentina y a la industria en que la Sociedad opera como así también los riesgos e incertidumbres específicos de la Sociedad y de las Obligaciones Negociables Serie X.

Los factores de riesgo enumerados en esta sección no constituyen los únicos riesgos relacionados con Argentina o con las actividades de la Sociedad o con las Obligaciones Negociables Serie X, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres que en este momento no han llegado a conocimiento de la Sociedad o que ésta



actualmente no considera significativos.

II.1 Factores de Riesgo relacionados con la Sociedad y con el sector en el que la Sociedad se desarrolla.

La adquisición de las Obligaciones Negociables importa la asunción de determinados riesgos, algunos de los cuales se detallan a continuación. La emisión de Series de Obligaciones Negociables, pueden conllevar riesgos adicionales e incertidumbres que no son actualmente de conocimiento del Emisor.

Se recomienda a todo interesado en adquirir las Obligaciones Negociables que efectúe su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

(i) Mercado Público para las ON

La Serie X de ON Pyme CNV INDO S.A. listará y se negociará en el Mercado Argentino de Valores S.A. y eventualmente en cualquier otro mercado de valores o en cualquier sistema de negociación y listado automatizado donde fuera solicitado. No obstante, no puede asegurarse la existencia de un mercado secundario para las ON ni la liquidez de los mismos en un mercado secundario, si dicho mercado existiese.

(ii) Factores económicos y políticos argentinos

Los potenciales inversores deberán considerar, antes de efectuar su inversión, que no es posible ofrecer garantía alguna de que los acontecimientos futuros en la economía argentina y las políticas gubernamentales y fiscales vinculadas con ellos, no puedan tener un efecto adverso sobre las Obligaciones Negociables.

En particular, la Emisora podría verse afectada por la inflación, las tasas de interés, la cotización del peso respecto a las divisas extranjeras, los controles de precios, las políticas normativas, las regulaciones de los negocios, las normas tributarias y en general, por el entorno político, social y económico argentino.

(iii) Consideraciones macroeconómicas

La economía argentina ha experimentado significativa volatilidad en las últimas décadas, caracterizadas por períodos de bajo crecimiento o crecimiento negativo y niveles altos y variables de inflación y devaluación.

En consecuencia, no es posible asegurar que los futuros acontecimientos económicos, sociales y políticos en Argentina, sobre los cuales la Emisora no ejerce ningún tipo de control, no afectarán el negocio, la situación patrimonial o los resultados de la Emisora, o su capacidad de cumplir con los pagos de capital y/o intereses de la deuda pendiente de pago.

(iv) Factores de riesgo relativos a las Obligaciones Negociables

Aunque se haya obtenido la autorización de listado, no es posible asegurar que se establecerá un mercado activo de negociación para las Obligaciones Negociables ni que el mismo perdurará en caso de establecerse.

Si no se estableciera o perdurara un mercado activo de negociación para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables se verían afectados en forma adversa.

El mercado para los valores negociables emitidos por sociedades argentinas está influenciado por las condiciones económicas, políticas y de mercado imperantes en la Argentina y, en diverso grado, por las condiciones de mercado y las tasas de interés de otros países. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, el valor de las Obligaciones Negociables emitidas bajo la Emisión también podría ser afectado en forma adversa por los acontecimientos políticos y económicos en uno o más países debido a la turbulencia resultante en los mercados financieros o por disminuciones en el valor de los valores negociables en un mercado emergente que pueden ocasionar la disminución de valor de valores negociables similares en otros mercados emergentes.

En consecuencia, no es posible asegurar que los mercados financieros y bursátiles no serán afectados en forma adversa por los acontecimientos de la Argentina, de otros países o de otros mercados emergentes, o que tales efectos no afectarán en forma adversa el valor de las Obligaciones Negociables.

La adquisición de las Obligaciones Negociables importa la asunción de determinados riesgos. Se recomienda a los inversores que efectúen su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

(v) Existen restricciones para la adquisición de las Obligaciones Negociables.

El Programa Global Pyme y la Serie X se encuentran regidas por las disposiciones aplicables a las Pequeñas y Medianas Empresas (Pyme) del Decreto N° 1.087/93 modificado por Decreto 598/16 y por las disposiciones contenidas en las Resoluciones Generales que dicta la Comisión Nacional de Valores (Resolución General 640/2015, 670/2016, 691 y 696/17 CNV). En consecuencia, las Obligaciones Negociables sólo podrán ser adquiridas por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías, conforme lo dispone la Comisión Nacional de Valores en artículo 12, Sección II, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (N.O. 2013y mod.) que determina quienes son los Inversores Calificados a los fines de la adquisición de los valores negociables emitidos dentro del régimen del Decreto N° 1.087/93 modificado por Decreto 598/16 y del Decreto N° 319/08.

Los valores negociables comprendidos en este régimen para PYME CNV (conforme Resolución General 640/2015, 670/2016 y 691, 696/2017 CNV), sólo podrán ser adquiridos por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

ARTÍCULO 12.- Los valores negociables emitidos bajo los regímenes de este Capítulo, sólo podrán ser adquiridos por inversores calificados. Se entiende por inversor calificado a los siguientes sujetos:

- a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus Entidades Autárquicas, Bancos y Entidades Financieras Oficiales, Sociedades del Estado, Empresas del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
- c) Cooperativas, mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
- d) Agentes de negociación.
- e) Fondos Comunes de Inversión.
- f) Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-).
- g) Sociedades de personas, con un patrimonio neto mínimo desde PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).
- h) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.
- i) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Conforme el art. 13 de la Sección II, Capítulo VI del Título II NORMAS, los agentes de negociación que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las NORMAS (N.O. 2013 y mod.), indicando a continuación el artículo 14 que.- Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos agentes que los valores negociables emitidos bajo regímenes PYME CNV son adquiridos sobre la base del prospecto de emisión puesto a su disposición a través de los medios autorizados por esta Comisión y que la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente



En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que la Sociedad se encontrara sujeta a procesos judiciales de concurso preventivo, acuerdo preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables Serie no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Quiebras, la cual es igual a la mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de la Sociedad.

En particular, la Ley de Concursos establece que en el caso de títulos emitidos en serie, tal como las Obligaciones Negociables, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios. Dicho procedimiento establece que: 1) se reunirán en Asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; 2) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; 3) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; 4) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; 5) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; 6) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley de Concursos, podrá desdoblarse su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en la ley que le resulte aplicable; y como rechazo por el resto. Se computará en la mayoría de personas como una aceptación y una negativa; 7) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos, en el régimen de voto se aplicará el inciso 6 anterior; 8) en todos los casos el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos titulares de las Obligaciones Negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden en realizar para calcular dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descripto y de los precedentes judiciales mencionados hace que en caso que la Sociedad entre en un proceso concursal o de reestructuración de sus pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales puede verse disminuido.

II.2 Factores de Riesgo relacionados con la Sociedad

Si bien, la mayoría de los riesgos del negocio están cubiertos a través de distintas estrategias comerciales, seguros, diversificación de clientes, existen como en toda actividad económica, riesgos relacionados con la Sociedad, el mercado y la economía según la siguiente descripción:

(i) Riesgos relacionados al Emisor

La Emisora está expuesta al riesgo de incumplimiento de las obligaciones de pago originados en los mutuos que celebra.

Estos negocios pueden resultar ser afectados en forma adversa por la falta de pago de las cuotas de los mutuos otorgados, dificultades para exigir judicialmente que se paguen los montos adeudados, la existencia de cuentas de dudosos cobrabilidad y deudores incobrables. Los índices de morosidad, las gestiones de cobranza y los deudores incobrables actualmente observados pueden variar y pueden sufrir un impacto de numerosos factores que escapan al control de la Sociedad, que entre otros incluye: (i) cambios adversos en la economía Argentina y/o en las economías regionales; (ii) inestabilidad política; (iii) incremento en la tasa de desempleo; (iv) depreciación de los salarios reales y/o nominales. Estos y otros factores pueden ejercer un efecto adverso sobre los índices de morosidad actuales, las ejecuciones y las pérdidas, y uno o más de ellos podrían tener un efecto adverso sustancial sobre los resultados de las operaciones del negocio de la Emisora, y la capacidad de la Emisora de repagar las Obligaciones Negociables.

(ii) Riesgos relacionados con la efectividad de la garantía.

La Serie X estará garantizada por un fideicomiso de administración y garantía, en el cual el Emisor transfiere en propiedad fiduciaria un número determinado de Contratos de Mutuos y pagares comerciales librados al portador y correspondiente a préstamos otorgados para la adquisición de productos en Comercios Adheridos. La efectividad de la garantía indicada para respaldar el pago de los Servicios en cada serie que se emita puede verse afectada por diversos factores, como ser (i) una acusada disminución en la actividad del Emisor, o la cesación de tal actividad (especialmente en caso de quiebra), lo que importará una baja en la originación de créditos, o directamente el cese de la originación; (ii) una baja en el pago de la cuotas; (iii) una marcada disminución en la adquisición de productos mediante la utilización del Crédito MILLON.

III. ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

El artículo 303 del Código Penal tipifica el delito de lavado de activos, que se configura cuando una persona física o jurídica convierta, transfiera, administre, venda, grave, disimule o de cualquier otro modo ponga en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, o los recibiere con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

El art. 306 del mismo Código tipifica el delito de financiamiento del terrorismo:

"1. Será reprimido con prisión de CINCO (5) a QUINCE (15) años y multa de DOS (2) a DIEZ (10) veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte: a) Para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41; b) Por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41; c) Por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41.



2. Las penas establecidas se aplicarán independientemente del acaecimiento del delito al que se destinara el financiamiento y, si éste se cometiere, aún si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión.

3. Si la escala penal prevista para el delito que se financia o pretende financiar fuera menor que la establecida en este artículo, se aplicará al caso la escala penal del delito que se trate. 4. Las disposiciones de este Artículo regirán aun cuando el ilícito penal que se pretende financiar tuviere lugar fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, o cuando en el caso del inciso b) y c) la organización o el individuo se encontraran fuera del territorio nacional, en tanto el hecho también hubiera estado sancionado con pena en la jurisdicción competente para su juzgamiento”.

El artículo 41 del Código Penal refiere a los delitos que hubieren sido cometidos “con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo”.

Para detectar y prevenir estos delitos la ley 25.246 - texto conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 - atribuye ciertas responsabilidades especiales a diversas personas físicas y jurídicas del sector privado (bancos, compañías financieras, casas de cambio, agentes habilitados, fiduciarios, escribanos, profesionales en ciencias económicas, etc.). Esas obligaciones consisten, básicamente, en adoptar políticas, procedimientos, estructuras y soportes técnicos adecuados tendientes a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, tales como “conocer al cliente” (identificar, documentar ese conocimiento, registrar, monitorear y analizar las operaciones) y adoptar una actitud de alerta para no ser utilizados en estas maniobras delictivas. Además impone a los sujetos obligados el deber de poner a disposición de la Unidad de Información Financiera (UIF) la documentación recabada de sus clientes y de llevar a conocimiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), las conductas o actividades de las personas físicas o jurídicas, a través de las cuales pudiere inferirse la existencia de una situación atípica que fuera susceptible de configurar un hecho u operación sospechosa, de lavado de activos o financiación de terrorismo.

Para mejor cumplir dichas responsabilidades, las entidades financieras y los agentes habilitados y de otros mercados deben adoptar políticas, estructuras y procedimientos para tal fin, así como designar un funcionario de máximo nivel como la persona responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos por la dirección de la empresa y centralizar las informaciones que requieran el BCRA o la UIF. Además, las entidades financieras deben informar a la UIF cualquier transacción que por carecer de justificación económica o jurídica, ser innecesariamente compleja, o por sus propias características o de las personas intervinientes, ya sea realizada en oportunidades aisladas o en forma reiterada y de acuerdo a un análisis ponderado, realizado según su idoneidad y experiencia, parezca sospechosa de constituir una acción de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El emisor cumple con todas las disposiciones de la ley mencionada y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011, 58/2011, 229/2011, y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley 25.246. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones de las Normas de la CNV.

Los agentes colocadores declaran formalmente aplicar las medidas necesarias para una correcta identificación y conocimiento del cliente, registro de operaciones, manteniendo estructuras y sistemas para una adecuada política de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y, de corresponder, para reportar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes en debida forma y tiempo y proceder al bloqueo de los fondos en caso de serle requerido por disposición legal expresa.

Los adquirentes de las Obligaciones Negociables asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se reprime el uso de información privilegiada con penas que alcanzan los ocho años de prisión, según el caso. La reforma también sanciona la manipulación de precios mediante el falseamiento de información, el ofrecimiento de valores negociables o instrumentos financieros mediante ocultamiento de información veraz relevante, la emisión de valores negociables y la intermediación financiera sin autorización emitida por la autoridad de supervisión competente. La norma establece que cuando se trate de personas jurídicas que hagan oferta pública de valores negociables, las sanciones deberán ser aplicadas cuidando de no perjudicar a los accionistas o titulares de los títulos respectivos a quienes no quepa atribuir responsabilidad en el hecho delictivo.

Para un análisis más puntual del régimen de los inversores pueden recurrir a sus asesores legales y/o consultar la normativa aplicable en el sitio web de la UIF (<http://www.uif.gov.ar>) o de la CNV (www.cnv.gov.ar).

IV. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL

Conforme a las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables las ON son títulos ejecutivos. A efectos de la legitimación procesal cuando las ON sean emitidas bajo la forma escritural o estén documentadas en certificados globales, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VII, Artículo 129, inc. e) de la ley 26.831 (ley Mercado de Capitales), el cual establece:

“... e) Se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su titular, por un plazo de TREINTA (30) días, salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o Tribunal Arbitral ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer. Los comprobantes deberán mencionar estas circunstancias.”

Y el art. 131 de la ley 26.831 (ley Mercado de Capitales), el cual establece: “Certificados globales. Se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance indicado en el inciso e) del art. 129. El bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores a los que refiera el comprobante. Los comprobantes serán emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. En caso de certificados globales de deuda, el fiduciario, si lo hubiere, tendrá la legitimación del referido inciso e) con la mera acreditación de su designación.”

V. CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X

A continuación se detallan los términos y condiciones específicos de emisión de las Obligaciones Negociables Serie X bajo el Programa Global, que complementan los términos y Condiciones Generales expresados en el Prospecto del Programa Global, y deben ser analizados conjuntamente con los mismos.

a) Autorización de la emisión

Las condiciones de la emisión de la Serie X de Obligaciones Negociables fue aprobada por reunión de Directorio N°113 de fecha 18 de octubre de 2017, publicada en www.cnv.gov.ar Item “Información Financiera” bajo el ID 4-527876-D



b) Calificación de Riesgo:

La Sociedad ha optado por calificar la Serie X mediante **EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A** Calificadora de Riesgo, la cual tiene su domicilio en San Martín 551, piso 5to, Of 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y se halla inscrita en el Registro de Sociedades Calificadoras de Riesgo.

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A ha calificado la Serie X de Obligaciones Negociables con (A), y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables.

Los métodos para asignar las calificaciones que utilizan la agencia mencionada precedentemente, u otras agencias calificadoras de riesgo argentinas pueden diferir en forma significativa de las que utilizan agencias calificadoras de otras jurisdicciones distinta a la de la Argentina.

Las Obligaciones Negociables Serie X cuentan solamente con una (1) calificación de riesgo.

Descripción de la Categoría de Calificación A

Corresponde a aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se veía afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía y que presentan, además, a juicio del Consejo de Calificación, una buena combinación de las variables indicativas de riesgo.

La presente información se encuentra publicada en www.cnv.gov.ar, ítem: “Información Financiera”/ Pyme/ INDO S.A./Calificación de riesgo

Conforme el dictamen de calificación, para la determinación de la calificación final del instrumento, el factor fundamental es la calificación global de la institución. Esta calificación puede ser modificada si el instrumento presenta protecciones especiales que determinan un nivel de riesgo menor que el riesgo general de su emisor.

Por protecciones especiales se entiende el conjunto de atributos particulares de un instrumento que incrementan la probabilidad de que sea pagado, en los mismos términos contemplados en su emisión, por encima de la capacidad de pago general del deudor.

La compañía celebró un contrato de fideicomiso de administración y garantía con el objeto de:

(a) La adquisición por el Fiduciario de los Bienes Fideicomitidos a fin de: (i) administrarlos y garantizar el pago de la amortización e intereses de las Obligaciones Negociables; (b) cancelar con los Bienes Fideicomitidos lo adeudado en concepto de intereses y amortización de capital de las Obligaciones Negociables y Gastos del Fideicomiso en los casos estipulados. Son Activos a Fideicomitir los derechos crediticios originados en la Cobranza de las Cuentas Elegibles seleccionadas y son también bienes fideicomitidos los pagarés comerciales al portador librados por el Cliente en oportunidad de suscribir cada Cuenta transferida.

La calificadora considera que el instrumento de deuda cuenta con atributos que permiten aumentar la probabilidad de pago en los términos acordados.

Información utilizada:

Evaluadora Latinoamericana S.A. ha utilizado para la realización de esta calificación la información contable proporcionada por INDO S.A.: Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2015; Estados Contables al ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2016 y al 30 de junio de 2017; Información de Entidades Financieras de septiembre de 2017, Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Publicada por el BCRA. Informe sobre Bancos (www.bcra.gov.ar) Proyecciones de la compañía; Prospecto de emisión; Contrato de Fideicomiso y demás información cuantitativa y cualitativa de la empresa.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SERIE X

EMISOR	INDO S.A.SOCIEDAD ANONIMA.
TITULOS A EMITIR	Obligaciones Negociables Pyme simples, no subordinadas ni convertibles en acciones emitidas bajo el régimen de la ley 23.576 modificada por ley 23.962, y el decreto 1.087/93 modificado por decreto 598/16;
NUMERO DE SERIE	SERIE X
MONTO	Por hasta un valor nominal de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000). El monto definitivo a emitir será informado en el Aviso de Resultado a publicarse en www.cnv.gov.ar y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores SA.
PLAZO	Veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de finalización del período de integración.
EMISION	La fecha de emisión será el tercer día hábil posterior a la finalización del periodo de Suscripción e informado en el Aviso de Resultado de Colocación a publicarse en www.cnv.gov.ar , y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores SA.
MODO DE REPRESENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	La emisión de la Serie X de las Obligaciones Negociables estará documentada en un Certificado Global permanente y definitivo, confeccionado de acuerdo con las disposiciones legales, que será depositado en la Caja de Valores S.A. con anterioridad a la fecha de Emisión. Resultará de aplicación el régimen de depósito colectivo (ley N° 20.643) acreditándose las Obligaciones Negociables Pyme en la subcuenta comitente correspondiente a cada inversor. Los obligacionistas renuncian a exigir la entrega de las láminas individuales, por lo que todas las transferencias serán realizadas a través del sistema de depósito colectivo.
MONEDA Y DENOMINACIÓN	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en pesos y también deberán ser pagadas en la misma moneda.
AMORTIZACIÓN	Las Obligaciones Negociables PYME serán amortizadas hasta en Seis (06) pagos trimestrales a partir del noveno (9no) mes y será informado en www.cnv.gov.ar ítem “Información Financiera” y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores S.A. Las Fechas de los Pagos de Amortización y montos a cancelar se indicarán en el “Cuadro de Pago de Amortización y Servicios” inserto en el Aviso de Colocación a publicar en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar) y en los medios que disponga el Mercado Argentino de Valores SA.



INTERESES	<p>La Tasa de interés compensatorio será variable, equivalente a la Tasa de Referencia más los puntos básicos anuales que se determinen en la licitación (Diferencial de Corte) conforme al procedimiento que se establezca en el presente Suplemento de Prospecto, con una tasa máxima y una tasa mínima a determinar que será informado en el Aviso de Suscripción a publicarse en www.cnv.gov.ar Ítem “Información financiera” y en los medios autorizados en el Mercado Argentino de Valores SA donde se negocie. La tasa a aplicar que resulte, no podrá ser inferior a la tasa mínima ni superior a la tasa máxima para el Período de Devengamiento, y será la que surja 5 (cinco) días hábiles bancarios anteriores a la fecha de cada vencimiento. El interés se calculará sobre el valor residual emitido considerando para su cálculo un año de 365 días. Será informado en el Aviso de Resultado a publicarse en www.cnv.gov.ar Ítem “Información financiera” y en los medios autorizados en el mercado donde se negocie Tasa de referencia: El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en bancos privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el BCRA durante el Período de Devengamiento. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcr.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria). En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, Se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.</p>
PERIODO DE DEVENGAMIENTO	<p>Es el periodo comprendido desde la fecha de finalización del plazo de integración (inclusive) hasta el último día hábil inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Intereses (inclusive), para el primer pago de intereses; o desde el día de pago de intereses hasta el último día hábil inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Intereses para los pagos restantes.</p>
FECHA DE PAGO	<p>Si el día de pago de los intereses y/o amortización del capital no fuera hábil, el pago se efectuará el día hábil siguiente, sin derecho de los obligacionistas a recibir ningún interés adicional u otro pago por causa de demora ocurrida por el motivo indicado. La mencionada postergación no implicará una modificación en la cantidad de días comprendidos en el período de interés respectivo. La oportunidad en que se procederá al pago de los servicios de renta y amortización será publicada en www.cnv.gov.ar, ítem Información Financiera y en los medios que disponga el Mercado Argentino de Valores S.A. donde se negocie dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la Fecha de Pago.</p>
INTERESES MORATORIOS	<p>Los intereses moratorios se devengarán desde la fecha de cada pago de la amortización y servicio, respecto de la amortización y servicio impago. Los mismos ascenderán a una y media vez el interés compensatorio. Si en la fecha de Pago de Servicio no se hubieran pagado los intereses, entonces los intereses devengados hasta la fecha serán capitalizados, devengándose el interés moratorio sobre el nuevo capital.</p>
PERIODO DE SUSCRIPCIÓN PERIODO DE DIFUSION PERIODO DE LICITACION	<p>El periodo de Suscripción será al menos de Cinco (05) días hábiles, y será el periodo que transcurra entre que comience el Periodo de Difusión y finalice el Período de Licitación, reservándose la Emisora conjuntamente el Agente Colocador el derecho de ampliar o suspender el período de colocación. Período de Difusión: Será el período afectado a la difusión de las Obligaciones Negociables, y se iniciará el día hábil que se disponga en el Aviso de Colocación, y su plazo será de al menos 4 (cuatro) días hábiles. Período de Licitación: será el período en que tenga lugar la licitación pública de las Obligaciones Negociables, y se iniciará el día hábil que se disponga en el Aviso de Colocación y su plazo será de al menos 1 (un) día hábil.</p>
PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN	<p>El precio de la suscripción de las Obligaciones Negociables será el que resulte en la colocación primaria efectuada por el Agente Colocador.</p>
MONTO MINIMO DE SUSCRIPCION	<p>\$1.000 (pesos un mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno) sobre dicho monto</p>
MONTO MINIMO DE ADJUDICACION	<p>\$1.000 (pesos un mil)</p>
VALOR NOMINAL UNITARIO Y UNIDAD MINIMA NEGOCIAC.	<p>\$1 (pesos uno)</p>
AGENTE COLOCADOR	<p>La colocación de las obligaciones negociables será efectuada por San Juan Bursátil SA. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N°342, con domicilio en Av. José Ignacio de La Roza 125 (Este) 2° Piso de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan y será informado en el Aviso de Suscripción a publicarse en www.cnv.gov.ar y en los medios autorizados en el Mercado Argentino de Valores S.A. donde se negocie.</p>
INTEGRACIÓN, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD	<p>La integración del precio de la suscripción de las Obligaciones Negociables PYME deberá efectuarse al contado en efectivo en pesos, al tercer día hábil posterior al último día del período de suscripción, lo cual será informado en el Aviso de Suscripción y en el Aviso de Resultado de Colocación. En esa misma fecha se solicitará al Agente de Registro la apertura de las subcuentas a nombre de los suscriptores, procediéndose a acreditar en las mismas los valores suscriptos.</p>

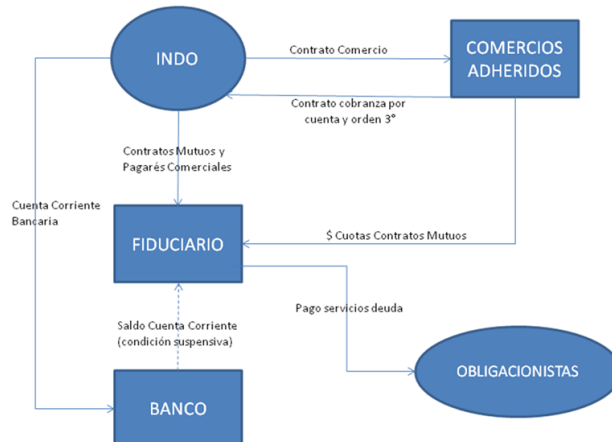


AMBITO DE LISTADO Y NEGOCIACION	Las Obligaciones Negociables Pyme se negociaran y se solicitara autorizaci3n de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A, y ser4 debidamente informado en el Aviso de Suscripci3n a publicarse en www.cnv.gov.ar y en los medios autorizados en el Mercado Argentino de Valores S.A. donde se negocie.
DESTINO DE LOS FONDOS	Los recursos provenientes de la colocaci3n de las Obligaciones Negociables PYME ser4n utilizados conforme lo dispone el art4culo 36°, inciso 2 de la ley 23.576, modificada por ley 23.962, destin4ndose a la integraci3n de capital de trabajo en el pa4s.
GARANTIA	Las Obligaciones Negociables Serie X estar4n garantizadas mediante la Transferencia Fiduciaria en Garant4 de los activos originados en la cobranza de pr4stamos de consumo.
ASPECTOS IMPOSITIVOS	Los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables PYME ser4n efectuados por la Emisora sin retenci3n o deducci3n impositiva respecto de ning4n impuesto, derecho, tasa, o carga fiscal en Argentina.
COMPROMISO Y JURISDICCION.	Las Obligaciones Negociables se registrar4n e interpretaran de conformidad con las leyes de la Rep4blica Argentina. El Tribunal de Arbitraje del Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado en donde se negocien los valores negociables entender4 en toda cuesti3n que se suscite entre las partes en relaci3n a la presente emisi3n, conforme a lo establecido en el art4culo 46 de la ley 26.831.
AUDITOR EXTERNO.	La auditor4 externa del Emisor es llevada a cabo por el Contador P4blico Rodrigo Sebastianelli, Matr4cula N° 1674 C.P.C.E con domicilio en calle G4emes N° 24 (Sur) Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.
CALIFICACION DE RIESGO:	La Serie X cuenta con calificaci3n de riesgo Categora (A) Otorgada por EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A CALIFICADORA DE RIESGO.
RESCATE ANTICIPADO	La emisora se compromete a <u>no</u> efectuar rescate en forma anticipada total o parcial de las Obligaciones Negociables PYME Serie X.
EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO	Son los descriptos en las condiciones del Programa Global no agreg4ndose Evento de Incumplimiento adicional en el presente Suplemento de Prospecto.
MERCADO SECUNDARIO	Se solicitar4 autorizaci3n de listado de las Obligaciones Negociables Serie X ante el Mercado Argentino de Valores S.A.; y ser4n negociadas en el Mercado Argentino de Valores SA todo lo cual ser4 informado en el Aviso de Suscripci3n a publicarse en www.cnv.gov.ar y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores S.A.

a) FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA

Mediante un Contrato de Fideicomiso, el Fiduciante (Emisora) transfiere en propiedad fiduciaria al Fiduciario un n4mero determinado de Contratos de pr4stamo de Consumo y sus correspondientes pagar4s comerciales librados al portador (Cuentas Elegibles). El contrato de Fideicomiso se encuentra incluido en el Anexo I del presente Suplemento de Prospecto de Emisi3n. Las Cuentas Elegibles tienen por finalidad adquirir productos en los Comercios Adheridos. INDO S.A. ha celebrado con los Comercios Adheridos un Convenio de Cobranza por cuenta de Terceros, por el cual el Comercio Adherido toma a su cargo la cobranza de las cuotas de las Cuentas en nombre de la Fiduciante. El Fiduciante comunicar4 a los Comercios Adheridos, mediante notificaci3n fehaciente y antes del inicio del Per4odo de Suscripci3n, para que 4ste deposite en la Cuenta Fiduciaria la suma diaria determinada en el Contrato de Fideicomiso Complementario que se ha suscripto, y que conforme lo resuelto se transfiera en propiedad fiduciaria y en forma mensual una suma determinada de dinero que se especifica en el contrato celebrado, para garantizar el pago de las obligaciones negociables que se emitan. El Fiduciario aplicar4 las sumas as4 recibidas al pago del capital e intereses de las Obligaciones Negociables conforme las condiciones del Contrato de Fideicomiso obrante en el Anexo I del presente Suplemento de Prospecto. Adem4s se transfiere en propiedad fiduciaria los saldos existentes en la Cuenta Bancaria Recaudadora de titularidad del Fiduciante/Emisora, pero esta transferencia se encuentra sujeta a una condici3n suspensiva, consistente en el acaecimiento de alg4n Evento de Cobranza Directa o Evento de Incumplimiento descrito en las Condiciones de Emisi3n de la Serie X.

Esquema de funcionamiento





Las Cuentas transferidas en propiedad fiduciaria en las condiciones establecidas en el contrato de Fideicomiso celebrado no inciden mayormente en el normal desarrollo de la actividad diaria comercial de la Emisora.

Antecedentes del Fiduciario

Inversiones Inmobiliarias S.A. es una sociedad en cuyo objeto se prevé la actuación como fiduciario conforme lo dispone el Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad está constituida en la provincia de San Juan, con fecha 19 de octubre de 2007, e inscrita en el Registro Público de San Juan en el Legajo N° 2148 el 10 de julio del año 2008.

Tiene domicilio social en calle Mitre N° 126 (E) de la ciudad de San Juan. La administración de la sociedad se encuentra a cargo de un Directorio, conformado por el Cdor. Jaime Ariel Rodríguez, quien posee amplia experiencia en los mercados de capitales. El mismo se desempeña en la actualidad como Vicepresidente y Gerente General de Bolsa de Comercio de San Juan SA; es Presidente del Directorio de San Juan Bursátil S.A. y ejerció el cargo de Director del Mercado de Valores de Mendoza S.A.

Antecedentes en los mercados de capitales: Inversiones Inmobiliarias S.A. a la fecha del presente Prospecto se desempeñó como Fiduciario Ordinario del Fideicomiso de Garantía “Nicoshop”, el cual fue constituido para garantizar el pago de las Obligaciones Negociables PyME emitidas por TRANTOR SA, emisora autorizada a la oferta pública mediante Registro N° 140 CNV y cotización autorizada por Bolsa de Comercio de Mendoza. Como Fiduciario del “Fideicomiso de administración y Garantía DATA”, ha ejercido en legal forma su función de fiduciario, adquiriendo la propiedad fiduciaria de los activos que se le transfirieron, y cumpliendo con el pago de las Obligaciones Negociables Serie I (Registro N° 141 CNV), como así también con el deber de información respecto de los pagos efectuados. Se desempeñó como fiduciario ordinario de garantía en de la Serie II de Obligaciones Negociables Data (Registro N°149 CNV) y Serie III (Registro N°164). Además, actuó como Fiduciario ordinario de garantía en el Fideicomiso INDO celebrado para garantizar la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Serie de Obligaciones Negociables de INDO S.A.

La sociedad cuenta con capacidad administrativa suficiente para ejercer los controles y funciones encomendados en la manda fiduciaria, a la vez que sus integrantes tienen amplio conocimiento en el área de los mercados de capitales.

b) DESTINO DE LOS FONDOS NETOS OBTENIDOS DE LA COLOCACION

Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán utilizados para capital de trabajo en la República Argentina, siempre dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 36, apartado 2 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, priorizando una mejor administración de los fondos y a fin de maximizar los beneficios provenientes de la emisión.

Los fondos netos serán destinados aproximadamente en la siguiente proporción:

90% a pago a comercios adheridos y/o financiación a la cartera de clientes

10%, a pago de haberes.

VI. EL EMISOR

La presente es una síntesis de la información de INDO S.A. la información completa se encuentra en el Prospecto del Programa Global la que deberá leerse en forma conjunta con el presente Suplemento de Prospecto.

La información contenida se encuentra actualizada a la fecha del presente suplemento de Prospecto de la Serie X.

VI.1 Historia y desarrollo de la Emisora

Constituida con fecha 30 de septiembre de 2005 e inscrita el 11 de abril de 2006, en el Legajo N° 1999 del Registro de Sociedades Anónimas del Público de Comercio de la ciudad de San Juan.

La sociedad tiene una duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Título Primero, artículo 2° Estatuto social). El plazo de duración de INDO S.A. puede ser prorrogado mediante resolución adoptada por asamblea extraordinaria de accionistas.

VI.2. Domicilio de la Sede social.

La sede social de la Emisora se encuentra en Av. Jose Ignacio de la Roza N° 125 Este, 4to piso de la Ciudad de San Juan, El domicilio actual de la sede social fue resuelto por Acta de Directorio N° 95 de fecha 03 de junio de 2016 y se encuentra inscripto en el Registro Público de San Juan en el Legajo 1999, con fecha 06 de septiembre de 2016.

Teléfono y Fax: (54) 264 4273411

CUIT: 30-70938526-3

Página web: www.creditomillon.com.ar

Dirección de correo electrónico: mauricio.ruiiz@valenet.com.ar

VI.3 Eventos importantes en el desarrollo de sus negocios:

INDO S.A. no ha sido objeto ni ha formado parte de ningún proceso de reorganización societaria. La Emisora no ha participado de ningún proceso de fusión societaria o consolidación de la Emisora. INDO S.A. no ha adquirido ni enajenado activos importantes fuera del curso ordinario de sus negocios, ni existe ningún cambio importante en el modo de conducir sus negocios. No hay cambios importantes en el tipo de servicios prestados. Tampoco se ha aprobado ningún cambio de denominación. INDO S.A. no ha sido ni es objeto de proceso concursal, administración judicial o procedimiento similar.

VI.4. Principales inversiones y desinversiones en los últimos 3(tres) ejercicios.

La Emisora no ha realizado inversiones y desinversiones (incluyendo participaciones en otras empresas) en los últimos tres ejercicios sociales y hasta la presentación de este prospecto.

VI.5. Adquisición del control por oferta pública. Ninguna persona ha realizado ninguna adquisición del control por oferta pública de la Emisora, ni ella misma respecto a las acciones de otras compañías, en el último ejercicio económico y hasta la presentación de este Prospecto.

VI.7. Descripción del negocio.

- Operaciones de la Emisora y sus principales actividades.

INDO S.A. es una empresa creada a fin de otorgar créditos de consumo. Su mayor actividad comercial se concentra en un sistema de financiación en comercios adheridos que se instrumenta a través de una línea de crédito denominada “Crédito Millón”, la cual tuvo una rápida acogida del público.

Conforme un previo análisis de riesgo crediticio que se lleva a cabo, el sistema de “Crédito Millón” cuenta con dos clases de operatorias de créditos: a) destinados a Clientes Informales, o sea a personas con capacidad de pago que no pueden demostrar sus ingresos mensuales; b) destinados a Clientes Formales, a personas con capacidad de pago que pueden demostrar sus ingresos mensuales (ej. Recibo de sueldo).

Instrumentación de los créditos- Línea de Crédito MILLON



La Línea de crédito MILLON está destinada a financiar la compra de productos únicamente en los comercios adheridos. Para ello, la Emisora mantiene un vínculo contractual con comercios determinados ubicados en la Provincia de San Juan y San Luis, con los cuales ha celebrado un “Contrato de Vinculación Comercial Crédito Millón - Comercio Adherido”, a través del cual todo Cliente puede adquirir productos mediante la presentación de un comprobante de autorización emitido por INDO.

De tal forma que el Cliente, una vez elegida la mercadería que desea comprar en el comercio adherido, se debe presentar ante INDO S.A. con la documentación que se le requiera a los fines que se le autorice el préstamo para la compra, dentro de los límites previamente establecidos.

Para que se otorgue un crédito o se renueve, el Cliente debe cumplir con una serie de requisitos fijados en el Manual de Políticas Crediticias, siendo esencial que sus antecedentes crediticios se encuentren dentro de los parámetros previamente terminados por la Emisora. En aquellos casos en que el proceso de acuerdo/autorización surjan dudas o no se pueda realizar alguna de las verificaciones, la operación quedará pendiente hasta tanto el obstáculo sea saneado.

Para renovar el crédito el Cliente debe tener límite disponible en su cuenta, las operaciones vigentes deben estar al día sin vencimientos impagos, el Cliente no debe estar en situación 2 de mora (más de treinta días de atraso), a la vez que no debe estar abonando un plan de refinanciación de deuda, ni estar inhabilitado en el sistema de Crédito MILLON.

- Manual de Políticas de Iniciación Crediticias

La Emisora ha elaborado un “Manual de Políticas de iniciación crediticias”, por el cual se establece el procedimiento de otorgamiento de los créditos a clientes Formales e Informales, y permitirles el ingreso a la línea de “Crédito Millón”.

Con la documentación de cada Cliente se conforma un legajo, el cual es auditado en forma centralizada y con el objeto de corregir desviaciones y mejorar continuamente la calidad de la gestión de créditos. Se evalúan tanto la integridad del legajo como el cumplimiento de la política establecida en el Manual de Políticas Crediticias. Se auditan también periódicamente las operaciones rechazadas y los motivos que generan dichos rechazos. El resultado de la Auditoría es puesto mensualmente a disposición de la Gerencia y Directorio.

Las auditorías periódicas incluyen también el control de los niveles de mora de las operaciones acordadas, para que los Clientes se encuentren dentro de los parámetros generales establecidos por INDO S.A.

INDO S.A. ha establecido un “Manual de Procedimientos y Detección de Fraudes” entendiéndose por “fraude” a aquel acto del deudor, generalmente simulado y rescindible, que deja al acreedor sin medio de cobrar lo que se le debe, ya sea por presentación de documentación adulterada no real, obteniéndose a través de la misma un producto o beneficio, sin intenciones de cancelar la deuda original. El Manual tiene por objetivo establecer los lineamientos para detectar un intento de fraude, a partir de pautas básicas a verificar al momento de chequear la documentación del potencial Cliente y de una precisa indagación. La prevención se realiza a partir de tres importantes acciones: (i) la permanente capacitación al personal de contacto con el Cliente; (ii) el análisis minucioso y ágil de la documentación presentada por el potencial Cliente a los fines de probar su identidad y domicilio; (iii) la verificación de los datos en las bases externas o de los datos telefónicos que provee el potencial Cliente. Se pretende detectar previamente un intento de fraude y evitarla venta de algún producto en un Comercio Adherido.

- Mecanismo de instrumentación Crédito Línea MILLON

(i) INDO S.A. celebra con sus Clientes un Contrato de Préstamo de Consumo, exclusivamente para adquirir productos que se comercializan en locales de los Comercios Adheridos a la Emisora. Una vez aprobado el préstamo y el límite del mismo, INDO S.A. le hace entrega al Cliente de un “Vale de Compra” que será utilizado únicamente en los Comercios Adheridos, y destinado a cancelar la mercadería que adquiera el Cliente. En garantía de la cancelación del Crédito Millón, el Cliente libra un pagaré comercial al portador, autorizando a insertar el monto de la deuda impaga y morosa con más sus intereses.

Una vez autorizado el préstamo por el monto acordado, se entrega al Cliente una chequera de pago para la cancelación de cada una de las cuotas.

Vencimientos y mora: los vencimientos de cada una de las cuotas del pago del Crédito Millón, opera tres veces al mes optativas para el Cliente (día 5, 10 y 15 de cada mes). A partir del día 16 de cada mes el Cliente que no haya pagado la cuota correspondiente, incurre en mora en forma automática. La cuota impaga con sus intereses y gastos se pueden pagar en los Comercios Adheridos dentro de los 120 días demora. Posteriormente, pasan a Gestión extrajudicial y luego a Gestión Judicial.

(ii) INDO S.A. celebra con los Comercios Adheridos un “Contrato de Vinculación Comercial Crédito Millón-Comercio Adherido”. Mediante el mismo el Comercio Adherido solicitará la autorización de INDO S.A. a los fines de que el Cliente adquiera mediante la Línea de Crédito Millón un producto en uno de los Comercios Adheridos.

Una vez realizada la venta, el Responsable de los Créditos en el Comercio Adherido, diariamente cierra la caja realizándose el arqueo y se emite un listado correspondiente a todas las ventas realizadas y las cobranzas de cuotas percibidas por orden y cuenta de INDO. Al día siguiente se deposita en la cuenta bancaria que se le indica los montos percibidos el día anterior. A la vez, envía a INDO S.A. toda la documentación requerida. Los pagos a los Comercios Adheridos por parte de INDO S.A., y en relación a cada compra que se autorice, se liquida por ciclos, de acuerdo a un cronograma acordado entre las partes.

INDO S.A. ha celebrado con los Comercios Adheridos un “Contrato de Cobranza por orden y cuenta de terceros, complementario del Contrato de Vinculación Comercial Crédito Millón”, por el cual el Comercio Adherido se encuentra facultado para cobrar por orden y cuenta de INDO S.A. las cuotas mensuales de los Clientes. Para ello se encuentra habilitado un sistema de cobranza por separado, informándole al Cliente que todo pago que realiza corresponde a INDO S.A.

Conforme la información contable que se suministra en el presente Prospecto, se desprende que los importes destinados a préstamos de consumo prestados en los últimos cuatro años calendario son los siguientes:

2014	56.192.716
2015	87.524.718
2016	128.493.177
2017*	148.124.798

*Hasta el 31/08/2017

La cartera de créditos al consumo continúa ganando participación en el saldo total financiamientos a las familias.



En el presente ejercicio, los ratios de morosidad comenzaron a bajar, hasta acercarse a niveles similares de los mismos períodos de años anteriores.

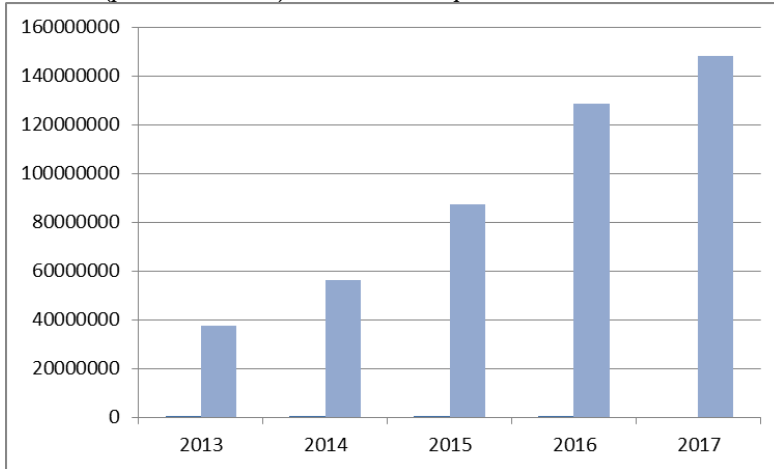
El costo de fondeo para el conjunto de entidades financieras registró un ligero aumento sobre el fin del semestre.

Se espera que se mantenga un contexto acotado de riesgo de crédito. La liquidez del sistema y los relativamente bajo niveles de mora de la cartera de deudores, generan las condiciones para que las instituciones financieras mantengan o inclusive incrementen su oferta de financiamiento a las familias.

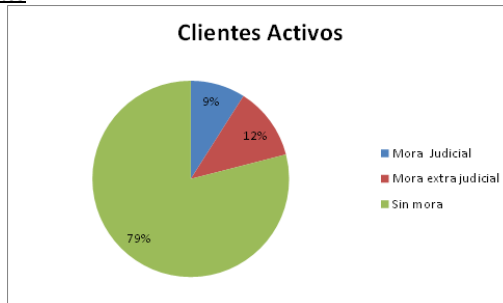
EVOLUCIÓN cantidad de Clientes al 31/12 de cada año calendario	
2010	6013
2011	12327
2012	36953
2013	46207
2014	55903
2015	70365
2016	76265
2017*	95000

2017* corresponde al primer semestre del año 2017

Comparativo de ventas anuales (por año calendario). Gestión de la Empresa



Composición de la cartera de Clientes



Respecto de las provisiones por los créditos comerciales, en el presente ejercicio la empresa ha establecido los siguientes parámetros: por los créditos cuya mora sea menor o igual a 30 días: el 3%; cuando la mora sea superior a 30 e inferior o igual a 120 días: el 27% ; y cuando la mora sea superior a 120 días, se inicia el proceso de cobro vía judicial provisionando el 100%. Además se le dá de baja a los créditos en gestión judicial con una antigüedad mayor a 18 meses haciendo uso de la provisión.

VI.8. Actualización de Información Contable al 30/06/2017

- a) Estados Contables al 30/06/2017, comparativa con los ejercicios 2016 y 2015 publicado el 17 de Agosto de 2017 en www.cnv.gov.ar Ítem "Información Financiera" (4-512402-D).



Activo al 30/06/2017, comparativo con 2016 -2015 y variaciones							
Activo	30-jun-17	30-jun-16	30-jun-15	Var 16/17	Var 15/16	Var % 16/17	Var % 15/16
Activo corriente							
Disponibilidades	2.161.408,00	1.353.240,19	895.779,80	808.167,81	457.460,39	60%	51%
Inversiones	13.278.160,00	3.612.415,15		9.665.744,85	3.612.415,15	268%	100%
Créditos Comerciales	76.015.332,00	41.600.738,79	26.883.980,28	34.414.593,21	14.716.758,51	83%	55%
Bienes de Cambio	10.947,00	83.833,00	152.420,06	-72.886,00	-68.587,06	-87%	-45%
Otros créditos	774.329,00	38.479,66	36.843,37	735.849,34	1.636,29	1912%	4%
Total Activo Corriente	92.240.176,00	46.688.706,79	27.969.023,51	45.551.469,21	18.719.683,28	98%	67%
Activo no corriente							
Créditos Comerciales	36.202,00		3.031.084,16	36.202,00	-3.031.084,16	100%	-100%
Otros créditos	1.785.090,00	928.093,03		856.996,97	928.093,03	92%	100%
Bienes de uso	278.518,00	279.142,66	122.957,70	-624,66	156.184,96	-0,22%	127%
Total Activo No Corriente	2.099.810,00	1.207.235,69	3.154.041,85	892.574,31	892.574,31	74%	28%
TOTAL ACTIVO	94.339.986,00	47.895.942,48	31.123.065,37	46.444.043,52	46.444.043,52	97%	149%

Pasivo y Patrimonio neto al 30/06/2017, comparativa con los ejercicios 2016 y 2015

Pasivo y Patrimonio neto al 30/06/2017, comparativo con 2016 -2015 y variaciones							
Pasivo	30-jun-17	30-jun-16	30-jun-15	Var 16/17	Var 15/16	Var % 16/17	Var % 15/16
Pasivo Corriente							
Deudas Comerciales	8.413.838,00	5.113.401,81	2.661.587,70	3.300.436,19	2.451.814,11	65%	92%
Deudas Financieras	15.357.273,00	6.991.997,10	5.059.239,20	8.365.275,90	1.932.757,90	120%	38%
Deudas laborales	1.117.885,00	682.334,58	454.193,68	435.550,42	228.140,90	64%	50%
Cargas fiscales	7.758.037,00	5.722.158,05	3.055.223,24	2.035.878,95	2.666.934,81	36%	87%
Otras deudas	56.489,00	117.090,42	526.521,77	-60.601,42	-409.431,35	-52%	-78%
Total Pasivo Corriente	32.703.522,00	18.626.981,96	11.756.765,59	14.076.540,04	6.870.216,37	76%	58%
Pasivo no corriente							
Deudas Financieras	16.400.000,00	1.500.000,00		14.900.000,00	1.500.000,00	993%	100%
Deudas Fiscales			288.183,11	0,00	-288.183,11	0%	-100%
Otras deudas	76.500,00	76.500,00	76.500,00	0,00	0,00	0%	0%
Total Pasivo no corriente	16.476.500,00	1.576.500,00	364.683,11	14.900.000,00	1.211.816,89	945%	332%
TOTAL PASIVO	49.180.022,00	20.203.481,96	12.121.448,70	28.976.540,04	8.082.033,26	143%	67%
Patrimonio Neto							
PATRIMONIO NETO	45.159.964,00	27.692.460,52	19.001.616,67	17.467.503,48	8.690.843,85	63%	46%
Pasivo mas P. Neto	94.339.986,00	47.895.942,48	31.123.065,37	46.444.043,52	16.772.877,11	97%	54%

Estado de Resultado al 30/06/2017, comparativa con los ejercicios 2016 y 2015

Estado de Resultado al 30/06/2017 comparativo con 2016-2015 y variaciones

Estado de Resultados	30-jun-17	30-jun-16	30-jun-15	Var 16/17	Var 15/16
Ventas Netas	66.801.327,00	46.407.041,66	30.520.365,91	43,95%	52,05%
Costo de Ventas	-31.310.504,00	-23.194.118,35	-13.630.208,25	34,99%	70,17%
Ganancia Bruta	35.490.823,00	23.212.923,31	16.890.157,66	52,89%	37,43%
Gastos de Comercialización	-4369897,00	-3050163,50	-2002327,23	43,27%	52,33%
Gastos de Administración	-5576992,00	-4090001,30	-3940775,41	36,36%	3,79%
Resultados financieros y por tenencia	-2120458,00	-1911202,26	-958729,61	10,95%	99,35%
Otros ingresos y egresos	5093020,00	3055126,58	1883020,10	66,70%	62,25%
Resultado antes del imp a las gcias	28.516.496,00	17.216.682,83	11.871.345,51	65,63%	45,03%
Impuesto a las ganancias	-10.048.993,00	-6.025.838,98	-4.176.121,34	66,77%	44,29%
Ganancia del Ejercicio	18.467.503,00	11.190.843,85	7.695.224,17	65,02%	45,43%

b) Indicadores

		30-jun-17	30-jun-16	30-jun-15
Liquidez	AC/PC	2,820	2,507	2,379
Solvencia	PN/P	0,918	1,371	1,568
Inmovilización de la inversión	ANC/A	0,022	0,025	0,101
Rentabilidad del Período	RE/PNP	0,507	0,479	0,508

- c) **Estados Contables intermedios al 30/09/2017 comparativos al 30/09/2016 publicados el 8 de Noviembre de 2017 en www.cnv.gov.ar Ítem "Información Financiera" (4-533814-D)**



Activo al 30/09/2017, comparativo con el periodo intermedio finalizado al 30/09/2016

Activo	30-sep-17	30-sep-16
Activo corriente		
Disponibilidades	1.634.095,00	2.161.408,00
Inversiones	8.349.472,00	13.278.160,00
Créditos Comerciales	83.451.700,00	76.015.332,00
Bienes de Cambio	0,00	10.947,00
Otros créditos	868.156,00	774.329,00
Total Activo Corriente	94.303.423,00	92.240.176,00
Activo no corriente		
Créditos Comerciales	87.923,00	36.202,00
Otros créditos	2.154.557,00	1.785.090,00
Bienes de uso	477.111,00	278.518,00
Total Activo No Corriente	2.719.591,00	2.099.810,00
TOTAL ACTIVO	97.023.014,00	94.339.986,00

Pasivo y Patrimonio Neto al 30/09/2017, comparativo con el periodo intermedio finalizado al 30/09/2016

Pasivo	30-sep-17	30-sep-16
Pasivo Corriente		
Deudas Comerciales	6.982.347,00	8.413.838,00
Deudas Financieras	17.246.586,00	15.357.273,00
Deudas laborales	1.188.931,00	1.117.885,00
Cargas fiscales	6.049.048,00	7.758.037,00
Otras deudas	1.864.926,00	56.489,00
Total Pasivo Corriente	33.331.838,00	32.703.522,00
Pasivo no corriente		
Deudas Financieras	11.300.000,00	16.400.000,00
Deudas Fiscales	3.864.303,00	
Otras deudas	76.500,00	76.500,00
Total Pasivo no corriente	15.240.803,00	16.476.500,00
TOTAL PASIVO	48.572.641,00	49.180.022,00
Patrimonio Neto		
PATRIMONIO NETO	48.450.373,00	45.159.964,00
Pasivo mas P. Neto	97.023.014,00	94.339.986,00

Estado de Resultados al 30/09/2017, comparativo con el periodo intermedio finalizado al 30/09/2016

Estado de Resultados	30-sep-17	30-sep-16
Ventas Netas	24.488.958,00	14.747.844,00
Costo de Ventas	-10.784.980,00	-6.566.096,00
Ganancia Bruta	13.703.978,00	8.181.748,00
Gastos de Comercialización	-1.593.821,00	-946.681,00
Gastos de Administración	-1.859.759,00	-782.521,00
Resultados financieros y por tenencia	-1.286.938,00	-443.157,00
Otros ingresos y egresos	1.021.785,00	1.093.820,00
Resultado antes del imp a las gcias	9.985.245,00	7.103.209,00
Impuesto a las ganancias	-3.494.836,00	-2.529.582,00
Ganancia del Ejercicio	6.490.409,00	4.573.627,00

d) Capitalización y Endeudamiento al 30/09/2017.



Estado de Endeudamiento del Emisor		30/09/2017
<i>Deudas comerciales</i>		6.982.347,00
<i>Rem. cargas soc y fiscales</i>		7.237.979,00
<i>Otras obligaciones a corto plazo</i>		1.864.926,00
Total de Deuda a Corto Plazo no Garantizada		16.085.252,00
<i>Deudas financieras de corto plazo</i>		17.246.586,00
Total de la Deuda a Corto Plazo Garantizada		17.246.586,00
Total de la Deuda a Corto Plazo		33.331.838,00
<i>Deudas Fiscales</i>		3.864.303,00
<i>Otras obligaciones de largo plazo</i>		76.500,00
Total de Deuda a largo Plazo no Garantizada		3.940.803,00
<i>Deudas Financieras de largo plazo</i>		11.300.000,00
Total de la Deuda a largo Plazo Garantizada		11.300.000,00
Total de la Deuda a Largo Plazo		15.240.803,00
Total Pasivo		48.572.641,00

Estado de Capitalización del Emisor	
<i>Capital</i>	850.000,00
<i>Reserva legal</i>	170.000,00
<i>Reserva voluntaria</i>	40.939.964,00
<i>Ajustes de Capital</i>	-
<i>Aportes no capitalizados</i>	-
<i>Resultados no asignados</i>	6.490.409,00
Total del Patrimonio Neto	48.450.373,00

- e) No existen hechos relevantes luego del cierre de los EECC al 30/09/2017 hasta la fecha del presente Suplemento de Precio de la Serie X.

VI. 9. Actual composición del Directorio.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, se han renovado los cargos del Directorio y de la Sindicatura, como se exponen a continuación:

El actual Directorio de INDO S.A. ha designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 27 de fecha 13 de Septiembre de 2017, publicado en www.cnv.gov.ar Ítem "Información Financiera" (4-518936-D).

Cargo	Nombre y Apellido	Fecha Nombramiento	Fecha Vencimiento
Director Presidente	LUCAS LUIS VALLEJO	13/09/2017	30/06/2020
Director Titular Vicepresidente	GUSTAVO LUIS VALLEJO	13/09/2017	30/06/2020
Director Titular	GABRIEL ANIBAL ORTIZ	13/09/2017	30/06/2020
Director Suplente	LUIS MANUEL VALLEJO	13/09/2017	30/06/2020

Información de los integrantes del Directorio:

- LUCAS LUIS VALLEJO, CUIT N°20-21609838-3, D.N.I N°21609838, Licenciado en Marketing, ejerce el cargo de Director, y es el Presidente de INDO S.A. Tiene una antigüedad de 10 años en la empresa. Sus principales antecedentes son los siguientes: Presidente de Pueblo S.A, Director de Los Altos SA, Director de Tesi S.A.

- GUSTAVO LUIS VALLEJO, CUIT N°20-22625517-7, D.N.I N°22625517, Licenciado en Marketing, ejerce el cargo de Director Titular y Vicepresidente de INDO S.A. Tiene una antigüedad de 10 años en la empresa. Sus principales antecedentes son los siguientes: Presidente de Tesi S.A, Director de Pueblo S.A y Director de Los Altos S.A.

- GABRIEL ANIBAL ORTIZ, CUIT N°20-22004688-6, D.N.I N°22004688, contador Público Nacional, ejerce el cargo de Director Titular de INDO S.A. Tiene una antigüedad de 10 años en la empresa. Sus principales antecedentes son los siguientes: Presidente de Los Altos S.A., Director de Pueblo S.A. y Tesi S.A.

- LUIS MANUEL VALLEJO: CUIT N°20-25118915-4, D.N.I N°25118915, ejerce el cargo de Director Suplente de INDO S.A. Tiene una antigüedad de 10 años en la empresa. Sus principales antecedentes son los siguientes: Director de Pueblo SA, Tesi S.A. y Los Altos S.A.

Las autoridades designadas permanecerán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios, hasta la Asamblea Ordinaria de Accionistas que considere el ejercicio social que finaliza el 30 de Junio de 2017.

Gerente General:

Mauricio Ruiz, CUIT N°20-21609782-4 D.N.I. N° 21.609.782, Contador Público Nacional egresado de la Universidad Católica de Cuyo en el año 2003. Entre sus antecedentes laborales se destaca su paso por Montemar Cía. Financiera S.A. entre el año 1991 a 1995 y por CITIBANK desde 1995 hasta 2003, donde se desempeñó como Tesorero y Subgerente. Adicionalmente se dedicó a su profesión, asistiendo a empresas de San Juan en materia contable e impositiva. Desde su ingreso a INDO S.A. en septiembre de 2005, fue el encargado de liderar el inicio del proyecto en todos sus aspectos y hoy se desempeña como Gerente General.

La sociedad no tiene celebrados contratos con Directores titulares, suplentes ni gerente.

B - Órgano de Fiscalización Privada

El Órgano de Fiscalización Privada de INDO S.A. fue incorporado en el estatuto social mediante una reforma estatutaria y se encuentra inscripto con fecha 11 de febrero de 2011 en el Registro de Sociedades Anónimas bajo el N° 1999.

La sindicatura societaria está compuesta por un síndico titular y un síndico suplente, designados por Asamblea de Accionistas y con una duración en su cargo de un ejercicio social. Mediante Asamblea General Ordinaria N° 26 de fecha 13 de Septiembre de 2017, se designó al Síndico Titular y Suplente (Publicado en www.cnv.gov.ar Ítem "Información Financiera" bajo el ID 4-518936-D)

Cargo	Nombre y Apellido	Fecha de Nombramiento	Fecha de Vencimiento
Síndico Titular	Alberto Bernardo Zunino	13/09/2017	30/06/2018

**Sindico Suplente****Rodolfo Gustavo Zunino Suarez****13/09/2017****30/06/2018****Composición del Órgano de Fiscalización Privada:**

- Síndico Titular:

Alberto Bernardo Zunino, Contador Público Nacional, L.E. N° 7.950.750. CUIT 20-07950750-5

Antecedentes: Postgrado: Diplomado en Organización y Métodos. Escuela Nacional de Administración Pública de España. Febrero a Mayo 1972. Diplomado en Administración de Empresas. Escuela de Organización Industrial, dependiente de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Industria de España.

Años 1971/72. Becario del Instituto de Cultura Hispánica para realizar estudios en España. Septiembre 1971 a Junio 1972. Becario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España. Enero a Junio 1973. Se realizó trabajo de investigación sobre "Presupuestos por programas y contabilidad pública" en el Instituto de Estudios Fiscales de Madrid. Mención de honor (y medalla de plata) por el mejor promedio de la promoción 1970 en la carrera de Contador Público y Perito Partidor. Otorgada por resolución del 28 de agosto de 1971 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Cuyo. Docencia universitaria: Profesor titular asociado de la cátedra "Organización administrativa-contable de la empresa" en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Cuyo, años 1974 a 1980. Profesor titular de la cátedra "Auditoría" en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Cuyo, años 2004 a la fecha. Actividad laboral en el ámbito público: Instituto Nacional de Prevención Sísmica. Desde auxiliar de División Tesorería a asesor del Departamento de Contaduría. Febrero 1965 a Enero 1970. Contaduría General de la Provincia de San Juan. Jefe de Sección Responables, Jefe de Sección Contabilidad Financiera y Analista de Sistemas. Enero 1970 a enero 1975. En este carácter participó como miembro de la comisión redactora de los proyectos de ley de Contabilidad y Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Además fue autor del Plan de Cuentas para la Administración Central del Gobierno de la Provincia de San Juan y autor de la Reglamentación General del proyecto de Ley de Contabilidad para la Provincia de San Juan. Actividad laboral en el ámbito privado: Contador (Febrero 1975 a Junio 1983) y Gerente General (Julio 1983 a Julio 1986) de la firma SCOP S.A. Socio de Alós-Vizcaíno-Zunino & Asociados. Firma de contadores públicos dedicada a brindar servicios profesionales independientes en las áreas de consultoría en tributación, auditoría, organización y administración y formulación de proyectos de inversión. Desde Diciembre de 1986 a la fecha. Otras actividades profesionales: Vocal titular y Vicepresidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan. Diciembre 1980 a Diciembre 1983. Vocal titular del Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan. Diciembre 2001 a Diciembre 2003.

- Síndico Suplente:

Rodolfo Gustavo Zunino Suárez, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 29.426.724. Mat. Profesional 2122.

Antecedentes: Estudios de Postgrado. Especialista en Procedimiento Tributario y Ley Penal Tributaria y Previsional Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas (I.E.F.P.A.), Universidad Nacional de la Matanza (U.N.La.M.), Tesis aprobada el 22/10/2010. Otros antecedentes relevantes. Autor del artículo "Inconstitucionalidad de la facultad de la AFIP para aplicar multas". Doctrina Tributaria ERREPAR, tomo XXXVI, noviembre 2015. Coautor junto a la Dra. Agustina O'Donnell del capítulo XIX del libro "Procedimiento Penal Tributario Provincial". Director Juan Pablo Fridenberg. Editorial Thomson Reuters La Ley, 2016. Actuación en el ámbito privado: 2005-Actualidad. Asociado al estudio contable Alos, Vizcaino, Zunino & Asociados, en el área impositiva, desarrollando tareas de liquidación de impuestos nacionales y provinciales, presentación de informes por regímenes de promoción, atención de inspecciones de A.F.I.P. y D.G.R., contestación de sumarios, confección de recursos por determinaciones de impuestos y sanciones y asesoramiento en materia tributaria, penal tributaria y promocional.

Las autoridades designadas durarán en sus cargos por el término de un (1) ejercicio pudiendo ser reelegidos.

C - Auditor externo registrado en Registro de Auditores Externos de la Comisión Nacional de Valores

La auditoría externa de los Estados Contables por el ejercicio N° 12 comprendido entre el 01/07/2017 y el 30/06/2018 ha sido designada mediante Asamblea General Ordinaria N° 26 de fecha 13 de Septiembre de 2017 al Cdor. Rodrigo Sebastianelli, con domicilio en calle Güemes N° 24(Sur) de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, Contador Público Nacional, Matrícula Profesional N° 1674 e emitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, quien se encuentra registrado ante la Comisión Nacional de Valores en el Registro de Auditores Externos de dicho organismo (www.cnv.gov.ar).

VII. COLOCACIÓN**Colocación y Adjudicación**

La Emisora ha designado como Colocador de la Serie X de las Obligaciones Negociables a San Juan Bursátil SA, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N°342, en su carácter de Colocador, con quien suscribirá un Contrato de Colocación.

La colocación se efectuará sobre la base de sus mejores esfuerzos para la colocación ("mejor esfuerzo de colocación") mediante oferta pública en la Argentina, por lo tanto el Agente Colocador no asume compromiso alguno de suscribir total o parcialmente las Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública en la República Argentina conforme lo dispuesto por la Ley 26.831 (ley Mercado de Capitales) y las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en el Capítulo IV, Título VI de las NORMAS N.O. 2013, modificado por Resolución General 662/16 y Resolución General 664/16. La colocación se hará mediante subasta o licitación pública de conformidad con: (a) disposiciones de la ley 26.831 (ley Mercado de Capitales), ley 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias, y demás normas aplicables vigentes emitidas por CNV y demás entidades intervinientes; (b) las estipulaciones del Prospecto de Emisión. Las invitaciones a presentar solicitudes de suscripción de las Obligaciones Negociables serán cursadas por el Colocador a un amplio número de operadores y potenciales inversores calificados, que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 12, Sección II, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (N.O. 2013y mod), por los medios habituales del mercado de capitales, especialmente correo electrónico, *road shows* y/o reuniones informativas acerca de las características de la emisión.

Los valores negociables comprendidos en este régimen para PYME CNV (conforme Resolución General 640/2015, 670/2016 y 691, 696/2017 CNV), sólo podrán ser adquiridos por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

ARTÍCULO 12.- Los valores negociables emitidos bajo los regímenes de este Capítulo, sólo podrán ser adquiridos por inversores calificados. Se entiende por inversor calificado a los siguientes sujetos:

- El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus Entidades Autárquicas, Bancos y Entidades Financieras Oficiales, Sociedades del Estado, Empresas del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público.
- Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.



- c) Cooperativas, mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
- d) Agentes de negociación.
- e) Fondos Comunes de Inversión.
- f) Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-).
- g) Sociedades de personas, con un patrimonio neto mínimo desde PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).
- h) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.
- i) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Conforme al art. 13 de la Sección II, Capítulo VI del Título II NORMAS, los agentes de negociación que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las NORMAS (N.O. 2013 y mod.), indicando a continuación el artículo 14 que.- Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos agentes que los valores negociables emitidos bajo regímenes PYME CNV son adquiridos sobre la base del prospecto de emisión puesto a su disposición a través de los medios autorizados por esta Comisión y que la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente

La Emisora no ha celebrado ningún acuerdo que implique la colocación preferente de las Obligaciones Negociables; no ha recibido notificación alguna de sus accionistas ni de sus miembros del directorio, órgano de fiscalización privada sobre su intención de suscribir las Obligaciones Negociables (sin perjuicio de lo cual, cualquiera de ellos podrá hacerlo en igualdad de condiciones que los demás suscriptores); no tiene conocimiento de que persona alguna tenga intención de suscribir más del cinco por ciento de las obligaciones negociables.

Autorizada la oferta pública y negociación de las Obligaciones Negociables, y en la oportunidad que determine la Emisora, según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la CNV, y en los medios que disponga el mercado donde se negocie en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación, con indicación de inicio y finalización de Período de Difusión y del Período de Licitación, como así también la Fecha de Liquidación y de Integración.

El Período de Colocación se extenderá a, por lo menos, cinco (5) Días Hábiles Bursátiles, correspondiendo al menos los primeros cuatro (4) Días Hábiles al Período de Difusión, mientras que al menos el último día hábil bursátil corresponderá al Período de Licitación (un día). El Período de Colocación podrá ser ampliado, prorrogado, modificado o suspendido por la Emisora de común acuerdo con el Colocador, circunstancia que se informará mediante la publicación en www.cnv.gov.ar - AIF, y en los medios autorizados en el mercado donde se negocie, manteniéndose vigentes las ofertas recibidas sin penalización alguna hasta el día del cierre del Período de Colocación. La licitación pública se efectuará mediante la modalidad "ciega" (de ofertas selladas).

Los Inversores Calificados interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables deberán manifestar su voluntad mediante la firma y entrega al Colocador de ofertas de suscripción irrevocables, indicando la cantidad de Obligaciones Negociables que se desean suscribir, expresada en valores nominales, el Diferencial de Tasa Ofrecido, expresado como porcentaje con hasta dos decimales (las "Ofertas de Suscripción"). Las Ofertas de Suscripción podrán ser receptadas tanto por el Agente Colocador como por cualquier intermediario autorizado a operar en el sistema informático de colocación proporcionado por el Mercado Argentino de Valores S.A.

Luego de receptadas, las Ofertas de Suscripción serán ingresadas por el Agente Colocador y/o cualquier otro intermediario autorizado a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A.

El Colocador se reserva el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra la Emisora o contra los Colocadores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, b) Sección I del Capítulo IV, Título VI NORMAS (N.O.2013) modificado por Resolución General 662/16 sólo se ha implementado el Tramo Competitivo. Cada Inversor Calificado que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar una o más Ofertas de Suscripción por el Tramo Competitivo.

Tramo Competitivo: se considerarán incluidas la totalidad de las Ofertas de Suscripción de los Inversores Calificados y deberán indicar, en todos los casos, el Diferencial de Tasa Ofrecido.

Procedimiento de Colocación

Las Obligaciones Negociables serán colocadas mediante subasta pública, conforme al rango de Diferencial de Tasa Solicitado, en las Ofertas de Suscripción ingresadas durante el Período de Licitación por el Colocador. Vencido el Período de Licitación no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni ingresarse nuevas.

La Emisora podrá, de común acuerdo con el Colocador, suspender o prorrogar el Período de Licitación debiendo comunicar dicha circunstancia a la CNV y al Mercado Argentino de Valores SA con una anticipación no menor a un (1) Día Hábil a la finalización del Período de Licitación, y publicará un aviso en www.cnv.gov.ar y en los medios que disponga el mercado donde se negocie. En dicho caso los Oferentes que hubieren presentado Ofertas de Suscripción podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas.

En caso de suspensión o prórroga del Período de Licitación y/o el Período de Difusión, la misma será informada en www.cnv.gov.ar, con una anticipación de al menos un (1) día hábil al cierre original del Período de Licitación; asimismo, los Oferentes que hubieren presentado Ofertas de Suscripción podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales ofertas en cualquier momento, mediando notificación escrita recibida por los Colocadores, según corresponda y la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la suspensión o prórroga del Período de Licitación. Las Ofertas de Suscripción que no hubieren sido retiradas por escrito por los Oferentes una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

Las Ofertas de Suscripción contendrán una serie de requisitos formales que aseguren al Colocador el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de dichas Ofertas de Suscripción. A su vez, los inversores interesados deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por el Colocador para el cumplimiento de las normas legales penales sobre lavado de dinero y las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de dinero emitidas por la UIF, y las NORMAS (N.O. 2013) de la CNV (art. 29, Sección IV, Capítulo V, Título II). El Colocador podrá rechazar Ofertas de Suscripción de no cumplirse con tales normas o requisitos. La falta de cumplimiento de los requisitos formales o de entrega de la documentación e información que pudiera corresponder, a satisfacción de los Colocadores dará derecho a los Colocadores a dejar sin efecto la Ofertas de Suscripción respectiva, sin que tal circunstancia otorgue al Oferente involucrado, la Emisora u otras personas, derecho a indemnización alguna. En caso de duda, se aplicará igual criterio.

En el proceso de recepción de las Ofertas de Suscripción, el Colocador será responsable exclusivo del procesamiento de las Ofertas de Suscripción que reciba y deberá guardar las Ofertas de Suscripción, por escrito, así como respaldo de cualquier otro tipo que fuere relevante.



El Diferencial de Tasa Solicitado por los oferentes en las Ofertas de Suscripción de las Obligaciones Negociables, deberá ser expresado en las Ofertas de Suscripción como porcentaje y truncado a dos decimales (ejemplos: 1,00%, 1,25%, 1,87%).

LOS COLOCADORES PODRÁN REQUERIR A LOS INVERSORES LA FIRMA DE FORMULARIOS A FIN DE RESPALDAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN QUE LOS INVERSORES LE HUBIESEN ASIGNADO. LOS COLOCADORES PODRÁN RECHAZAR DICHAS OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN FRENTE A LA FALTA DE FIRMA Y ENTREGA POR DICHO INVERSOR DEL MENCIONADO FORMULARIO. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA LA EMISORA NI CONTRA LOS COLOCADORES.

Procedimiento para la determinación del Diferencial de Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables.

La Emisora, de común acuerdo con el Colocador, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables y el “Diferencial de Corte” en función del Diferencial de Tasa solicitado por los oferentes en las Ofertas de Suscripción, considerando las condiciones de mercado existentes al momento de la colocación para emisiones y títulos de características similares a las de las Obligaciones Negociables. El Diferencial de Tasas solicitado y el monto de Obligaciones Negociables solicitado, serán utilizados por la Emisora para determinar el monto efectivamente a ser emitido.

Al finalizar el Período de Licitación, la Emisora determinará con el Agente Colocador el Diferencial de Tasa Definitivo (el “Diferencial de Corte”). En el último día del Período de Licitación, se comunicará a los interesados el Diferencial de Corte y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, con aquellos inversores que hubieran ofrecido un Diferencial de Tasa solicitado igual o menor al Diferencial de Corte. La comunicación se efectuará mediante la publicación del Aviso de Resultado de la Colocación.

En el supuesto que la totalidad de Ofertas de Suscripción que la Emisora esté dispuesta a aceptar fuera inferior a la totalidad de las Obligaciones Negociables ofrecidas, se procederá a adjudicar las Ofertas de Suscripción presentadas al mayor Diferencial de Corte aceptado, es decir, a la Tasa del Diferencial de Corte.

La adjudicación se realizará al “Diferencial de Corte” único para todas las ofertas aceptadas para las Obligaciones Negociables.

La adjudicación se realizará a un precio único (100% del valor nominal).

La Emisora, basándose en la opinión de los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) no se hubieran recibido Ofertas de Suscripción; (ii) los Diferenciales de Tasas Solicitados hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) el valor nominal total de las Ofertas de Suscripción recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Compañía; (iv) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Compañía y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Compañía que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables; o (v) los Oferentes no hubieren dado cumplimiento de las normas legales penales sobre lavado de dinero, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV. En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna. En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Los Oferentes deberán tener presente que en caso de ser declarada desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, por cualquier causa que fuere, las Ofertas de Suscripción recibidas quedarán automáticamente sin efecto. Tal circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para el Colocador ni otorgará a los Oferentes que remitieron dichas Ofertas de Suscripción derecho a compensación ni indemnización alguna. Ni la Compañía, ni el Colocador, estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que se declaró desierta la colocación de las Obligaciones Negociables.

En el caso de que varios Inversores Calificados presenten Ofertas de Suscripción de igual Diferencial de Tasa ofrecidas a la Tasa de Corte y el monto de la suma de esas ofertas supere el monto de la Emisión, entonces dichas Ofertas de Suscripción serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de Obligaciones Negociables correspondiente entre dichos oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo cualquiera de los mecanismos de adjudicación arriba descriptos, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva Oferta de Suscripción contuviera decimales por debajo de los VN 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de VN 0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de pesos uno (VN \$)1 de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

Los montos excluidos parcial o totalmente de las Ofertas de Suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación del Diferencial de Corte antes descriptas quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora y el Colocador ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Ni la Emisora ni el Colocador estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus Ofertas de Suscripción han sido totalmente excluidas.

A los efectos de suscribir Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles el Colocador o la Emisora para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 de Entidades Financieras o establecidas por la CNV en Título XI NORMAS (N.O. 2013) y disposiciones complementarias. El Colocador podrá rechazar Ofertas de Suscripción en el caso que no se dé cumplimiento a las referidas normas o a lo requerido por el Colocador al respecto, sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Calificados que hubieran presentado Ofertas de Suscripción derecho a compensación ni indemnización alguna y sin generar tal circunstancia responsabilidad de ningún tipo para el Emisor o el Colocador.

Ni la Emisora, ni los Colocadores garantizan a los inversores que remitan Ofertas de Suscripción que, mediante el sistema de adjudicación se les adjudicará los mismos valores nominales de las Obligaciones Negociables detallados en la Oferta de Suscripción, debido a que puede existir sobre-suscripción de dichos títulos.

Las Obligaciones Negociables cuentan con autorización para negociar en el Mercado Argentino de Valores S.A. y contarán con autorización de listado.

La suscripción se efectuará, sin gastos de colocación para el Inversor, por un monto mínimo individual igual a \$ 1.000. Montos superiores deberán ser múltiplo de \$1.



El Colocador recibirá las solicitudes de los Inversores por duplicado, con los siguientes destinos: Original para el Colocador, duplicado para el Inversor, hasta las 15 horas del último día del período de suscripción.

Las Ofertas se recibirán hasta las 15 horas del día de Licitación (último día del período de suscripción). La adjudicación, a cargo del Colocador, se efectuará a las 18 horas del día hábil siguiente al cierre del período de suscripción. Si las ofertas recibidas, contenidas en las solicitudes, superasen el monto emitido, el Colocador adjudicará las mismas a prorrata entre los oferentes.

Los fondos de integración recibidos por el Colocador serán entregados por éste a la Emisora en la forma como se determine en el contrato de colocación. Todos los gastos que demanden los movimientos de fondos serán a cargo del Emisor.

A los efectos de suscribir Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles el Colocador o la Emisora para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246 o establecidas por la CNV en el Título XI de NORMAS (N.O. 2013) y el BCRA. El Colocador podrá rechazar Ofertas de Suscripción en el caso que no se dé cumplimiento a las referidas normas o a lo requerido por el Colocador al respecto, sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Calificados que hubieran presentado Ofertas de Suscripción derecho a compensación ni indemnización alguna y sin generar tal circunstancia responsabilidad de ningún tipo para la Emisora o los Colocadores.

Los procedimientos internos que emplearán el Colocador y otros agentes receptores para la recepción de Ofertas de Suscripción, y la adjudicación de las Obligaciones Negociables e integración del Precio de Suscripción estarán disponibles para su verificación por la CNV.

Integración: Dentro de los tres días de concluido el período de suscripción, y hasta las 15 horas del último día, cada Adjudicatario deberá integrar en efectivo el Precio de Suscripción. Efectuada la integración, conforme fuera detallado, las Obligaciones Negociables serán acreditadas en las cuentas comitente y depositante de Caja de Valores indicadas por los Adjudicatarios en sus respectivas Ofertas de Suscripción. La Emisión se realizará dentro de los cinco días de finalizado el período de suscripción y su fecha será informado en el Aviso de Resultado a publicarse en www.cnv.gov.ar. Y en los medios que disponga el mercado donde se negocie.

Los gastos relacionados a la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables Serie X se estiman, que serán equivalentes aproximadamente al 1,77% del Monto de Emisión Máximo, es decir, \$20.000.000 (en el supuesto que la emisión se realice por el total del monto autorizado). Los principales gastos incluyen: (i) comisión de colocadores: \$110.000; (ii) comisión organizadores \$ 110.000; (iii) Honorarios calificación de riesgo: \$ 80.000; (iv) Honorarios asesores legales y contables \$ 50.000; (v) Publicaciones, legalizaciones y varios: \$5.000. Total: \$ 355.000. Ninguno de los gastos mencionados serán soportados por los suscriptores de las Obligaciones Negociables.

VIII. DOCUMENTOS A DISPOSICION

Copia del presente Prospecto, de los Estados Contables de la emisora, del contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía, y de la documentación respaldatoria de la información brindada en el presente Prospecto se encuentran a disposición del público Inversor en el domicilio social de la Emisora sito en Av. Jose Ignacio de la Roza N° 125 (este), 4to piso, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. El Prospecto se encuentra a disposición en www.cnv.gov.ar en el ítem "Información Financiera", y en los medios autorizados en el Mercado Argentino de Valores SA, en el domicilio del Agente Colocador, San Juan Bursátil S.A – Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación N°342 con domicilio en Av. José Ignacio de La Roza 125 Este 2° Piso de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan

EMISORA



INDO S.A.S.A.

Av. Ignacio de la Roza N°125 Este, 4to piso
Ciudad de San Juan
Provincia de San Juan

COLOCADOR



SAN JUAN BURSÁTIL S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio N 342
Avenida Ignacio de la Roza 125 Este 2° Piso
Ciudad de San Juan/Provincia de San Juan

ORGANIZADOR



PORTFOLIO S.A.

Agente Productor de AN
Matricula N°493AP
Montevideo 87, 4° piso, Of. A
Ciudad de Mendoza/ Provincia de Mendoza

CALIFICADORA DE RIESGO



EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. CALIFICADORA DE RIESGO

San Martin 551, piso 5to, of 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina,

AGENTE DEPOSITARIO

CAJA DE VALORES S.A.
25 de Mayo N° 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**ASESOR CONTABLE E IMPOSITIVO
DE LA EMISORA**
Estudio Alós-Vizcaíno-Zunino & Asociados.
Güemes N° 24 (sur)
Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan

ASESOR LEGAL DE LA EMISORA
Estudio EGEA & Asociados
Montevideo 87, 4° A - Ciudad de Mendoza

INDO SOCIEDAD ANONIMA



Aviso de suscripción

SERIE X de Obligaciones Negociables PyME
por hasta V/N \$ **\$20.000.000** (pesos veinte millones).

**TERCERA EMISION DENTRO DEL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME DE HASTA
V/N \$100.000.000 APROBADO POR RESOLUCION CNV 18.205 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Se comunica al público inversor en general que INDO Sociedad Anónima CUIT 30-70938526-3 en su carácter de Emisora, de conformidad con la autorización de Oferta Pública del Programa Global de Obligaciones Negociables bajo el Régimen Pyme autorizado por Resolución 18.205 del 02/09/2016 y Serie X (Tercera Serie dentro del Programa Global) ofrece al público en suscripción las Obligaciones Negociables Pyme Serie X por hasta valor nominal de \$20.000.000, cuyos principales términos y condiciones se detallan a continuación:

AGENTE COLOCADOR: La colocación de las Obligaciones Negociables PYME se efectuará a través SAN JUAN BURSATIL S.A. Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente Negociador Registro N° 342 (el Agente Colocador) con domicilio en Av. José Ignacio de la Roza 125 Este Piso 2, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan e-mail: info@sibursatil.com.ar

INVERSORES: La Serie X de Obligaciones Negociables Pyme sólo podrá ser adquirida por los Inversores Calificados detallados en el Artículo 12, Sección II, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (N.O. 2013y mod.).

CALIFICACION: Las Obligaciones Negociables tienen una calificación de riesgo "A" otorgada por Evaluadora Latinoamericana S.A. Calificadora de Riesgo, Agente de Calificación de Riesgo, con domicilio calle San Martín N° 551, piso 5to, oficina 31, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MONTO DE LA EMISIÓN: Por un valor nominal de hasta Pesos veinte Millones (\$20.000.000).

FORMA: La Serie X de las Obligaciones Negociables Pyme estará documentada en un Certificado Global permanente y definitivo, confeccionado de acuerdo con las disposiciones legales, que será depositado en la Caja de Valores S.A.

PLAZO: veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de finalización del periodo de integración.

TASA DE INTERÉS OFRECIDA: La Tasa de interés compensatorio será variable, equivalente a la Tasa de Referencia, más los puntos básicos anuales que se determinen en la licitación conforme al procedimiento que se establezca en el prospecto de emisión, con un máximo o una tasa máxima de 32% y una tasa mínima de 20%, la que resulte mayor, devengado durante el Periodo de Devengamiento, y será la que surja 5 (cinco) días hábiles bancarios anterior a la fecha de cada vencimiento. El interés se calculará sobre el valor residual emitido considerando para su cálculo un año de 360 días

Tasa de referencia: El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados ("BADLAR Privada"), en base a las tasas informadas por el BCRA durante el Periodo de Devengamiento. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gob.ar), Sección "Estadísticas e Indicadores /Monetarias y Financieras/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria). En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA

AMORTIZACIÓN: Las Obligaciones Negociables se amortizaran en Seis (06) pagos trimestrales a partir del noveno (9no). Las Fechas de los Pagos de Amortización y montos a cancelar se indican en el "Cuadro de Pago de Amortización y Servicios" inserto en el presente Aviso de Suscripción.

PAGO DE LOS INTERESES: Los Servicios de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables serán pagaderos en forma mensual, en veinticuatro (24) pagos contados a partir de la fecha de finalización del plazo de integración

CUADRO DE PAGO DE AMORTIZACIÓN Y SERVICIOS:

Pago	Fecha*	Amortización	Intereses
1	28-12-17		Variable
2	28-01-18		Variable
3	28-02-18		Variable
4	28-03-18		Variable
5	28-04-18		Variable
6	28-05-18		Variable
7	28-06-18		Variable
8	28-07-18		Variable
9	28-08-18	17% del valor nominal emitido	Variable



10	28-09-18		Variable
11	28-10-18		Variable
12	28-11-18	17% del valor nominal emitido	Variable
13	28-12-18		Variable
14	28-01-19		Variable
15	28-02-19	17% del valor nominal emitido	Variable
16	28-03-19		Variable
17	28-04-19		Variable
18	28-05-19	17% del valor nominal emitido	Variable
19	28-06-19		Variable
20	28-07-19		Variable
21	28-08-19	17% del valor nominal emitido	Variable
22	28-09-19		Variable
23	28-10-19		Variable
24	28-11-19	15% del valor nominal emitido	variable

*La fecha puede modificarse en caso de prórroga del periodo de colocación. Se ha estimado una fecha de emisión al tercer día de finalizado el periodo de suscripción.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: El precio de la suscripción de las Obligaciones Negociables será el que resulte en la colocación primaria efectuada por el Agente Colocador.

FORMA DE LA COLOCACIÓN: La colocación se efectuará sobre la base de sus mejores esfuerzos para la colocación (“mejor esfuerzo de colocación”) mediante oferta pública en la Argentina, por lo tanto el Agente Colocador no asume compromiso alguno de suscribir total o parcialmente las Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública en la República Argentina conforme lo dispuesto por la Ley 26.831 (ley Mercado de Capitales) y las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación de la licitación pública establecido en los artículos 1 y 7 A) de la Sección I y II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (T.O.2013), a través del sistema provisto por el Mercado Argentino de Valores SA (MAV). Durante el periodo de licitación pública los Colocadores ingresarán al Modulo de Licitaciones las posturas recibidas de los inversores interesados, bajo la modalidad “ciega” y solamente en tramo competitivo (art. 4, b) Sección I del Capítulo IV, Título VI NORMAS (N.O.2013)

PERIODO DE COLOCACIÓN: del 18 de Diciembre de 2017 al 22 de Diciembre de 2017, ambos inclusive.

PERIODO DE DIFUSIÓN: entre las 10 horas del día 18 de diciembre de 2017 y las 18 horas del día 21 de diciembre de 2017 tendrá lugar el periodo de difusión de la emisión de las Obligaciones Negociables.

PERIODO DE LICITACIÓN: la colocación de las Obligaciones Negociables se llevará a cabo mediante licitación pública, comenzará a las 10 hs y finalizará a las 15 horas del día 22 de Diciembre de 2017. Los inversores interesados en adquirir Obligaciones Negociables (los “Inversores Interesados”) deberán presentar en dicho plazo, salvo que el mismo fuera prorrogado y/o suspendido conforme lo previsto en el Prospecto, una o más manifestaciones de interés no vinculantes (las “Manifestaciones de Interés”). Las Manifestaciones de Interés deberán contener la información requerida en el Prospecto. El Colocador podrá requerir a los inversores información y firma de formularios que respalden la información contenida en la oferta, pudiendo rechazar dichas ofertas de suscripción ante la falta de firma o entrega por parte del inversor de los formularios, y en ningún caso los rechazos darán derecho a reclamo darán derecho a reclamo contra la Emisora ni contra el Colocador.

MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN: \$100 (cien pesos) y múltiplos de \$1 (pesos uno) sobre dicho monto

FECHA DE EMISIÓN: En caso de Emitirse las Obligaciones Negociables, será al tercer día de finalizado el periodo de suscripción. La Fecha de Emisión será informada en el Aviso de Resultado a publicarse en www.cnv.gov.ar y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores SA.

GARANTÍA: Las Obligaciones Negociables Serie X estarán garantizadas mediante la Transferencia Fiduciaria en Garantía de los activos originados en la cobranza de préstamos de consumo.

MONEDA DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO: Las Obligaciones Negociables Pyme estarán denominadas en pesos y también deberán ser pagadas en la misma moneda.

FECHA DE INTEGRACION Y LIQUIDACION: dentro de los tres (03) días de finalizado el periodo de suscripción.

AVISO DE RESULTADO. Al día siguiente hábil de concluido el periodo de licitación, el Emisor y el Colocador informarán mediante aviso a publicar en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores SA, en www.cnv.gov.ar, el resultado de la colocación, valor nominal a emitir y la fecha de emisión.

COMISIÓN DEL COLOCADOR: El monto de comisión del colocador asciende al uno por ciento (1,00%) más IVA del monto de la Emisión.

AMBITO DE NEGOCIACION y LISTADO: El ámbito de negociación de la Serie X de Obligaciones Negociables INDO es el Mercado Argentino de Valores S.A. donde se ha solicitado la autorización de listado. A la fecha se encuentra tramitando la autorización de listado en dicho mercado.

MARKET SECUNDARIO: Podrán ser negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o en los mercados autorizados en el país. Los restantes términos y condiciones de la Serie X de Obligaciones Negociables INDO, por v/n \$20.000.000 como se detallan en el Prospecto del Programa Global de Obligaciones Negociables de fecha 20 de Septiembre de 2016 y Actualización del Programa de fecha 15 de diciembre de 2017, Suplemento de Precio de la Serie X de Obligaciones Negociables Pyme de fecha 15 De diciembre de 2017 que se encuentra publicado en el Boletín de la Bolsa de Rosario, y en www.cnv.gov.ar, ítem “Información Financiera” el día 15 de diciembre de



2017. Los interesados podrán solicitar copia del Prospecto del Programa Global de Obligaciones Negociables Pyme, Actualización del Programa Global y del Suplemento de Precio de la Serie X en el domicilio del Agente Colocador, San Juan Bursátil SA Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación N° 342 sito en Av. Jose Ignacio de la Roza N° 125 (Este), 2do piso, y en el domicilio de la Emisora sito en Av. Jose Ignacio de la Roza N° 125 (Este), 4to piso ambos de la Ciudad de San Juan, de la Provincia de San Juan.

Mauricio E. Ruiz
INDO SA.

EMISIÓN FIDEICOMISO FINANCIERO “ENERGÍA CÓRDOBA I”.

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL

PROSPECTO RESUMIDO

Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

por un V/N de \$99.508.590

Valores de Deuda Fiduciaria

por un V/N \$ 96.508.590

Certificados de Participación

por un V/N \$ 3.000.000



Electroingeniería I.C.S.S.A.
Integración de Capital

ELECTROINGENIERÍA I.C.S.S.A.,
como Fiduciante



GIECO S.A.,
como Fiduciante



SAPYC S.R.L.,
como Fiduciante

GIECO – SAPYC – E.I.I.C.S.S.A. – CONSORCIO DE COOPERACIÓN
como Agente Operativo



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.,
como Fiduciario Financiero y Administrador



SBS TRADING S.A.

(SBS Trading S.A.) ALyC y AN – integral, Registrado bajo el N° 1
de la CNV
como Colocador



SBS CAPITAL S.A.
como Organizador



BECERRA BURSÁTIL S.A.
como Organizador y Colocador

AGENTES MIEMBROS DEL MERCADOS ARGENTINO DE VALORES S.A.
como Colocadores

Los valores fiduciarios antes indicados (los “Valores Fiduciarios”) serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., exclusivamente en su carácter de fiduciario y administrador y no a título personal (el “Fiduciario”), con relación al Fideicomiso Financiero “Energía Córdoba I”, emitido como fideicomiso financiero individual (el “Fideicomiso” o el “Fideicomiso Financiero”, en forma indistinta), en el que Electroingeniería I.C.S.S.A., GIECO S.A. y SAPYC S.R.L. actúan como fiduciarios (los “Fiduciarios”) y GIECO – SAPYC – E.I.I.C.S.S.A. – CONSORCIO DE COOPERACIÓN actúa como agente operativo (el “Agente Operativo”), celebrado en los términos y alcances de los artículos 1666, 1701 y concordantes de los Capítulos 30 y 31 del Libro Tercero, Título IV, del CCCN y de la Ley 24.441, sus complementarias y modificatorias y al Título V, Capítulo IV de las normas de la CNV según N.T.2013 y modificatorias (las “Normas de la CNV”). De conformidad con los términos y condiciones del Fideicomiso Financiero, a solicitud de los Fiduciarios, el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios adicionales, cumpliendo previamente en cada oportunidad con los requisitos que correspondan para la Oferta Pública de los mismos y los establecidos en el artículo 4.1. del Contrato de Fideicomiso, por hasta un monto total de Valores Fiduciarios emitidos bajo el Fideicomiso Financiero de \$160.000.000. El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Beneficiarios, bajo los términos y condiciones previstos en el Contrato de Fideicomiso, tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados, que consisten en derechos de cobro provenientes



del Contrato de Obra (según se define más adelante) que fueron transferidos en propiedad fiduciaria por los Fiduciantes al Fiduciario, y depende de la circunstancia que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los Bienes Fideicomitidos. Ni los bienes del Fiduciario ni los Fiduciantes responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los Bienes Fideicomitidos, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación. Copias del Prospecto y del Prospecto Resumido se encuentran a disposición del público inversor en www.cnv.gov.ar, y en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios como asimismo en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores indicadas en la contratapa del presente Prospecto Resumido, los Días Hábiles en el horario de 10 a 15 hs.

Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos por los Inversores Calificados, a saber:

- a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus Entidades Autárquicas, Bancos y Entidades Financieras Oficiales, Sociedades del Estado, Empresas del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
- c) Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
- d) Agentes de negociación.
- e) Fondos Comunes de Inversión.
- f) Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-).
- g) En el caso de las sociedades de personas, dicho patrimonio neto mínimo se eleva a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).
- h) Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país.
- i) Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO HA CALIFICADO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CON "AAsf(arg)" Y A LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN CON "BB+sf(arg)". LA CALIFICACIÓN ESTÁ BASADA EN INFORMACIÓN PROVISTA AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017, ÉSTA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gov.ar).

La Oferta Pública del Fideicomiso fue autorizada por Resolución N° RESFC-2017-19154-APN-DIR#CNV del 7 de diciembre de 2017 por el Directorio de la CNV y la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV ha levantado los condicionamientos del Fideicomiso el 15 de diciembre de 2017. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Prospecto Resumido. La veracidad de la información suministrada en el presente Prospecto Resumido es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha del presente Prospecto Resumido es 15 de diciembre de 2017.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN BAJO EL FIDEICOMISO SERÁN OFRECIDOS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES CALIFICADOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA MEDIANTE LA ENTREGA Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PROSPECTO.

LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN NO REPRESENTAN NI REPRESENTARÁN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR ÉL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE.

EL PRESENTE FIDEICOMISO NO CONSTITUYE UN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN NI SE ENCUENTRA SUJETO A LA LEY N° 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO ES RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO, DE LOS ORGANIZADORES Y LOS COLOCADORES, Y DE LOS FIDUCIANTES EN LO QUE A CADA UNO LE ATAÑE, ESPECIALMENTE LOS FIDUCIANTES RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS SECCIONES "INFORMACIÓN DE LOS FIDUCIANTES", "INFORMACIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS" Y LA RESTANTE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, INFORMACIÓN QUE ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

TODOS LOS POTENCIALES INVERSORES QUE CONTEMPLAN LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁN REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO FINANCIERO RESPECTIVO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE RECOMIENDA ESPECIALMENTE LA LECTURA DE LA SECCIÓN "CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN" PREVISTA EN EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO.

TODOS LOS POTENCIALES INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA, ANTES DE ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS, QUE CONFORME EL ARTÍCULO 4.1. DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, EL FIDUCIARIO, A SOLICITUD DE LOS FIDUCIANTES, PODRÁ EMITIR VALORES FIDUCIARIOS ADICIONALES, HASTA ALCANZAR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE EMISIÓN DE \$160.000.000, LOS CUALES TENDRÁN LOS MISMOS DERECHOS, GARANTÍAS Y SUBORDINACIÓN DE PAGO QUE LOS VALORES FIDUCIARIOS YA EMITIDOS, DE ACUERDO A SUS CONDICIONES DE EMISIÓN.



LA ENTREGA Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PROSPECTO Y/O EL PROSPECTO RESUMIDO NO SE INTERPRETARÁ, CONSIDERARÁ O CALIFICARÁ COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, NI DE LOS ORGANIZADORES Y/O COLOCADORES PARA ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES NI LOS ORGANIZADORES Y/O COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE EL/LOS DEUDOR/ES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS. EL PRESENTE FIDEICOMISO CONSTITUYE UNA EMISIÓN CON RIESGO EXCLUSIVO DE EMPRESA PROVINCIA DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA (EPEC), EN SU CARÁCTER DE ÚNICO DEUDOR. TAL COMO SE EXPONE EN EL INC. (B) DE LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN”, LA SOLVENCIA DEL DEUDOR NO SE ENCUENTRA GARANTIZADA Y PODRÍA VERSE AFECTADA, ENTRE OTROS CASOS, POR MEDIDAS CAUTELARES DE TERCEROS Y/O POR ENCONTRARSE EN UN PROCESO CONCURSAL Y/O LIQUIDATORIO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, *“LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES”*. AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE *“LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”*.

LOS VF PODRÍAN VERSE AFECTADOS EN SUS CONDICIONES POR DECISIÓN DE LA MAYORÍA DE BENEFICIARIOS. PARA MAYOR INFORMACIÓN SE RECOMIENDA LA LECTURA DEL APARTADO “POSIBLE AFECTACIÓN DE CONDICIONES DE LOS VF POR DECISIÓN DE UNA MAYORÍA ORDINARIA DE BENEFICIARIOS” PREVISTO EN LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO Y DEL ARTÍCULO CORRESPONDIENTE DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

CONFORME LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1694 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DAN A SUS TITULARES EL DERECHO A RECLAMAR POR VÍA EJECUTIVA.

EL FIDUCIARIO NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA MANERA –SALVO QUE HUBIERA MEDIADO CULPA O DOLO DETERMINADO POR LAUDO DEFINITIVO DEL TRIBUNAL ARBITRAL O SENTENCIA JUDICIAL FIRME Y DEFINITIVA EMANADA DE TRIBUNAL COMPETENTE- POR EL RESULTADO DE LAS INVERSIONES O POR CUALQUIER REDUCCIÓN DEL VALOR DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL FIDEICOMISO, NI POR CUALQUIER PERDIDA RESULTANTE DE LAS INVERSIONES, INCLUYENDO PERDIDAS DERIVADAS POR DEVALUACIONES CAMBIARIAS, INCUMPLIMIENTOS DE CONTRAPARTES O FLUCTUACIONES DE LOS MERCADOS, O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER PERSONA OBLIGADA BAJO CUALQUIER INVERSIÓN A REALIZAR PAGOS O CUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN, CUALQUIER PERDIDA DERIVADA DEL RETRASO EN EL PAGO, NOTIFICACIÓN O CONFIRMACIÓN CON RELACIÓN A CUALQUIER INVERSIÓN, O LA SOLVENCIA DE CUALQUIER INTERMEDIARIO U OTRO AGENTE DESIGNADO EN EL PRESENTE FIDEICOMISO.

LAS CALIFICACIONES DE RIESGO NO CONSTITUYEN NI TAMPOCO REPRESENTAN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, TENENCIA O VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS Y LAS MISMAS PODRÁN SER MODIFICADAS EN CUALQUIER MOMENTO.

EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO HA SIDO PREPARADO ÚNICAMENTE PARA SER UTILIZADO EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CORRESPONDIENTES AL FIDEICOMISO FINANCIERO “ENERGÍA CÓRDOBA I” EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y NO CONSTITUYE OFERTA DE VENTA NI UNA INVITACIÓN A OFERTAR LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.

EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 3826/2015 DE LA AFIP Y LA RESOLUCIÓN 631/2014 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) SE REGULAN LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y OTROS PAÍSES. A TAL FIN LAS AUTORIDADES FISCALES Y LOS ORGANISMOS REGULADORES REQUIEREN QUE LAS ENTIDADES ALCANZADAS RECOLECTEN Y REPORTEN CIERTA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE RESIDENCIA FISCAL DE LAS CUENTAS DE LOS TITULARES.



EN CONSECUENCIA, LOS COLOCADORES REQUERIRÁN A LOS EVENTUALES INVERSORES LA INFORMACIÓN NECESARIA A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO POR LA IRS BAJO LA NORMATIVA FATCA Y LO REQUERIDO POR LA AFIP EN RELACIÓN A LA NORMATIVA CRS (COMMON REPORTING STANDARD).

I. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSION

El análisis y estudio de ciertos factores de riesgo a ser considerados con motivo de la inversión en los Valores Fiduciarios debe efectuarse teniendo en cuenta las consideraciones de riesgo aquí previstas.

Los potenciales compradores de los Valores Fiduciarios deben asegurarse antes de adquirir los mismos que entienden sus términos y condiciones así como el alcance de su exposición al riesgo. Deben tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera.

En virtud del acaecimiento de los hechos y de las modificaciones normativas que se describen a continuación, y de la actual situación política, económica y social de la Argentina, se recomienda a los potenciales compradores que antes de invertir en los Valores Fiduciarios efectúen su propio análisis sobre tales hechos, modificaciones normativas y circunstancias y de la situación política económica y social de la República Argentina, y el impacto que la misma podría tener en los negocios, la situación financiera o los resultados de las operaciones de los Fiduciantes. No es posible asegurar que la misma no tendrá un efecto adverso directo significativo sobre los Valores Fiduciarios.

La inversión en los Valores Fiduciarios importa la asunción de riesgos asociados, entre otros, con: (a) la falta de pago o el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de cualquier obligado bajo los Bienes Fideicomitidos y; (b) los factores políticos y económicos en relación con la República Argentina y el mundo, entre otros factores predominantes.

El Fiduciario no asume ni asumirá obligación ni garantía alguna respecto de los Bienes Fideicomitidos, excepto aquellas obligaciones que le impone la Ley 24.441 y el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación respecto de la adquisición, conservación, cobro y realización de los Bienes Fideicomitidos. La insuficiencia de los pagos recibidos bajo los Bienes Fideicomitidos no conferirá a los Beneficiarios derecho o acción alguna contra el Fiduciario ni contra los Fiduciantes, salvo la garantía de evicción que estos últimos prestan. Los derechos de los Beneficiarios no serán afectados por la situación económica, financiera o patrimonial del Fiduciario, ni de los Fiduciantes en cuanto tales, pues el patrimonio fideicomitado permanecerá exento de las acciones individuales y colectivas de los acreedores de éstos, quedando a salvo las acciones de fraude y de ineficacia concursal (conforme artículo 1686 del Código Civil y Comercial de la Nación).

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Prospecto Resumido en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios, y en su caso, consultar con sus propios asesores legales e impositivos.

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciante o el Fiduciario

Las obligaciones bajo los Valores Fiduciarios serán exclusivamente satisfechas con los Bienes Fideicomitidos, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Los fondos generados por los Bienes Fideicomitidos constituyen la única fuente de pago para los Beneficiarios. Por lo tanto, si las Cobranzas de los Bienes Fideicomitidos no son suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, se afectará de manera adversa la situación financiera del Fideicomiso y consiguientemente el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Beneficiarios. Ello atento que ni los Fiduciantes, ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los Beneficiarios no tendrán derecho alguno contra los Fiduciantes o el Fiduciario, salvo en caso de culpa o dolo de los Fiduciantes o el Fiduciario declarada por Tribunal Arbitral o juzgado competente.

b. Riesgos generales relacionados a los Certificados de Obra

La inversión en los Valores Fiduciarios importa la asunción de riesgos asociados con la falta de pago de los Certificados de Obra que integran los Bienes Fideicomitidos.

El pago de los Valores Fiduciarios se encuentra sujeto a que el Fiduciario reciba las sumas necesarias de los pagos correspondientes a los Certificados de Obra y los Certificados Complementarios correspondientes al Contrato de Obra. El Fiduciario no asume obligación ni garantía alguna respecto del pago de los Valores Fiduciarios más allá de la aplicación a su pago de las sumas recibidas por las Cobranzas, una vez afrontados los gastos relativos al Fideicomiso.

Los cobros bajo los Bienes Fideicomitidos pueden verse afectados por numerosos factores relativos o ajenos a EPEC y/o los Usuarios Cedidos, incluyendo sin limitación, cambios adversos en las condiciones generales en la economía de la República Argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, entre otras.

La solvencia del deudor sobre los Certificados de Obra, Certificados Complementarios y las Recaudaciones Cedidas no se encuentra garantizada. Dicha solvencia puede verse afectada, entre otros casos, por medidas cautelares de terceros y/o por encontrarse el deudor en un proceso concursal y/o liquidatorio. En caso de incumplimiento por parte del deudor a las obligaciones asumidas bajo los Bienes Fideicomitidos, el Fiduciario podrá iniciar reclamos judiciales o extrajudiciales, persiguiendo el cobro de los Bienes Fideicomitidos, con más sus intereses, gastos y costas pertinentes, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código Civil y Comercial de la Nación. El inicio de tales procedimientos judiciales genera la obligación de abonar en concepto de tasa de justicia una suma equivalente a un porcentaje del monto reclamado, el que varía de acuerdo a la jurisdicción de que se trate. La tasa de justicia deberá ser soportada por el Fideicomiso en su carácter de demandante. Adicionalmente, dicho proceso judicial podría eventualmente generar la necesidad de pago de los honorarios, costos y costas derivados del proceso. El Fiduciario no puede garantizar que el pago de dicha tasa, o eventualmente de los honorarios, costos y costas antedichos no produzca una alteración en el flujo de fondos esperado por los inversores bajo el Fideicomiso.

c. Riesgo contraparte operacional.

De acuerdo a la actividad prevista para el Fideicomiso, el Fiduciario deberá actuar en conjunto con el Agente Operativo y otras terceras partes. Existe la posibilidad de que se configuren faltas de las potenciales contrapartes, en términos de capacidad, y que éstas puedan no cumplir con las expectativas del Fideicomiso o inclusive incumplir los compromisos adoptados con el Fideicomiso, afectando la rentabilidad esperada del mismo.



d. Riesgos de regulación en el sector energético.

El sector energético está y seguirá estando sujeto a importantes riesgos debido a que se encuentra fuertemente regulado. El Gobierno Nacional ha intervenido y continúa interviniendo significativamente en materia regulatoria que afecta la generación, transporte y distribución de energía. No se puede descartar que alguna de las medidas o regulaciones que puedan ser adoptadas por el Gobierno Argentino afecte negativamente la posibilidad de desarrollar la actividad prevista para el Fideicomiso.

e. Riesgos de regulación tarifaria y judicialización en el sector energético.

El sector energético se encuentra sujeto a los cuadros tarifarios dispuestos por el Gobierno Nacional. No se puede descartar que la fijación de tarifas por el Gobierno Argentino afecte negativamente la actividad del Fideicomiso. Tampoco pueden descartarse los efectos de la intervención del Poder Judicial en la modificación o congelamiento de las tarifas, que actualmente limitan e incluso han limitado y afectado negativamente las tarifas dispuestas por el Gobierno Nacional.

f. Riesgos de expropiación o medidas similares.

El sector energético es de interés general para el abastecimiento de servicios públicos en la República Argentina. Por lo tanto, el Fideicomiso está sujeto a incertidumbres de índole política, económica y otras contingencias, incluyendo expropiaciones, nacionalizaciones, la renegociación o anulación de los contratos existentes, restricciones cambiarias y fluctuaciones monetarias internacionales. No se puede garantizar que los negocios, situación financiera o resultados del Fideicomiso no se verán afectados por el acaecimiento de dichos hechos y que, como resultado de ello, la capacidad del Fideicomiso para el repago de los Valores Fiduciarios.

g. Riesgos relacionados con inversiones en infraestructura eléctrica en Argentina.

Durante los últimos años, la demanda doméstica de electricidad se incrementó sustancialmente. Tanto la situación económica como la política del Gobierno Nacional adoptada en los últimos años relativa al mantenimiento de amplios subsidios y bajos precios en el servicio de electricidad, en comparación con los precios de otros mercados, resultó en la insuficiencia de la inversión en el sector de energía de la Argentina. En respuesta a esta situación, a través del decreto 134/2015, el Gobierno Nacional declaró la emergencia del sector eléctrico nacional y, entre otras cuestiones, instruyó al Ministerio de Energía y Minería para la elaboración e implementación de un programa de acciones que sean necesarias vinculadas a la generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, tendiente a adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicas adecuadas. La declaración de emergencia y las acciones que se tomen en consecuencia, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. En este sentido, a través de la Resolución 1/2016 del ENRE se dispuso un incremento en las tarifas eléctricas. El recorte de los subsidios salvo para aquellos beneficiarios de Tarifa Social tiene como objetivo estimular el mercado, generar condiciones propicias para la inversión, y aumentar el consumo responsable. No es posible asegurar si estas cuestiones tendrán los resultados esperados. Si el Gobierno Nacional falla en invertir o generar tal inversión a tiempo en determinadas áreas de infraestructura eléctrica, es posible que la Argentina pueda sufrir una escasez de energía, lo que afectaría el crecimiento económico, y en consecuencia podría afectar adversamente la actividad del Fideicomiso.

h. Dependencia de los Fiduciarios y del Consorcio como Agente Operativo

GIECO – SAPYC – EI I.C.S.S.A. – Consorcio de Cooperación se desempeñará como Agente Operativo, conforme lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

El incumplimiento de las funciones de los Fiduciarios y el Agente Operativo, por su calidad de adjudicatarios de la obra –correspondientes a tales roles asumidos bajo el Contrato de Fideicomiso- puede perjudicar las cobranzas bajo los Bienes Fideicomitados. Ello podría afectar adversamente los pagos de capital y/o interés que deban realizarse a los Beneficiarios de los Valores Fiduciarios.

i. Inexistencia de mercado secundario

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios, y en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

j. Posible afectación de condiciones de los VF por decisión de una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios

Conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios podrá resolver, y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, conforme al procedimiento de realización indicado en el Artículo 4.13 del Contrato de Fideicomiso; (b) el retiro de los VF de la oferta pública y listado; o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso ordinario. Adoptada una de las alternativas, salvo en el caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario durante tres (3) días en los sistemas de información dispuestos por los Mercados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y se publicará en la AIF de la CNV.

Los Beneficiarios disconformes con las resoluciones indicadas en (b) o (c) precedentes, podrán solicitar el reembolso del valor residual de sus VF, a un valor de reembolso igual al importe equivalente a su valor residual, considerando capital e interés, de corresponder, devengado hasta el día de puesta a disponibilidad, con más el cincuenta por ciento (50%) del interés para los VDF, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. Ello importará la liquidación parcial del Fideicomiso, pudiéndose en su caso realizar los CAO y/o Certificados Complementarios conforme a lo establecido en el artículo 4.13 sección IV del Contrato del Fideicomiso. La solicitud deberá dirigirse al Fiduciario dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la última publicación. El valor de reembolso deberá pagarse dentro de los sesenta (60) días de vencido dicho plazo, salvo que antes de esa fecha se hubiera resuelto la liquidación anticipada del Fideicomiso, lo que será comunicado por medio fehaciente a los Beneficiarios que solicitaron el reembolso.

Sin perjuicio de lo mencionado en el primer párrafo, en el evento que se configure un Evento Especial en los términos del artículo 4.11 del Contrato de Fideicomiso, y en la medida que existieran fondos suficientes en la Cuenta Fiduciaria para la amortización acelerada de los



Valores Fiduciarios, el Fiduciario podrá prescindir de la consulta a los Beneficiarios para disponer la liquidación anticipada o la continuación del Fideicomiso, conforme el artículo 4.12 (iv) del Contrato de Fideicomiso.

k. Efecto de la insolvencia de los Fiduciantes

En el supuesto que alguno o los Fiduciantes fueran declarados en quiebra por un tribunal competente con posterioridad a la cesión al Fiduciario de los Bienes Fideicomitados en el marco del Contrato de Fideicomiso, y dicho tribunal, a pedido de un acreedor deteminase que: (i) la cesión de los Bienes Fideicomitados ocurrió entre la fecha en que el Fiduciante entró en estado de cesación de pagos conforme lo dispusiere dicho tribunal y la fecha de la declaración de su quiebra (el “*período de sospecha*”), y (ii) la cesión constituyó una disposición fraudulenta de los Bienes Fideicomitados (lo cual deberá fundarse en una declaración del tribunal de que el Fiduciario tenía conocimiento del estado de insolvencia del Fiduciante al tiempo de la cesión, a menos que el Fiduciario pudiera probar que la cesión se realizó sin perjuicio a los acreedores del Fiduciante), la cesión de los Bienes Fideicomitados puede no ser oponible a otros acreedores del Fiduciante, pudiendo tales acreedores, en ese supuesto, solicitar la ineficacia de la cesión de los Bienes Fideicomitados y su reincorporación al patrimonio común del Fiduciante, según corresponda. En este caso, el Fiduciario, en beneficio de los Beneficiarios, no tendrá en adelante acción alguna ni derecho de propiedad fiduciaria respecto de los Bienes Fideicomitados y, en cambio, sólo tendrá un derecho contra el Fiduciante equiparable al de cualquier otro acreedor no garantizado

l. Reclamo impositivo de la Provincia de Misiones y otras provincias

La Provincia de Misiones ha reclamado con relación a distintos fideicomisos financieros el pago de una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos, con fundamento en que los respectivos contratos de fideicomiso, en tanto implican la colocación por oferta pública de los valores fiduciarios, pueden tener efectos en dicha provincia, sobre la base de presumir que al estar las ofertas dirigidas a los inversores de cualquier parte del país se incluye a los habitantes de dicha provincia. Determina así una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa.

Dichas intimaciones fueron cursadas en carácter de vista del procedimiento de determinación de oficio (artículo 43 del Código Fiscal de la Provincia), adquiriendo el carácter de legal intimación. Con apoyo en esa determinación de deuda, un juez provincial dispuso embargos sobre cuentas fiduciarias, medidas que por determinadas circunstancias no han afectado hasta el momento a fideicomisos en vigencia.

Los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (la “CSJN”) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Entonces, la provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en la contienda, y obtener la traba de embargo sobre los fondos en la Cuenta Fiduciaria en el presente Fideicomiso, situación ésta que no fue prevista por las partes a los fines de la constitución del presente Fideicomiso.

Aunque la sentencia definitiva de la CSJN sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

Un dictamen emitido por la Procuración General de la Nación en el marco de una causa iniciada por la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA) y otras entidades, declaró improcedente la pretensión provincial de gravar con el Impuesto de Sellos la oferta pública de los fideicomisos financieros. A la fecha del presente, la CSJN no se ha pronunciado al respecto.

Asimismo, existen otras jurisdicciones provinciales que han efectuado determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos respecto de fideicomisos financieros que, aunque no han determinado hasta el momento la traba de medidas cautelares sobre los bienes fideicomitados, no puede asegurarse que efectiven esas medidas en el futuro.

m. Riesgo Ambiental de la Obra

Las actividades productivas desarrolladas en virtud del Contrato de Obra celebrado entre el Consorcio y EPEC, no son consideradas riesgosas para el medio ambiente ni ameritan recaudos especiales para la prevención del daño ambiental. Sin perjuicio de esto, los Fiduciantes que integran el Consorcio podrán optar por implementar medidas más favorables para el medio ambiente, como se detalla en la descripción de los Fiduciantes.

n. Riesgo relacionado con la tasa de interés efectiva de los VDF

La tasa de interés correspondiente al pago de intereses de los VDF será calculada en base a un componente fijo y uno variable, conforme lo establecido en el apartado “Valores de Deuda Fiduciaria” de la sección “Resumen de términos y condiciones”. El inversor deberá tener presente que la tasa de interés a cada pago de servicio de los VDF no tiene un valor mínimo o máximo límite prestablecido y que la sobrecolateralización de los CP es del 3% sobre el Valor de Emisión.

o. Riesgo relacionado con los Usuarios Cedidos

En el supuesto que la recaudación mensual, neta de cargos, que ingresa en la Cuenta Recaudadora fuera inferior a 1,2 veces el valor de la cuota máxima esperada, EPEC deberá sustituir y/o ceder nuevos Contratos de Suministro en el plazo de siete (7) días hábiles, conforme los criterios de elegibilidad. Para mayor información se recomienda leer el apartado “Términos y Condiciones de emisión de los CAO” de la Sección “Descripción de los Bienes Fideicomitados”.

II. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

El siguiente resumen se encuentra condicionado en su totalidad por la información contenida en otra parte del presente Prospecto Resumido. Los términos en mayúscula utilizados en el siguiente resumen que no estén definidos de otro modo tendrán el significado que se les asigna en el Contrato de Fideicomiso.



A efectos del presente, los términos definidos en el Prospecto Resumido comprenderán el plural y el singular y los términos “en el presente”, “del presente” y “en virtud del presente” o similares, se referirán al Prospecto y al presente Prospecto Resumido en su totalidad, salvo que expresamente se establezca que refieren a una sección particular.

Fideicomiso Financiero	Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I
Valor de Emisión	El Fiduciario emitirá Valores Fiduciarios por un V/N de hasta \$ 99.508.590 (valor nominal de hasta Pesos noventa y nueve millones quinientos ocho mil quinientos noventa). A solicitud de los Fiduciantes, el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios adicionales hasta alcanzar un valor total de emisión de \$160.000.000 (valor nominal de hasta Pesos ciento sesenta millones. Para mayor información, se recomienda la lectura del artículo 4.1 del Contrato de Fideicomiso.
Fiduciantes	Electroingeniería I.C.S.S.A., GIECO S.A. y SAPYC S.R.L.
Fiduciario, Administrador y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Colocadores	Becerra Bursátil S.A., SBS Trading S.A. y Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Organizadores	Becerra Bursátil S.A. y SBS Capital S.A.
Agente Operativo	GIECO – SAPYC – EI I.C.S.S.A. – Consorcio de Cooperación
Asesores Impositivos	Deloitte & Co. S.A.
Asesores Legales de la Transacción	Paolantonio & Legón Abogados
Agente de Control y Revisión	Es el Contador Público Ignacio Manuel Valdez, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 14.331 desde el 8 de agosto de 2005, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y la Contadora Pública Mónica Beatriz Pinther, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe con la matrícula 4.443 desde el año 1975, en carácter de Agente de Control y Revisión suplente (en adelante el “Agente de Control y Revisión”), Ver más detalles en el Capítulo “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Relación entre Fiduciario y Fiduciantes, entre éstos y los sujetos que cumplen tareas vinculadas a la administración del Fideicomiso	No existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre el Fiduciario, los Fiduciantes, el Agente Operativo, los Organizadores y los Colocadores, excepto las derivadas del presente Fideicomiso y las correspondientes al Consorcio.
Bienes Fideicomitados	Son Bienes Fideicomitados: (i) Derechos creditorios originados en el Contrato de Obra, entendiéndose por tales a los provenientes de los Certificados de Avance de Obra y Certificados Complementarios, según se detallan en el Anexo II, del Contrato de Fideicomiso; (ii) todas las sumas correspondientes a las Recaudaciones Ceditas con afectación directa al pago de los Certificados de Avance de Obra y Certificados Complementarios; y (iii) todas las sumas de dinero que tengan origen en los CAO y Certificados Complementarios cedidos al Fideicomiso Financiero que se encuentren depositadas en la Cuenta Fiduciaria, así como el rendimiento derivado de la inversión y reinversión de dichas sumas (los “Fondos Líquidos”). La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitados se extenderá a todos los fondos recibidos en concepto de pago de capital e intereses de los CAO y/o Certificados Complementarios por cualquier otro concepto derivado de la administración y/o disposición de los Bienes Fideicomitados.
Valor Fideicomitado	Significa el valor de las amortizaciones, intereses y accesorios correspondientes a los CAO y los Certificados Complementarios cedidos al Fideicomiso, que asciende a la suma total de por hasta \$168.358.966 (Pesos ciento sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y seis).
Valores de Deuda Fiduciaria	Valores de Deuda Fiduciaria, por un V/N de \$ 96.508.590 (valor nominal de Pesos noventa y seis millones quinientos ocho mil quinientos noventa). Los VDF tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, una vez realizada la constitución y/o recomposición del Fondo de Reserva y del Fondo de Gastos, si correspondiere: (i) en concepto de interés, el promedio aritmético de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Devengamiento (inclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada Período de Devengamiento (exclusive) más el 5,5% (cinco y un medio por ciento), nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento; y (ii) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitados percibidos hasta el séptimo (7º) Día Hábil Bursátil anterior a una Fecha de Pago de Servicios. La fecha del primer pago de los Servicios correspondientes a los intereses devengados y a la amortización de capital de los VDF será en enero de 2018.
Certificados de Participación	Certificados de Participación, por un V/N de \$ 3.000.000 (valor nominal de Pesos tres millones). Los Certificados de Participación tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, una vez realizada la constitución y/o recomposición del Fondo de Reserva, del Fondo de Gastos y amortizados los VDF, si correspondiere: (i) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitados percibidos hasta la Fecha de Pago de Servicios, hasta que el valor nominal quede reducido a \$100 (pesos cien); y (ii) en concepto de utilidad, el remanente, en caso de existir.
Fecha de Corte	Es el 1 de marzo de 2017, fecha a partir de la cual, las sumas de dinero correspondientes a las Cobranzas, pertenecerán al Fideicomiso.



Período de Devengamiento	Significa: (a) para la primera Fecha de Pago de Servicio, el período transcurrido desde la fecha de integración de los Valores Fiduciarios hasta el último día del mes calendario anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios correspondiente, ambos inclusive, y; (b) para las siguientes Fechas de Pago de Servicios, desde el primer día del mes calendario correspondiente a la última Fecha de Pago de Servicios hasta el último día del mes calendario anterior a la siguiente Fecha de Pago de Servicios, ambos inclusive. El devengamiento de los intereses se efectuará por Períodos de Devengamiento. Para su cálculo se considerará como base un año de trescientos sesenta (360) días y un mes de treinta (30) días.
Pago de los Servicios	Los Servicios serán pagados por el Fiduciario mensualmente en cada Fecha de Pago de Servicios, mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Valores Fiduciarios con derecho al cobro. Con una anticipación no menor a cinco (5) Días Hábiles Bursátiles anteriores a cada Fecha de Pago de Servicios, y de acuerdo a la disponibilidad de fondos en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario publicará en los sistemas de información dispuestos por el Mercado donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF de la CNV un aviso de pago de Servicios con el monto a pagar por tal concepto de los Valores Fiduciarios que en esa oportunidad tengan derecho al cobro, discriminando los conceptos.
Falta de pago de los Servicios	La falta de pago parcial o total de un servicio de capital correspondiente a los VDF o CP, por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá un Evento Especial hasta tanto hayan transcurrido ciento veinte (120) días corridos desde la última Fecha de Pago de Servicios. Tanto durante dicho período como una vez vencido el mismo, los VDF continuarán devengando intereses compensatorios sobre el saldo de capital. En ningún supuesto, los VDF ni los CP devengarán intereses moratorios ni punitorios. La falta de pago parcial o total de un servicio de interés correspondiente a los VDF, por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá un Evento Especial hasta tanto hayan transcurrido sesenta (60) días corridos desde la última Fecha de Pago de Servicios. Transcurridos sesenta (60) o ciento veinte (120) días desde la última Fecha de Pago de Servicios sin que existan fondos suficientes para cancelar la totalidad de los Servicios de interés o capital, según corresponda, adeudados a los VDF o CP, de corresponder, se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.12 del Contrato. Durante dicho período, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos conforme las condiciones de emisión de los VDF y/o CP y en el orden de subordinación establecido. Luego de dichos pagos, de haber remanente, se aplicarán fondos a las distribuciones a favor de los VDF y/o CP. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de sesenta (60) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$ 100.000 (Pesos cien mil).
Contrato de Obra	Significa el contrato de obra pública celebrado entre EPEC y el Consorcio con fecha 22 de julio de 2016 en el marco de la Licitación Pública N° 4331 que fuera modificado mediante la primera adenda de fecha 29 de diciembre de 2016, segunda adenda de fecha 10 de enero 2017 y tercera adenda de fecha 15 de mayo de 2017., incluyendo todo el plexo normativo que regula la obra (Pliegos y Ley de obra pública). Las cesiones realizadas en virtud del Contrato de Obra han sido realizadas según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none">• El primer lote de Certificados de Avance de Obra, Certificados Complementarios y notas de Débito por un valor de \$32.098.609,84 (Pesos treinta y dos millones noventa y ocho mil seiscientos nueve con ochenta y cuatro centavos) ha sido cedido al Fideicomiso el 18 de mayo de 2017.• El segundo lote de Certificados de Avance de Obra, Certificados Complementarios y notas de Débito por un valor de \$27.406.644,31 (Pesos veintisiete millones cuatrocientos seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con treinta y un centavos) ha sido cedido al Fideicomiso el 19 de julio de 2017.• El tercer lote de Certificados de Avance de Obra, Certificados Complementarios y notas de Débito por un valor de \$12.440.031,33 (Pesos doce millones cuatrocientos cuarenta mil treinta y uno con treinta y tres centavos) ha sido cedido al Fideicomiso el 9 de agosto de 2017.• El cuarto lote de Certificados de Avance de Obra, Certificados Complementarios y notas de Débito por un valor de \$ 27.562.763,72 (pesos veintisiete millones quinientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y tres con setenta y dos centavos) ha sido cedido al Fideicomiso el 10 de octubre de 2017.
Certificados de Avance de Obra o CAO	Significan los documentos emitidos por EPEC en los cuales se certifican los trabajos ejecutados por el Consorcio y en los que se le reconoce el pago proporcional del precio de la obra, en los términos y condiciones acordados en el Contrato de Obra y sus adendas, los pliegos que rigen la contratación y las disposiciones normativas vigentes.
Certificados Complementarios	Significan los Certificados de Redeterminación de Precios, Certificados de Anticipos Financieros, certificados o notas de débito por diferencia de tipo de cambio y/o ampliaciones de Obra que complementan los CAO.
Recaudación Cedida	Significa los pagos ingresados en la Cuenta Recaudadora por los Usuarios Cedidos listados en el Anexo IV del Contrato de Cesión o los que eventualmente los reemplacen conforme lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato de Cesión.
Cobranza	Significa los importes correspondientes a la cancelación de los CAO y Certificados Complementarios, así como también los intereses punitivos y/o cargas moratorias generados por atrasos sobre dichos conceptos, que mensualmente transferirá el Fiduciario a la Cuenta Fiduciaria, dentro del plazo de tres (3) Días Hábiles desde su acreditación en la Cuenta Recaudadora.
Usuarios Cedidos	Significa los titulares que revistan la calidad de usuarios de un contrato de suministro de energía vigente, de acuerdo al Reglamento de Comercialización de Energía Eléctrica aprobado por Decreto 1601/16 del Gobierno de la Provincia de Córdoba y modificatorios, cuyos derechos de cobro fueran cedidos por EPEC a favor del Consorcio y de éste al Fideicomiso en virtud de este Contrato, en garantía y con

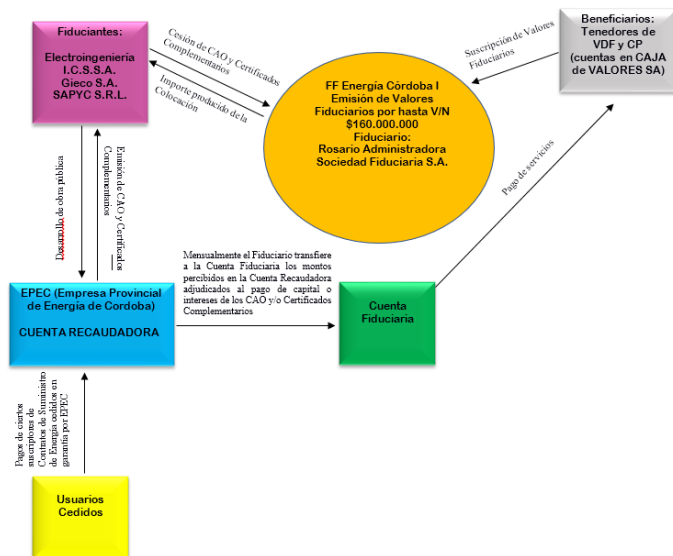


	<p>afectación directa al pago de los Certificados de Avance de Obra y Certificados Complementarios. De acuerdo al Anexo IV "LISTADO DE CONTRATOS DE SUMINISTRO CEDIDOS" de la Adenda al Contrato de Obra Público de fecha 29 de diciembre de 2016 los Usuarios Cedidos son:</p> <ul style="list-style-type: none">• COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE ARROYTO LTDA (CUIT 30-54572078-3).• BUNGE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70086991-8).• FAVICUR I.C.S.A. (CUIT 30-51791487-4).• VIDPIA S.A.I.C.Y.F. (CUIT 30-51897048-4).• COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAMPACHO LTDA (CUIT 30-54576018-1).
EPEC	Significa Empresa Provincial de Energía de Córdoba
Fecha de Liquidación	Significa la fecha en la cual se integrará el precio de los Valores Fiduciarios por oferta pública y se liquidará el mismo, a ser acordada entre cada Fiduciante y el Fiduciario e informada oportunamente en el Aviso de Colocación. La Fecha de Liquidación coincidirá con la Fecha de Emisión.
Fecha de Emisión	Significa la fecha en la cual se emitirán los Valores Fiduciarios por oferta pública, a ser acordada entre cada Fiduciante y el Fiduciario, la cual tendrá lugar dentro del tercer (3º) Día Hábil posterior al cierre del Periodo de Licitación, conforme se informará oportunamente en el Aviso de Colocación.
Fecha de Pago de Servicios	Significa la fecha en la que corresponde pagar Servicios de los Valores Fiduciarios, o siguiente Día Hábil, conforme lo previsto en el Artículo 4.7 del Contrato de Fideicomiso y en el Cuadro Teórico de Pago de Servicios.
Forma de los Valores Fiduciarios	<p>Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.</p> <p>El Fiduciario efectuará a los Beneficiarios los pagos que correspondan bajo los Valores Fiduciarios de conformidad con el Contrato de Fideicomiso por intermedio de Caja de Valores S.A. a través del sistema de depósito colectivo de títulos valores públicos y/o privados, según lo establecido por la Ley N° 20.643 y demás normas concordantes y modificatorias.</p> <p>Durante toda la vigencia del presente Fideicomiso Financiero, la titularidad de los Valores Fiduciarios se registrará exclusivamente por lo que surja de las constancias del sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A.</p>
Denominación mínima, unidad mínima negociación, y valor nominal unitario	\$1 (Pesos uno).
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de 1.
Destino de los fondos provenientes de la colocación	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios -que no integra el Patrimonio Fideicomitido-, será transferido a los Fiduciantes como pago del precio de la cesión de los Bienes Fideicomitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del contrato constitutivo del Consorcio de Cooperación suscripto por Gieco S.A., SAPYC S.R.L. y ELECTROINGENIERÍA I.C.S.S.A. el 4 de mayo de 2016, los fondos recaudados en la Colocación de los Valores Fiduciarios serán distribuidos en los siguientes porcentajes: (i) 33% para Gieco S.A.; (ii) 33% para SAPYC S.R.L.; y (iii) 34% para ELECTROINGENIERÍA I.C.S.S.A.
Fecha de vencimiento del Fideicomiso	La duración del Fideicomiso, se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera, según lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. En ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Fecha de cierre del ejercicio del Fideicomiso	El ejercicio económico del Fideicomiso cierra el 31 de diciembre de cada año.
Calificadora de Riesgo de los Valores Fiduciarios	<p>FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO, con domicilio en Sarmiento 663 Piso 7 ha calificado a los Valores Fiduciarios que se emitirán bajo el Fideicomiso.</p> <p>En fecha 06 de noviembre de 2017 ha calificado a los Valores Fiduciarios con las siguientes notas:</p> <p>Valores de Deuda Fiduciaria: 'AAsf(arg)'</p> <p>Certificados de Participación: 'BB+sf(arg)'</p> <p><u>DESCRIPCIÓN DE LA NOTA</u></p> <p>Categoría AAsf(arg): "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.</p> <p>Categoría BBsf(arg): "BB" nacional implica riesgo crediticio relativamente vulnerable respecto a otros emisores o emisiones del país. Dentro del contexto del país, el pago de estas obligaciones financieras implica cierto grado de incertidumbre y la capacidad de pago en tiempo y forma es más vulnerable al desarrollo de cambios económicos adversos.</p> <p>Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la</p>



	cual se los añade.
Colocación.	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Colocadores, junto con los demás agentes autorizados, y se realizará mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” conforme al rango de precio que surja de la oferta y la demanda una vez finalizada la licitación pública, a través del sistema de colocaciones primarias del Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) bajo la modalidad abierta. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará como Organizador de la Colocación. Ver más detalles en la sección “COLOCADORES - FORMA Y PRECIO DE COLOCACIÓN - NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS” del Prospecto.
Listado. Ámbito de Negociación.	Los Valores Fiduciarios se listarán en Mercado Argentino de Valores S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A., y/o en cualquier otro mercado autorizado por la CNV.
Resoluciones vinculadas a la emisión	La constitución del Fideicomiso Financiero y las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios bajo el mismo han sido aprobadas por: (a) (i) Electroingeniería I.C.S.S.A. en su reunión de Directorio N° 231 de fecha 17 de febrero de 2017 y en su reunión de Directorio N° 238 de fecha 16 de noviembre de 2017, y mediante nota de fecha 25 de agosto de 2017; (ii) GIECO S.A. en su reunión de Directorio N° 323 de fecha 23 de febrero de 2017 y en su reunión de Directorio N° 343 de fecha 16 de noviembre de 2017, y mediante nota de fecha 25 de agosto de 2017; (iii) SAPYC S.R.L. mediante Acta N° 147 de fecha 17 de febrero de 2017 y mediante Acta N° 151 de fecha 17 de noviembre de 2017, y mediante nota de fecha 25 de agosto de 2017 y (b) el Fiduciario mediante su reunión de Directorio N° 428 de fecha 20 de enero de 2017 y mediante reunión de Directorio N° 454 de fecha 21 de noviembre de 2017. El Organizador y Colocador aprobó su participación en el Fideicomiso mediante nota de fecha 25 de agosto de 2017. El Organizador aprobó su participación en el Fideicomiso mediante nota de fecha 30 de agosto de 2017. El Agente de Control y Revisión Titular aprobó su participación en el Fideicomiso mediante nota de fecha 7 de septiembre de 2017.
Normativa aplicable para la suscripción e integración de los Valores Fiduciarios con fondos provenientes del exterior	Para un detalle de la totalidad de la normativa cambiaria, en especial la Comunicación “A” 6244 emitida por el BCRA, sus normas complementarias y modificatorias, y de mercado de capitales vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Hacienda (http://www.minhacienda.gob.ar/), el Ministerio de Finanzas (https://www.minfinanzas.gob.ar/) o el del BCRA (http://www.bcr.gov.ar/), según corresponda.
Normativa sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable a los fideicomisos financieros	Se encuentran vigentes en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, diversas y numerosas normas de cumplimiento obligatorio (entre ellas, sin limitación, la ley 25.246 y sus modificatorias, incluyendo las leyes 26.268, 26.683; los decretos 290/07 y 918/12; y las Resoluciones 1 y 52/2012, 121/2011, 229/2011, 29/2013, 3/2014, 92/2016, 141/2016 y 4/17 de la Unidad de Información Financiera, y el Título XI de las Normas de la CNV N.T. 2013, con sus modificaciones –las “Normas de la CNV”–). Los interesados podrán consultar dicha normativa en www.infoleg.gov.ar ; www.argentina.gob.ar/uif , y/o www.cnv.gob.ar .
Transparencia de Mercado	La Ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gob.ar . Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las Normas de la CNV, que se puede consultar en www.cnv.gob.ar .

III. ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO FINANCIERO





Descripción de la operatoria del Fideicomiso

Los Usuarios Cedidos depositan mensualmente en la Cuenta Recaudadora los pagos adeudados a EPEC por los Contratos de Suministro de Energía Eléctrica. Dentro del plazo de tres (3) Días Hábiles desde su acreditación en la Cuenta Recaudadora, el Fiduciario, que contará con un poder irrevocable de administración de la Cuenta Recaudadora, realizará las transferencias a la Cuenta Fiduciaria de los importes correspondientes a la cancelación de los CAO y Certificados Complementarios, así como también los intereses punitivos y/o cargas moratorias generados por atrasos sobre dichos conceptos, en caso de corresponder. En las fechas mencionadas en los “Cuadros Teóricos de Pagos de Servicios” de la Sección “Descripción de los Bienes Fideicomitados”, el Fiduciario transferirá a Caja de Valores S.A. los importes correspondientes a los Pagos de Servicios de los VDF y CP para que sean depositadas en las cuentas de los titulares de Valores Fiduciarios.

IV. INFORMACIÓN DEL FIDUCIARIO

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

V. INFORMACIÓN DE LOS FIDUCIANTES

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

VI. INFORMACIÓN DEL ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

VIII. INFORMACIÓN DEL AGENTE OPERATIVO

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

IX. INFORMACIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

X. DESCRIPCIÓN DE EPEC

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

XI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

Contrato de obra

A través de la Solicitud de Contratación N° 11.586/2015 EPEC convocó a la Licitación Pública N° 4331 para la ejecución de la obra: “Construcción de línea de transmisión en 132 kV entre E.T. Brinkman Nueva – E.T. Morteros Nueva y Sistema de Comunicación” (la “Obra”), según las previsiones de la Ley de Obras Públicas, y los términos y condiciones previstos en los pliegos que rigen la misma, adjudicando la ejecución de la misma al Consorcio.

El 22 de julio de 2016 el Consorcio suscribe el Contrato de Obra con EPEC en el que se establece que el Consorcio deberá ejecutar la obra en un plazo de 210 (doscientos diez) días y EPEC deberá abonar ciertas sumas contra el avance de la obra.

Ingresarán a la Cuenta Recaudadora los pagos de los Usuarios Cedidos a EPEC, para que luego el Fiduciario transfiera a la Cuenta Fiduciaria los pagos correspondientes a los Certificados de Avance de Obra y Certificados Complementarios.

Estado de la Obra a la fecha del Prospecto

A la fecha, la Obra fue desarrollada e íntegramente finalizada por el Consorcio.

Descripción particular de los CAO.

Los CAO y Certificados Complementarios presentan como deudor a EPEC. La Recaudación Cedida sobre los Usuarios Cedidos se encuentra en garantía y con afectación directa al pago de los Certificados de Avance de Obra y los Certificados Complementarios. Cualquier referencia a los CAO o Certificados Complementarios será comprensiva sin limitación, el derecho a la percepción de todos y cada uno de los montos en concepto de cuotas de capital y/o intereses resarcitorios y/o punitivos, derechos, garantías, créditos y acciones derivados o asociados a los CAO y Certificados Complementarios cedidos al Fideicomiso, al igual que las Cobranzas, rentas, frutos, acciones, derechos, créditos y acciones emergentes de los mismos, así como la totalidad de la Documentación de los CAO y Certificados Complementarios que los instrumenten transferidos al Fideicomiso Financiero e identificados que forman parte integrante del Contrato de Fideicomiso.

CAOs emitidos con anterioridad y posterioridad a la Fecha de Corte.

Términos y condiciones de emisión de los CAO

Monto: es el monto líquido que tenga que financiar EPEC neto de retenciones impositivas. Este monto se va a ir conformando de los distintos certificados emitidos. A la actualidad, este monto asciende a \$ 168 millones (\$99.508.590 más intereses devengados y proyectados).

Denominación: Pesos

Certificados anteriores al 1/3/2017						
Certificado	Fecha Emisión	Fecha Referencia*	Importe de Certificado	TC	Importe BRUTO de	Importe NETO a liquidar
CAA2\$	11/1/2017	1/2/2017	\$ 11.477.535,71	\$ 1,00	\$ 11.477.535,71	\$ 9.856.642,09
ND - CAO3usd	13/2/2017	5/3/2017	\$ 84.313,70	\$ 1,00	\$ 84.313,70	\$ 68.147,51
ND - CAO2usd	20/1/2017	9/2/2017	\$ 301.238,55	\$ 1,00	\$ 301.238,55	\$ 246.377,81
CAO1\$	20/1/2017	9/2/2017	\$ 9.419.332,11	\$ 1,00	\$ 9.419.332,11	\$ 8.089.104,43
CAO2 usd	20/1/2017	9/2/2017	286.893,87	14,80	\$ 4.246.029,28	\$ 3.646.391,68
CAO2\$	13/2/2017	5/3/2017	\$ 3.797.338,56	\$ 1,00	\$ 3.797.338,56	\$ 3.261.066,48
CAO3 usd	13/2/2017	5/3/2017	USD 99.192,69	14,80	\$ 1.468.051,81	\$ 1.260.728,91
Total					30.793.839,72	26.428.458,91

Certificados Posteriores al 01/03/2017						
Certificado	Fecha Emisión	Fecha Referencia*	Importe de Certificado	TC	Importe BRUTO de	Importe NETO a liquidar
CAO3\$	22/3/2017	11/4/2017	\$ 5.502.637,50	\$ 1,00	\$ 5.502.637,50	\$ 4.725.537,75
CAO4 usd	22/3/2017	11/4/2017	USD 73.016,72	14,80	\$ 1.080.647,46	\$ 928.035,03
CAO 4 \$	31/5/2017	20/6/2017	\$ 8.766.337,57	\$ 1,00	\$ 8.766.337,57	\$ 7.528.327,85
CAO 5 \$	8/6/2017	28/6/2017	\$ 6.865.899,50	\$ 1,00	\$ 6.865.899,50	\$ 5.896.275,60
CAO 6 usd	8/6/2017	28/6/2017	USD 116.976,42	14,80	\$ 1.731.251,02	\$ 1.486.758,31
CAO6 \$	27/6/2017	17/7/2017	\$ 8.614.391,80	\$ 1,00	\$ 8.614.391,80	\$ 7.639.043,32
CAO 7 \$ - 1era redeterminación -	27/6/2017	17/7/2017	\$ 5.279.178,88	\$ 1,00	\$ 5.279.178,88	\$ 4.681.453,68
ND - CAO 6usd	8/6/2017	28/6/2017	\$ 216.406,37	\$ 1,00	\$ 216.406,37	\$ 191.904,15
CAO 7 usd	18/7/2017	7/8/2017	USD 9.528,63	14,80	\$ 141.023,72	\$ 125.056,57
CAO 8 \$	18/7/2017	7/8/2017	\$ 13.887.343,40	\$ 1,00	\$ 13.887.343,40	\$ 12.314.974,76
CAO 8 USD	11/8/2017	31/8/2017	\$ 10.049,02	\$ 14,80	\$ 148.725,50	\$ 131.886,32
CAO 9 \$	11/8/2017	31/8/2017	\$ 7.874.179,21	\$ 1,00	\$ 7.874.179,21	\$ 6.982.639,91
CAO 10 \$	7/9/2017	27/9/2017	\$ 4.700.073,48	\$ 1,00	\$ 4.700.073,48	\$ 4.532.034,02
CAO 11 \$	15/9/2017	5/10/2017	\$ 16.348.562,16	\$ 1,00	\$ 16.348.562,16	\$ 15.916.203,47
Total					81.156.657,56	73.080.130,74



Plazo total: 48 meses desde la fecha de replanteo de la obra.

Período de gracia: 12 meses.

Amortización: 36 cuotas mensuales y consecutivas de acuerdo al sistema de amortización francés. La primera cuota de amortización vence el primer día hábil del mes 13 desde la fecha de replanteo de la obra. Los certificados emitidos con posterioridad al mes 12 tienen un vencimiento de 30 días desde la fecha de emisión.

Intereses: BADLAR Banco Privados + 9,25%.

Base: 30/360, 12 meses de 30 días.

Período de intereses: para el primer pago: desde los 20 días posteriores a la fecha de emisión (inclusive) del certificado hasta la fecha de pago de los certificados (exclusive); para los siguientes servicios, desde la última fecha de pago de los servicios (inclusive) hasta la próxima fecha de pago (exclusive). Los servicios de intereses se pagarán mensualmente conjuntamente con los servicios de capital, a excepción durante el período de gracia que solo se pagará los servicios de intereses.

Cálculo BADLAR: Promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Devengamiento (inclusive) y los diez días hábiles anteriores al vencimiento de cada Período de Devengamiento (exclusive).

Garantía: los pagos ingresados en la Cuenta Recaudadora por los Usuarios Cedidos listados en el Anexo IV del Contrato de Cesión o los que eventualmente los reemplacen conforme lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato de Cesión.

Sustitución o incorporación de Contratos de Suministro: La facturación mensual total estimada de los Usuarios Cedidos, no deberá ser menor a 1,3 veces el valor de la cuota máxima esperada de los certificados emitidos. Si la recaudación mensual neta de cargos fuera menor a 1,2 veces la cuota máxima esperada, en un plazo no mayor a siete días hábiles, EPEC deberá sustituir y/o ceder nuevos Contratos de Suministro que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Saldo de Reserva: la cuenta recaudadora deberá tener siempre un saldo mínimo igual al monto de la cuota máxima esperada.

Información estadística y particular sobre los CAO.

A continuación, se presenta cierta información estadística sobre los Certificados de Avance de Obra.

- a) Han sido emitidos por EPEC a favor del Consorcio con motivo de la ejecución de la Obra.
- b) Han sido originados con anterioridad y posterioridad a la Fecha de Corte.
- c) Son pagaderos exclusivamente en Pesos.
- d) Tienen como plazo máximo de pago 49 meses.
- e) Tienen un monto promedio de \$ 7.000.000 (Pesos siete millones)
- f) No se encuentran en mora a la Fecha de Corte.
- g) La instrumentación de cada CAO no contraviene ninguna disposición aplicable en materia de contrataciones con el Estado para proyectos de obra pública.
- h) Se encuentran instrumentados en la forma requerida por las leyes y reglamentaciones aplicables para que los derechos evidenciados por el mismo puedan ser cedidos en fideicomiso al Fiduciario, en beneficio de los Beneficiarios de Valores Fiduciarios.
- i) No están ni se espera que estén sujetos a ningún tipo de gravamen ni restricción alguna a los fines de su cesión al Fideicomiso, en beneficio de los Beneficiarios de Valores Fiduciarios.

Condiciones de Elegibilidad de los CAO.

Cada Certificado de Avance de Obra deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido emitido por la EPEC a favor de los Fiduciantes con motivo de la ejecución de La Obra;
- b) Sean Certificados de Avance de Obra o Certificados Complementarios;
- c) Correspondan a la ejecución de obras prevista para el Contrato de Obra;
- d) Que sean emitidos conforme las normas que rigen la contratación;
- e) Sea una obligación de pago legal, válida y vinculante del Deudor bajo dicho Contrato de Obra, legalmente exigible contra EPEC de conformidad con la ley de concursos y quiebras y los principios generales del derecho o cualquier otra disposición legal o administrativa competente; y

Los CAO y los Certificados Complementarios se instrumentan a través de un documento emitido por la EPEC, los pliegos que rigen la contratación, Ley de la Provincia de Córdoba 23.928 (con sus complementarias y modificatorias), Contrato de Obra y sus adendas (primera adenda de fecha 29 de diciembre de 2016, segunda adenda de fecha 10 de enero de 2017 y tercera adenda de fecha 15 de mayo de 2017, en las cuales –según manifiesta con carácter de declaración jurada cada Fiduciante– se ha previsto que los mismos pueden ser cedidos en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del CCCN, sin necesidad de notificación al deudor cedido y a tenor de los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441). Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, cada cesión de CAO y Certificados Complementarios serán informados complementariamente a EPEC mediante una nota, la cual deberá ser recepcionada por autoridad competente.

De manera mensual el Fiduciario transferirá a Caja de Valores S.A. los importes percibidos de la Cobranza para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Valores Fiduciarios con derecho al cobro, conforme los cuadros teóricos de pagos de servicios que se incluyen a continuación.

Mecanismo de Cobranza de los Bienes Fideicomitados

Los Usuarios Cedidos depositan mensualmente en la Cuenta Recaudadora los pagos adeudados a EPEC por los Contratos de Suministro de Energía Eléctrica. Dentro del plazo de tres (3) Días Hábiles desde su acreditación en la Cuenta Recaudadora, el Fiduciario, que contará con un poder irrevocable de administración de la Cuenta Recaudadora, realizará las transferencias a la Cuenta Fiduciaria de los importes correspondientes a la cancelación de los CAO y Certificados Complementarios, así como también los intereses punitivos y/o cargas moratorias generados por atrasos sobre dichos conceptos, de corresponder. En las fechas mencionadas en los cuadros del apartado (D) de la presente Sección, el Fiduciario transferirá a Caja de Valores S.A. los importes correspondientes a los Pagos de Servicios de los VDF y CP para que sean depositadas en las cuentas de los titulares de Valores Fiduciarios.

Cuadros Informativos del Fideicomiso.

(A) ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL



	dic-17		dic-17
	\$		\$
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	140.013	Deudas Fiscales	1.060.972
Inversiones corrientes	14.416.428	Otras Deudas	10.285
Créditos por cesión fiduciaria	23.305.134	Total del Pasivo Corriente	1.071.257
Otros créditos	236.095		
Total del Activo Corriente	38.097.670		
ACTIVO NO CORRIENTE		PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO	112.234.783
Créditos por cesión fiduciaria	75.208.370		
Total del Activo No Corriente	75.208.370	Total del Pasivo y Patrimonio Neto Fiduciario	113.306.040
Total del Activo	113.306.040		

(B) CERTIFICADOS EMITIDOS

1er LOTE de Certificados Cedidos

Certificado	Fecha Emisión	Referencia*	Importe de Certificado	tc	Importe BRUTO del Certificado	Importe Neto a financiar
CAA2\$	11/1/2017	1/2/2017	\$ 11.477.535,71	\$ 1,00	\$ 11.477.535,71	\$ 9.856.642,09
CAO1\$	20/1/2017	9/2/2017	\$ 9.419.332,11	\$ 1,00	\$ 9.419.332,11	\$ 8.089.104,43
CAO2 usd	20/1/2017	9/2/2017	USD 286.893,87	\$ 14,80	\$ 4.246.029,28	\$ 3.646.391,68
CAO2\$	13/2/2017	5/3/2017	\$ 3.797.338,56	\$ 1,00	\$ 3.797.338,56	\$ 3.261.066,48
CAO3 usd	13/2/2017	5/3/2017	USD 99.192,69	\$ 14,80	\$ 1.468.051,81	\$ 1.260.728,91
CAO3\$	22/3/2017	11/4/2017	\$ 5.502.637,50	\$ 1,00	\$ 5.502.637,50	\$ 4.725.537,75
CAO4 usd	22/3/2017	11/4/2017	USD 73.016,72	\$ 14,80	\$ 1.080.647,46	\$ 928.035,03
ND - CAO2usd	20/1/2017	9/2/2017	\$ 301.238,55	\$ 1,00	\$ 301.238,55	\$ 246.377,81
ND - CAO3usd	13/2/2017	5/3/2017	\$ 84.313,70	\$ 1,00	\$ 84.313,70	\$ 68.147,51
					\$ 37.377.124,67	\$ 32.082.031,69

* Fecha de alta como deuda según adenda al contrato de obra

2do LOTE de Certificados Cedidos

Certificado	Fecha Emisión	Referencia*	Importe de Certificado	tc	Importe BRUTO del Certificado	Importe Neto a financiar
CAO 4 \$	31/5/2017	20/6/2017	\$ 8.766.337,57	\$ 1,00	\$ 8.766.337,57	\$ 7.528.327,85
CAO 5 \$	8/6/2017	28/6/2017	\$ 6.865.899,50	\$ 1,00	\$ 6.865.899,50	\$ 5.896.275,60
CAO 6 usd	8/6/2017	28/6/2017	USD 116.976,42	\$ 14,80	\$ 1.731.251,02	\$ 1.486.758,31
CAO6 \$	27/6/2017	17/7/2017	\$ 8.614.391,80	\$ 1,00	\$ 8.614.391,80	\$ 7.639.043,32
CAO 7 \$ - 1era redeterminación -	27/6/2017	17/7/2017	\$ 5.279.178,88	\$ 1,00	\$ 5.279.178,88	\$ 4.681.453,68
ND - CAO 6usd	8/6/2017	28/6/2017	\$ 216.406,37	\$ 1,00	\$ 216.406,37	\$ 191.904,15
					\$ 31.473.465,14	\$ 27.423.762,91

3er LOTE de Certificados Cedidos

Certificado	Fecha Emisión	Referencia*	Importe de Certificado	tc	Importe BRUTO del Certificado	Importe Neto a financiar
CAO 7 usd	18/7/2017	7/8/2017	USD 9.528,63	\$ 14,80	\$ 141.023,72	\$ 125.056,57
CAO 8 \$	18/7/2017	7/8/2017	\$ 13.887.343,40	\$ 1,00	\$ 13.887.343,40	\$ 12.314.974,76
					\$ 14.028.367,12	\$ 12.440.031,33

4to LOTE de Certificados a Ceder

Certificado	Fecha Emisión	Referencia*	Importe de Certificado	tc	Importe BRUTO del Certificado	Importe Neto a financiar
CAO 8 USD	11/8/2017	31/8/2017	USD 10.049,02	\$ 14,80	\$ 148.725,50	\$ 131.886,32
CAO 9 \$	11/8/2017	31/8/2017	\$ 7.874.179,21	\$ 1,00	\$ 7.874.179,21	\$ 6.982.639,91
CAO 10 \$	7/9/2017	27/9/2017	\$ 4.700.073,48	\$ 1,00	\$ 4.700.073,48	\$ 4.532.034,02
CAO 11 \$	15/9/2017	5/10/2017	\$ 16.348.562,16	\$ 1,00	\$ 16.348.562,16	\$ 15.916.203,47
					\$ 29.071.540,35	\$ 27.562.763,72

Los CAO y Certificados Complementarios han sido emitidos a nombre del Consorcio de Cooperación

(C) FLUJO TEÓRICO DE COBRANZAS

El Cuadro de Flujo Teórico de Cobranzas incluye las cobranzas efectivamente percibidas a la fecha del prospecto y el flujo de cobranzas futuras proyectadas conforme al promedio aritmético de la Tasa Badlar de Bancos Privados correspondiente a la última fecha de cobranza efectivamente percibida, es decir a la cobranza del 01/12/2017, calculada en 22,1094%



Fecha de Pago	Alta Capital	Interés	Amortización de Capital	Cuota total	Capital Pendiente
9/2/2017	\$ 21.838.516,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21.838.516,01
1/3/2017	\$ 4.589.942,90	\$ 433.400,33	\$ -	\$ 433.400,33	\$ 26.428.458,91
3/4/2017	\$ 5.653.572,78	\$ 637.529,68	\$ -	\$ 637.529,68	\$ 32.082.031,69
2/5/2017	\$ -	\$ 717.297,80	\$ -	\$ 717.297,80	\$ 32.082.031,69
1/6/2017	\$ 15.103.265,91	\$ 769.905,11	\$ -	\$ 769.905,11	\$ 47.185.297,60
3/7/2017	\$ 12.320.497,00	\$ 883.659,21	\$ -	\$ 883.659,21	\$ 59.505.794,60
1/8/2017	\$ 19.554.557,56	\$ 1.299.156,58	\$ -	\$ 1.299.156,58	\$ 79.060.352,16
1/9/2017	\$ 4.532.034,02	\$ 1.740.047,26	\$ -	\$ 1.740.047,26	\$ 83.592.386,18
1/10/2017	\$ 15.916.203,47	\$ 2.016.740,26	\$ -	\$ 2.016.740,26	\$ 99.508.589,65
1/11/2017	\$ -	\$ 2.506.593,18	\$ -	\$ 2.506.593,18	\$ 99.508.589,65
1/12/2017	\$ -	\$ 2.600.439,31	\$ -	\$ 2.600.439,31	\$ 99.508.589,65
1/1/2018	\$ -	\$ 2.600.441,39	\$ 1.698.286,32	\$ 4.298.727,71	\$ 97.810.303,32
1/2/2018	\$ -	\$ 2.556.060,36	\$ 1.742.667,36	\$ 4.298.727,71	\$ 96.067.635,97
1/3/2018	\$ -	\$ 2.510.519,52	\$ 1.788.208,19	\$ 4.298.727,71	\$ 94.279.427,77
1/4/2018	\$ -	\$ 2.463.788,57	\$ 1.834.939,14	\$ 4.298.727,71	\$ 92.444.488,63
1/5/2018	\$ -	\$ 2.415.836,41	\$ 1.882.891,30	\$ 4.298.727,71	\$ 90.561.597,33
1/6/2018	\$ -	\$ 2.366.631,13	\$ 1.932.096,58	\$ 4.298.727,71	\$ 88.629.500,75
1/7/2018	\$ -	\$ 2.316.139,97	\$ 1.982.587,74	\$ 4.298.727,71	\$ 86.646.913,01
1/8/2018	\$ -	\$ 2.264.329,34	\$ 2.034.398,38	\$ 4.298.727,71	\$ 84.612.514,63
1/9/2018	\$ -	\$ 2.211.164,74	\$ 2.087.562,97	\$ 4.298.727,71	\$ 82.524.951,66
1/10/2018	\$ -	\$ 2.156.610,81	\$ 2.142.116,91	\$ 4.298.727,71	\$ 80.382.834,76
1/11/2018	\$ -	\$ 2.100.631,22	\$ 2.198.096,49	\$ 4.298.727,71	\$ 78.184.738,27
1/12/2018	\$ -	\$ 2.043.188,73	\$ 2.255.538,98	\$ 4.298.727,71	\$ 75.929.199,29
1/1/2019	\$ -	\$ 1.984.245,11	\$ 2.314.482,60	\$ 4.298.727,71	\$ 73.614.716,68
1/2/2019	\$ -	\$ 1.923.761,12	\$ 2.374.966,59	\$ 4.298.727,71	\$ 71.239.750,09
1/3/2019	\$ -	\$ 1.861.696,52	\$ 2.437.031,20	\$ 4.298.727,71	\$ 68.802.718,90
1/4/2019	\$ -	\$ 1.798.009,99	\$ 2.500.717,73	\$ 4.298.727,71	\$ 66.302.001,17
1/5/2019	\$ -	\$ 1.732.659,15	\$ 2.566.068,57	\$ 4.298.727,71	\$ 63.735.932,60
1/6/2019	\$ -	\$ 1.665.600,50	\$ 2.633.127,21	\$ 4.298.727,71	\$ 61.102.805,39
1/7/2019	\$ -	\$ 1.596.789,43	\$ 2.701.938,28	\$ 4.298.727,71	\$ 58.400.867,11
1/8/2019	\$ -	\$ 1.526.180,13	\$ 2.772.547,59	\$ 4.298.727,71	\$ 55.628.319,52
1/9/2019	\$ -	\$ 1.453.725,60	\$ 2.845.002,11	\$ 4.298.727,71	\$ 52.783.317,41
1/10/2019	\$ -	\$ 1.379.377,64	\$ 2.919.350,08	\$ 4.298.727,71	\$ 49.863.967,34
1/11/2019	\$ -	\$ 1.303.086,75	\$ 2.995.640,97	\$ 4.298.727,71	\$ 46.868.326,37
1/12/2019	\$ -	\$ 1.224.802,16	\$ 3.073.925,55	\$ 4.298.727,71	\$ 43.794.400,82
1/1/2020	\$ -	\$ 1.144.471,78	\$ 3.154.255,94	\$ 4.298.727,71	\$ 40.640.144,88
1/2/2020	\$ -	\$ 1.062.042,13	\$ 3.236.685,58	\$ 4.298.727,71	\$ 37.403.459,30
1/3/2020	\$ -	\$ 977.458,37	\$ 3.321.269,34	\$ 4.298.727,71	\$ 34.082.189,96
1/4/2020	\$ -	\$ 890.664,19	\$ 3.408.063,52	\$ 4.298.727,71	\$ 30.674.126,44
1/5/2020	\$ -	\$ 801.601,83	\$ 3.497.125,88	\$ 4.298.727,71	\$ 27.177.000,56
1/6/2020	\$ -	\$ 710.212,03	\$ 3.588.515,69	\$ 4.298.727,71	\$ 23.588.484,87
1/7/2020	\$ -	\$ 616.433,94	\$ 3.682.293,77	\$ 4.298.727,71	\$ 19.906.191,10
1/8/2020	\$ -	\$ 520.205,17	\$ 3.778.522,54	\$ 4.298.727,71	\$ 16.127.668,56
1/9/2020	\$ -	\$ 421.461,67	\$ 3.877.266,04	\$ 4.298.727,71	\$ 12.250.402,52
1/10/2020	\$ -	\$ 320.137,73	\$ 3.978.589,99	\$ 4.298.727,71	\$ 8.271.812,54
1/11/2020	\$ -	\$ 216.165,90	\$ 4.082.561,81	\$ 4.298.727,71	\$ 4.189.250,72
1/12/2020	\$ -	\$ 109.476,99	\$ 4.189.250,72	\$ 4.298.727,71	\$ -
Totales	\$ 99.508.589,65	\$ 68.850.376,74	\$ 99.508.589,65	\$ 168.358.966,39	

A la fecha del Prospecto se han cobrado los siguientes montos por los CAO y Certificados Complementarios emitidos por EPEC:

Fecha	Interés	TOTALES	
		Amort	cuota
01/03/2017	433.400,33	-	433.400,33
03/04/2017	637.529,68	-	637.529,68
02/05/2017	717.297,80	-	717.297,80
01/06/2017	769.905,11	-	769.905,11
03/07/2017	883.659,21	-	883.659,21
01/08/2017	1.299.156,58	-	1.299.156,58
01/09/2017	1.740.047,26	-	1.740.047,26
01/10/2017	2.016.740,26	-	2.016.740,26
01/11/2017	2.506.593,18	-	2.506.593,18
01/12/2017	2.600.439,31	-	2.600.439,31
totales	13.604.768,72	-	13.604.768,72



A los montos expresados previamente se les debe adicionar el IVA correspondiente a cada fecha de pago. No surge a la fecha existencia de atrasos y/o incumplimientos respecto del depósito y/o rendición de la Cobranza de los CAO fideicomitados. Las sumas percibidas de la Cobranza han sido invertidas íntegramente en la adquisición de cuotas partes Clase B del fondo común de inversión denominado "SBS PESOS PLUS FCP".

(D) INGRESOS Y GASTOS

En el cuadro Ingresos y Gastos se ha contemplado como "Gastos Variables" al porcentaje fijo del 10% sobre las rentas financieras que le corresponde al Fiduciario hasta el vencimiento de los VDF. Por su parte, el rubro "Otros Gastos" contempla los demás Gastos Deducibles del Fideicomiso, como por ejemplo los honorarios del Agente de Control y Revisión.

(E) CUADROS TEÓRICOS DE PAGO DE SERVICIOS

Fecha	INGRESOS		GASTOS				ING NETO
	Cuota EPEC	Recup IIBB	Renta Financ.	Gs Variables	Otros gastos	IIBB	
20/6/2017	2.558.133		-	-	661.375	215.906	1.680.851
20/7/2017	883.659	215.906	29.006	2.901	62.000	74.581	989.091
20/8/2017	1.299.157	74.581	46.658	4.666	47.000	109.649	1.259.081
20/9/2017	1.740.047	109.649	70.460	7.046	47.000	146.860	1.719.250
20/10/2017	2.016.740	146.860	103.874	10.387	47.000	170.213	2.039.874
20/11/2017	2.506.593	170.213	143.912	14.391	47.000	211.556	2.547.771
22/12/2017	2.600.439	211.556	197.121	19.712	1.705.316	219.477	1.064.612
20/1/2018	4.298.728	219.477	217.623	21.762	54.200	219.477	4.440.389
20/2/2018	4.298.728	219.477	48.145	4.814	54.200	215.731	4.291.604
20/3/2018	4.298.728	215.731	74.379	7.438	91.700	211.888	4.277.812
20/4/2018	4.298.728	211.888	73.494	7.349	54.200	207.944	4.314.617
20/5/2018	4.298.728	207.944	71.354	7.135	54.200	203.897	4.312.793
20/6/2018	4.298.728	203.897	69.073	6.907	91.700	199.744	4.273.347
20/7/2018	4.298.728	199.744	66.736	6.674	54.200	195.482	4.308.851
20/8/2018	4.298.728	195.482	64.377	6.438	54.200	191.109	4.306.840
20/9/2018	4.298.728	191.109	61.931	6.193	91.700	186.622	4.267.253
20/10/2018	4.298.728	186.622	59.427	5.943	54.200	182.018	4.302.616
20/11/2018	4.298.728	182.018	56.898	5.690	54.200	177.293	4.300.460
20/12/2018	4.298.728	177.293	54.277	5.428	296.700	172.445	4.055.726
20/1/2019	4.298.728	172.445	51.595	5.159	55.200	167.470	4.294.938
20/2/2019	4.298.728	167.470	49.064	4.906	55.200	162.365	4.292.791
20/3/2019	4.298.728	162.365	46.271	4.627	92.700	157.127	4.252.910
20/4/2019	4.298.728	157.127	43.403	4.340	55.200	151.752	4.287.965
20/5/2019	4.298.728	151.752	40.501	4.050	55.200	146.236	4.285.494
20/6/2019	4.298.728	146.236	37.499	3.750	92.700	140.577	4.245.437
20/7/2019	4.298.728	140.577	34.426	3.443	55.200	134.769	4.280.319
20/8/2019	4.298.728	134.769	31.315	3.131	55.200	128.810	4.277.670
20/9/2019	4.298.728	128.810	28.099	2.810	92.700	122.694	4.237.432
20/10/2019	4.298.728	122.694	24.807	2.481	55.200	116.419	4.272.129
20/11/2019	4.298.728	116.419	21.471	2.147	55.200	109.981	4.269.291
20/12/2019	4.298.728	109.981	18.026	1.803	297.700	103.373	4.023.858
20/1/2020	4.298.728	103.373	14.499	1.450	55.200	96.593	4.263.356
20/2/2020	4.298.728	96.593	11.104	1.110	55.200	89.636	4.260.478
20/3/2020	4.298.728	89.636	7.425	743	92.700	82.497	4.219.849
20/4/2020	4.298.728	82.497	-	-	55.200	75.172	4.250.853
20/5/2020	4.298.728	75.172	-	-	55.200	67.655	4.251.045
20/6/2020	4.298.728	67.655	-	-	92.700	59.942	4.213.741
20/7/2020	4.298.728	59.942	-	-	55.200	52.027	4.251.443
20/8/2020	4.298.728	52.027	-	-	55.200	43.905	4.251.649
20/9/2020	4.298.728	43.905	-	-	92.700	35.571	4.214.362
20/10/2020	4.298.728	35.571	-	-	55.200	27.020	4.252.079
20/11/2020	4.298.728	27.020	-	-	55.200	18.244	4.252.303
20/12/2020	4.298.728	18.244	-	-	297.700	9.240	4.010.032
TOTAL	168.358.966	5.801.732	1.968.250	196.825	5.656.891	5.810.972	164.464.261

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA



Fecha	Amortización	Intereses	Total	Saldo Capital
20/1/2018	12.574.783	666.135	13.240.919	83.933.807
20/2/2018	998.204	1.931.133	2.929.337	82.935.603
20/3/2018	2.415.578	1.908.167	4.323.745	80.520.024
20/4/2018	2.573.181	1.852.590	4.425.771	77.946.843
20/5/2018	2.637.813	1.793.386	4.431.200	75.309.030
20/6/2018	2.662.031	1.732.696	4.394.727	72.646.998
20/7/2018	2.759.898	1.671.449	4.431.346	69.887.100
20/8/2018	2.825.889	1.607.949	4.433.838	67.061.212
20/9/2018	2.854.356	1.542.932	4.397.288	64.206.855
20/10/2018	2.956.702	1.477.259	4.433.961	61.250.153
20/11/2018	3.027.283	1.409.232	4.436.515	58.222.871
20/12/2018	2.855.447	1.339.581	4.195.028	55.367.424
20/1/2019	3.152.450	1.273.883	4.426.333	52.214.974
20/2/2019	3.236.500	1.201.352	4.437.852	48.978.474
20/3/2019	3.274.952	1.126.888	4.401.839	45.703.522
20/4/2019	3.387.126	1.051.538	4.438.664	42.316.396
20/5/2019	3.467.747	973.608	4.441.355	38.848.649
20/6/2019	3.511.185	893.822	4.405.007	35.337.464
20/7/2019	3.628.850	813.038	4.441.888	31.708.614
20/8/2019	3.715.108	729.546	4.444.654	27.993.505
20/9/2019	3.764.316	644.069	4.408.385	24.229.190
20/10/2019	3.887.885	557.461	4.445.346	20.341.304
20/11/2019	3.980.185	468.009	4.448.194	16.361.119
20/12/2019	3.830.575	376.434	4.207.009	12.530.544
20/1/2020	4.151.322	288.300	4.439.623	8.379.222
20/2/2020	4.258.717	192.788	4.451.504	4.120.505
20/3/2020	4.120.505	94.804	4.215.309	-
TOTAL	96.508.590	29.618.049	126.126.638	-

Este Cuadro Teórico de Pago de Servicios se ha expresado considerando que el interés establecido en este Prospecto rige para todos Períodos de Devengamiento (Tasa Badlar de Bancos Privados más 5,5% n.a). La Tasa Badlar de Bancos Privados utilizada para el flujo teórico de pago de los VDF, es la correspondiente a la última fecha de cobranza efectivamente percibida, es decir a la cobranza del 01/12/2017, calculada en 22,1094%. Respecto a la primera Fecha de Pago de Servicio de interés, se ha estimado para su cálculo que la Fecha de Integración será el 22 de diciembre de 2017.

Existen diferencias inmatrimales que obedecen a redondeo.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Fecha	Amortización	Utilidad	Total	Saldo Capital
20/3/2020	390.115		390.115	3.000.000
20/4/2020	2.609.785	1.641.068	4.250.853	100
20/5/2020		4.251.045	4.251.045	100
20/6/2020	0	4.213.741	4.213.741	100
20/7/2020	0	4.251.443	4.251.443	100
20/8/2020	0	4.251.649	4.251.649	100
20/9/2020	0	4.214.362	4.214.362	100
20/10/2020	0	4.252.079	4.252.079	100
20/11/2020	0	4.252.303	4.252.303	100
20/12/2020	100	4.009.932	4.010.032	-
TOTAL	3.000.000	35.337.622	38.337.622	-

La información indicada en la presente sección se encuentra confeccionada a la fecha del Prospecto.

Destino de los fondos provenientes de la Colocación.

El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios -que no integra el Patrimonio Fideicomitado-, será transferido a los Fiduciarios como pago del precio de la cesión de los Bienes Fideicomitados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del contrato constitutivo del Consorcio de Cooperación suscrito por Gieco S.A., SAPYC S.R.L. y ELECTROINGENIERÍA I.C.S.S.A. el 4 de mayo de 2016, los fondos recaudados en la Colocación de los Valores Fiduciarios serán distribuidos en los siguientes porcentajes: (i) 33% para Gieco S.A.; (ii) 33% para SAPYC S.R.L.; y (iii) 34% para ELECTROINGENIERÍA I.C.S.S.A.

XII. RÉGIMEN IMPOSITIVO

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

XIII. CONTRATO DE FIDEICOMISO FINANCIERO

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

XIV. DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO, FIDUCIANTES Y DE LOS DISTINTOS AGENTES

Para mayor información respecto de este capítulo léase el Prospecto en su versión completa.

XV. COLOCADORES - FORMA Y PRECIO DE COLOCACIÓN - NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS



Por instrucción de los Fiduciantes, se ha designado como Colocadores a Becerra Bursátil S.A., SBS Trading S.A. y los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. (los “Colocadores”), quienes celebrarán un contrato de colocación con los Fiduciantes y con el Fiduciario.

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley N° 26.831, y las Normas de la CNV, por los Colocadores y los demás agentes autorizados.

La oferta de Valores Fiduciarios se dirige únicamente a los inversores calificados indicados en el Prospecto (los “Inversores Calificados”) definidos en la Sección I Capítulo VI Título II de las Normas de la CNV. No sólo los suscriptores iniciales de los Valores Fiduciarios deberán encontrarse dentro de la categoría de Inversor Calificado al momento de su suscripción inicial, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los intermediarios autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos de Inversor Calificado.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen los Colocadores y los Fiduciantes, según las condiciones del mercado y conforme lo informen previamente al Fiduciario, se publicará un Aviso de Colocación en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará, entre otros, el Período de Difusión, el Período de Licitación y la Fecha de Liquidación (el “Aviso de Colocación”).

Los Valores Fiduciarios será colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” conforme al rango de precio que surja de la oferta y la demanda de las solicitudes de suscripción durante el Período de Licitación a través del sistema de colocaciones primarias del Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) bajo la modalidad abierta. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará como Organizador de la Colocación. Las solicitudes de suscripción serán recibidas por los Colocadores y los demás agentes autorizados.

El monto mínimo de suscripción es de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de 1.

Podrán obtenerse copias del presente Prospecto en las oficinas de los Colocadores y el Fiduciario –indicadas en la contratapa del Prospecto-, los Días Hábiles en el horario de 10 a 15hs., y en las páginas de Internet “www.cnv.gob.ar” y/o “www.bolsar.com” y/o “www.mervaros.com.ar”.

I.- Colocación de los Valores Fiduciarios:

1.1. Las solicitudes de suscripción referidas a los Valores Fiduciarios se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 1.000.000) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a un valor nominal de \$ 1.000.000). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar el precio solicitado para los VDF y los CP.

1.2. En ambos tramos la adjudicación de los VDF y CP se realizará a un precio único por cada Valor Fiduciario (el “Precio de Corte”, conforme se describe a continuación), que será el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el apartado 1.3 siguiente.

1.3. A efectos de determinar el Precio de Corte de los Valores Fiduciarios, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal los Valores Fiduciarios. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo comenzando con las ofertas de mayor precio y continuando con las ofertas hasta agotar los Valores Fiduciarios. En el caso que no se haya podido colocar la totalidad de los Valores Fiduciarios disponibles, se adjudicarán los Valores Fiduciarios remanentes a los Fiduciantes, conforme lo establecido en el apartado II. 2.10 siguiente. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Con la autorización de los Colocadores, los Fiduciantes se reservan el derecho de rechazar el Precio de Corte por resultar insatisfactorio conforme las condiciones actuales de mercado, en cuyo caso se adjudicará la totalidad de los Valores Fiduciarios a los Fiduciantes, conforme lo establecido en el apartado II. 2.10 siguiente.

1.4. Determinado el Precio de Corte, los Valores Fiduciarios serán adjudicados comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de la siguiente forma:

Si las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de los VDF y los CP disponibles, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal o hasta alcanzar el porcentaje de ofertas recibidas en el Tramo Competitivo -si éste fuera menor al 50%- y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.

Si las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno hasta alcanzar el porcentaje de ofertas recibidas en el Tramo Competitivo, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.

Si no existiesen ofertas en el Tramo No Competitivo, la totalidad de las ofertas recibidas en el Tramo Competitivo se adjudicarán en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.

Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo -independientemente de existir o no ofertas en el Tramo No Competitivo- los Colocadores con el consentimiento de los Fiduciantes y previa notificación al Fiduciario declararán desierta la colocación, adjudicándose los Valores Fiduciarios a los Fiduciantes conforme lo indicado en el apartado II. 2.10 siguiente.

En todos los casos las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 4°, inciso (b), Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, aclarándose que la adjudicación en el Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del monto adjudicado a terceros distintos del Fiduciante.

1.5. Las adjudicaciones en el nivel del menor precio aceptado se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente a adjudicar.

II.- Otras disposiciones:

2.1. Una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de la CNV, y en la oportunidad que determinen los Colocadores y los Fiduciantes, conforme fuera informado previamente al Fiduciario y una vez publicado el Aviso de Colocación se procederá a dar comienzo al período de difusión que será de por lo menos 3 (días) Días Hábiles Bursátiles (el “Período de Difusión”). Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el período de licitación que será de por lo menos 1 (un) Día Hábil Bursátil (el “Período de Licitación”) y junto con el Período de Difusión el “Período de Colocación”). El Período de Colocación podrá ser modificado, prorrogado y/o suspendido en cualquier momento por los Colocadores, con la previa aprobación de los Fiduciantes y previa notificación al Fiduciario, circunstancia que se informará mediante la publicación, de un nuevo Aviso de Colocación en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en



donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y en la AIF de la CNV como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación. En el supuesto de que el Período de Licitación se modifique, prorrogue y/o suspenda, se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Licitación.

2.2. Los Colocadores realizarán en el marco de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y de las Normas de la CNV sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir, entre otros, algunos de los siguientes actos: (i) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, de ser el caso; (ii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iii) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (iv) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores, incluyendo el presente Prospecto e información contenida en el presente; (v) reuniones informativas colectivas (*road shows*) y/o individuales (*one on one*) con potenciales inversores acerca de las características de los Valores Fiduciarios y de los Bienes Fideicomitidos en particular, todo lo cual se realizará de conformidad con las normas y conforme con lo dispuesto en el presente; así como (vi) la difusión a través de los medios correspondientes regulados por el Mercado Abierto Electrónico S.A.

En este sentido, con anterioridad al otorgamiento de la autorización de la oferta pública por parte de la CNV, los Colocadores podrán distribuir, entre potenciales inversores, un Prospecto Preliminar en los términos del Artículo 9, Capítulo IV, Título VI de e las Normas de la CNV.

2.3. Al finalizar el Período de Colocación, los resultados se informarán al Fiduciario y se publicará un aviso en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF de la CNV, informando el resultado de la colocación y el Precio de Corte para los VDF y el Precio de Corte para los CP. A su vez, se comunicará a los respectivos representantes de solicitudes de suscripción el precio de colocación -que será único y que resulta del Precio de Corte para los VDF y el Precio de Corte de los CP- y las cantidades asignadas, debiéndose pagar el precio en la Fecha de Liquidación.

2.4. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V/N \$ 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.5. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles los Colocadores y/o los demás agentes autorizados y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, en especial las Resoluciones N° 140/2012 y 3/2014 de la UIF y modificatorias y cualquier otra normativa aplicable.

Los Colocadores y/o los demás agentes autorizados no podrán aceptar solicitudes de suscripción si éstas no cumplen con la normativa anti-lavado de dinero aplicable y con los procedimientos establecidos en el presente para el proceso de suscripción de los Valores Fiduciarios y/o con cualquier otra normativa aplicable, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguno contra los Colocadores y/o el Fiduciario. Los Colocadores y/o los demás agentes autorizados podrán solicitar a los oferentes el otorgamiento de garantías para asegurar el posterior pago de sus solicitudes de suscripción.

La remisión de una orden por parte de los inversores o de una oferta por parte de los agentes autorizados implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.

2.6. Los agentes autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos antes indicados, sin posibilidad de que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguno contra los Colocadores y/o el Fiduciario.

2.7. Los Colocadores, una vez finalizado el Período de Colocación y en base a información y documentación propia y del Colocador, confeccionará un legajo en donde se registrarán todas las solicitudes de suscripción de los Valores Fiduciarios como así también las diversas publicaciones y los esfuerzos de colocación efectuados. Dentro de los diez (10) Días Hábiles de finalizado el Período de Colocación, los Colocadores deberán remitir al Fiduciario la documentación respaldatoria de los esfuerzos de colocación efectuados.

Los Certificados Globales se acreditarán a nombre del Fiduciario en una cuenta especial abierta en Caja de Valores S.A., cuyo depositante será el MAV, y a dicho efecto el Fiduciario comunicará fehacientemente a Caja de Valores S.A. tal circunstancia. Los Colocadores procederán a la distribución final de los Valores Fiduciarios a las cuentas comitentes y depositantes indicadas en las solicitudes de suscripción.

2.8. Los Valores Fiduciarios deberán ser integrados en efectivo en la Fecha de Liquidación mediante transferencia electrónica de los Pesos pertinentes en la cuenta que oportunamente indiquen los Colocadores.

En caso que uno o más inversores no abonaren el precio de colocación de los Valores Fiduciarios, los derechos de tales inversores a recibir los Valores Fiduciarios caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a la Caja de Valores S.A. de tal circunstancia. Ni el Fiduciario ni los Colocadores asumirán ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del precio de colocación de los Valores Fiduciarios por parte de los inversores.

2.9. El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios -que no integra el Patrimonio Fideicomitado-, será transferido a los Fiduciantes como pago del precio de la cesión de los Bienes Fideicomitidos, salvo que de otro modo el Fiduciario le instruya en forma previa.

2.10. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros, podrán ser adjudicados a los Fiduciantes como contraprestación de la transferencia de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso. El precio de adjudicación de los Valores Fiduciarios será equivalente a: (i) el Precio de Corte de los VDF y CP, respectivamente, en caso de existencia de ofertas, o (ii) su valor nominal, en caso de inexistencia de ofertas.

2.11. Cada uno de los Colocadores percibirá una comisión de hasta el 0,45% sobre el monto efectivamente colocado por cada uno de ellos entre terceros. Ni los Fiduciantes ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

2.12. Los Valores Fiduciarios serán listados en Mercado Argentino de Valores S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado por la CNV.

2.13. Resoluciones de la UIF:

En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF y sus modificatorias, los Colocadores y demás agentes autorizados a utilizar el sistema deberán remitir la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada



resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, en los términos de la Resolución N° 140/2012 de la UIF y sus modificatorias así como cualquier otra información y/o documentación requerida por la normativa que resulte aplicable, entre ellas, sin limitación, las resoluciones 1 y 52/2012, 11/2011, 121/2011, 229/2011, 140/2012, 29/2013, 3/2014, 92/2016, 141/2016, 4/2017 y 30-E/2017 de la UIF, deberá ser remitida al Fiduciario por los Colocadores respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas a través de los mismos luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación y por los demás agentes autorizados respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas por dichos agentes inmediatamente luego del cierre del Período de Colocación. A tal fin los potenciales inversores deberán proveer dicha información a los Colocadores y/o a los demás agentes autorizados. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y cualquier otra normativa que resulte aplicable.

FIDUCIARIO**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.**

Paraguay 777, Piso 9°
Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
República Argentina
0341 4110051
administracion@rosfid.com.ar
www.rosfid.com.ar

Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
República Argentina
(0351) 4271489-4271490
info@bbsa.com.ar
www.bbsa.com.ar

FIDUCIANTES**Electroingeniería I.C.S. S.A.**

Avenida la Voz del Interior 5883, B° Los Boulevares
Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
República Argentina
+54 351 474-1594
mmusso@icssa.com.ar
www.electroingenieria.com

**ORGANIZADOR
SBS Capital S.A.**

Av. Eduardo Madero 900 Piso 11°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
4894-1800
sbs@gruposbs.com.
www.gruposbs.com

Gioco S.A.

Bv. de los Calabreses 3434 B° Los Boulevares
Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
República Argentina
+54 351 475-1126
info@gioco.com.ar
www.gioco.com.ar

COLOCADOR**SBS Trading S.A.**

Av. Eduardo Madero 900 Piso 11°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
4894-1800
sbs@gruposbs.com.
www.gruposbs.com

Sapyc S.R.L.

Avenida de Circunvalación Sud-Oeste N° 450, Barrio Alejandro
Carbo
Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
República Argentina
+54 351 493-7409/494-0869
lucasborghello@sapyc.com
www.sapyc.com

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO**Paolantonio & Legón Abogados**

Av. Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1, Piso 1°, Of. 7°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Tel/Fax (5411) 4803-6595
info@pyla.com.ar
www.pyla.com.ar

AGENTE OPERATIVO**Gioco – Sapyc – E.I.I.C.S.S.A. – Consorcio de
Cooperación**

Bv. de los Calabreses 3434 B° Los Boulevares
Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
República Argentina
+54 351 474-1594
giecosapycg@gmail.com

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**Estudio Jurídico Dres. Cristiá**

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

ORGANIZADOR Y COLOCADOR**Becerra Bursátil S.A.**

25 de Mayo 267 Piso 4°

ASESORES IMPOSITIVOS DEL FIDEICOMISO**Deloitte & Co. S.A.**

Florida 234, Piso 5°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
(5411) 4320-2700/(5411) 4325-8081
Email: varamburu@deloitte.com
www.deloitte.com/ar

AVISO DE SUSCRIPCIÓN**FIDEICOMISO FINANCIERO ENERGÍA CÓRDOBA I
FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL**

por un V/N de \$99.508.590
Valores de Deuda Fiduciaria
por un V/N \$ 96.508.590
Certificados de Participación
por un V/N \$ 3.000.000



ELECTROINGENIERÍA I.C.S.S.A.,
como Fiduciante



GIECO S.A.,
como Fiduciante



SAPYC S.R.L.,
como Fiduciante

GIECO – SAPYC – E.I.I.C.S.S.A. – CONSORCIO DE COOPERACIÓN
como Agente Operativo



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
como Fiduciario Financiero y Administrador



SBS TRADING S.A.
(SBS Trading S.A.) ALyC y AN – integral, Registrado bajo el N° 1
de la CNV
como Colocador



SBS CAPITAL S.A.
como Organizador



Organizador de la Colocación



como

BECERRA BURSÁTIL S.A.
ALyC y AN PROPIO. Registro CNV N° 177
como Organizador y Colocador

AGENTES MIEMBROS DEL MERCADOS ARGENTINO DE VALORES S.A.
como Colocadores

Becerra Bursátil S.A. como Organizador y Colocador, SBS Trading S.A. como Colocador y SBS Capital S.A. como Organizador junto con los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados, ofrecen en suscripción los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso y no a título personal, constituido conforme el Capítulo 30, del Título IV, Libro III del Código Civil y Comercial de la Nación y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), aprobadas por la Resolución General 622/2013 (las “Normas de la CNV”).

La Oferta Pública del Fideicomiso fue autorizada por Resolución N° 19.154 del 7 de diciembre de 2017 por el Directorio de la CNV y la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV ha levantado los condicionamientos del Fideicomiso el 15 de diciembre de 2017. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y Mercado Argentino de Valores S.A. del 15 de diciembre de 2017. Asimismo, el Prospecto y el Prospecto Resumido se encuentran disponibles en el domicilio de los Colocadores consignados en el presente aviso, y en las oficinas del Fiduciario, sitas en Paraguay 777, piso 9, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: www.mervaros.com.ar, SBS Trading S.A.: www.gruposbs.com, y Becerra Bursátil S.A.: www.bbbsa.com.ar. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A. - a los fines de obtener las claves correspondientes.

Bienes Fideicomitados

Son Bienes Fideicomitados: (i) Derechos creditarios originados en el Contrato de Obra, entendiéndose por tales a los provenientes de los Certificados de Avance de Obra y Certificados Complementarios, según se detallan en el Anexo II, del Contrato de Fideicomiso; (ii) todas las sumas correspondientes a las Recaudaciones Cedidas con afectación directa al pago de los Certificados de Avance de Obra y Certificados Complementarios; y (iii) todas las sumas de dinero que tengan origen en los CAO y Certificados Complementarios cedidos al Fideicomiso Financiero que se encuentren depositadas en la Cuenta Fiduciaria, así como el rendimiento derivado de la inversión y reinversión de dichas sumas (los “Fondos Líquidos”). La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitados se extenderá a todos los fondos recibidos en concepto de pago de capital e intereses de los CAO y/o Certificados Complementarios por cualquier otro concepto derivado de la administración y/o disposición de los Bienes Fideicomitados.

Valores de Deuda Fiduciaria

Valores de Deuda Fiduciaria, por un V/N de \$ 96.508.590 (valor nominal de Pesos noventa y seis millones quinientos ocho mil quinientos noventa). Los VDF tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, una vez realizada la constitución y/o recomposición del Fondo de



Reserva y del Fondo de Gastos, si correspondiere: (i) en concepto de interés, el promedio aritmético de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Devengamiento (inclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada Período de Devengamiento (exclusive) más el 5,5% (cinco y un medio por ciento), nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento; y (ii) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitidos percibidos hasta el séptimo (7°) Día Hábil Bursátil anterior a una Fecha de Pago de Servicios. La fecha del primer pago de los Servicios correspondientes a los intereses devengados y a la amortización de capital de los VDF será en enero de 2018.

Certificados de Participación

Certificados de Participación, por un V/N de \$ 3.000.000 (valor nominal de Pesos tres millones). Los Certificados de Participación tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, una vez realizada la constitución y/o recomposición del Fondo de Reserva, del Fondo de Gastos y amortizados los VDF, si correspondiere: (i) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitidos percibidos hasta la Fecha de Pago de Servicios, hasta que el valor nominal quede reducido a \$100 (pesos cien); y (ii) en concepto de utilidad, el remanente, en caso de existir.

Forma de los Valores Fiduciarios

Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A.

Denominación mínima, unidad mínima de negociación, y valor nominal unitario

\$1 (Pesos uno).

Monto Mínimo de Suscripción

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de 1.

Calificadora de Riesgo de los Valores Fiduciarios

FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO, el 6 de noviembre de 2017 ha calificado a los Valores Fiduciarios con las siguientes notas:

Valores de Deuda Fiduciaria: 'AAsf(arg)'

Certificados de Participación: 'BB+sf(arg)'

Colocación.

La colocación de los Valores Fiduciarios se realizará mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" conforme al rango de precio que surja de la oferta y la demanda una vez finalizada la licitación pública, a través del sistema de colocaciones primarias del Mercado Argentino de Valores S.A. ("SEMAV") bajo la modalidad abierta. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará como Organizador de la Colocación. Ver más detalles en la sección correspondiente del Prospecto.

Comisión de Colocación

Cada uno de los Colocadores percibirá una comisión de hasta el 0,45% sobre el monto efectivamente colocado por cada uno de ellos entre terceros

Listado. Ámbito de Negociación.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se listarán en Mercado Argentino de Valores S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A., y/o en cualquier otro mercado autorizado por la CNV.

El Período de Colocación de los Valores Fiduciarios será de cuatro (4) días hábiles bursátiles, conforme el siguiente cronograma:

Período de Difusión: del 18 de diciembre al 20 de diciembre de 2017

Período de Licitación: el 21 de diciembre de 2017 en el horario de 10 a 16 horas.

La Fecha de Liquidación y Emisión será el día: 22 de diciembre de 2017

Rosario, 15 de diciembre de 2017.

Apoderado**Becerra Bursátil S.A.**

25 de Mayo 267 Piso 4°
Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
República Argentina
(0351) 4271489-4271490
info@bbsa.com.ar
www.bbsa.com.ar

SBS Trading S.A.

Av. Eduardo Madero 900 Piso 11°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
4894-1800
sbs@gruposbs.com.
www.gruposbs.com

MERCADOS ARGENTINO DE VALORES S.A.**NÓMINA DE AGENTES**

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mav-sa.com.ar/fileadmin/institucional/Nomina_de_Agentes_MAV.pdf